

## **PROPUESTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL: Caso Municipio de Marsella, Risaralda**

### **RESUMEN**

Este trabajo de grado permitió generar un diagnóstico y proponer una estrategia para implementar el sistema de gestión ambiental (SIGAM) para el Municipio de Marsella en el departamento del Risaralda.

El SIGAM es una propuesta organizacional para el adecuado funcionamiento de la administración Municipal, de cara a enfrentar la gestión ambiental en el territorio local.

Para lo cual se desarrollaron dos (2) ejes temáticos que permitió construir una estrategia para implementar el SIGAM:

1. Contexto de la gestión ambiental en el Municipio de Marsella.
  - Problemas y actores de la gestión ambiental.
  - Análisis situacional de la gestión ambiental.
2. Acciones para implementar un sistema de gestión ambiental.

De igual manera se aportan elementos funcionales para la gestión ambiental municipal que ayudarán al reconocimiento de instancias claras de planificación-coordinación, ejecución-educación ambiental y control, con lo que se espera generar alternativas de acción para contribuir a mejorar la gestión de los procesos ambientales dentro de la administración municipal, con el fin de concebir una verdadera coordinación y acción por parte de los principales actores (económicos, institucionales y sociales) que con lleven al aprovechamiento, conservación y restauración de los recursos naturales y el ambiente.

## **1. SUSTENTO ACADÉMICO.**

### **1.1 Definición del Problema de Investigación-Gestión.**

El Municipio de Marsella se encuentra sobre la vertiente occidental de la cordillera central, al sur oriente del departamento de Risaralda; cuenta con un área de 149 KM<sup>2</sup>, y su temperatura promedio es de 20 °C. Según el censo del 2005 la población es de 20683 habitantes donde 11123 residen en la cabecera Municipal y 9560 en el resto del Municipio.

Marsella se caracteriza por ser una de las más pintorescas y atractivas poblaciones de Risaralda. Su cementerio Católico es considerado como Patrimonio arquitectónico Nacional, al igual que la edificación que ocupa la casa de la cultura. En 1987 le fue otorgado el premio Nacional del medio ambiente BAVARIA, y en 1989 la Organización de las Naciones Unidas le confirió el premio global 500 a Don Manuel Salazar por su dedicación a la conservación de la naturaleza; también hacen parte de su patrimonio ecológico y cultural el Jardín Botánico Alejandro Humboldt y la reserva forestal la NONA.

Actualmente en el Municipio de Marsella se reconoce la insuficiente consolidación de estrategias para la gestión ambiental. Esta situación problemática se evidencia en la falta de coordinación administrativa, generando que las responsabilidades ambientales se dispersen en las diferentes dependencias, llegando al punto en que se desconocen las actividades y proyectos. De igual manera se manifiesta en la debilidad institucional para asumir la gestión ambiental debido a la escasa capacidad técnica y financiera para cumplir los requerimientos en esta materia.

De acuerdo al decreto 028 de 2008<sup>1</sup> las funciones ambientales están asignadas a la unidad Municipal asistencia técnica agropecuaria (UMATA). Dependencia que tiene como prioridad atender los temas agropecuarios para lo cual está dotada técnica y operacionalmente, relegando el tema ambiental a un segundo plano, de igual manera la Secretaría de Planeación prioriza el sector de obras públicas sobre cualquier otro sector y solo cumple de manera específica las directrices y políticas en agua potable y saneamiento básico, de esta manera se manifiesta la falta de voluntad política y administrativa en este tema. Esta falta de voluntad sobre el tema ambiental genera mezcla de funciones y procedimientos dentro de la administración generando uso inadecuado de recursos humanos, económicos y de información, lo que va en contravía de la eficacia administrativa.

### **1.2 Pregunta Problema**

**¿Cual es la estrategia factible a generar para orientar la implementación de un sistema de gestión ambiental en el Municipio Marsella, Risaralda?**

---

<sup>1</sup>Por el cual se expide el manual de funciones y competencias Laborales para la planta de cargos de la administración Municipal.

### **1.3 Justificación.**

De acuerdo a la problemática planteada se propone implementar un Sistema de Gestión Ambiental Municipal (SIGAM) que promoverá: procesos de planeación, coordinación, normatividad, monitoreo y evaluación; además de consecución, asignación y manejo de recursos para los Asuntos ambientales; entendiéndose este sistema como eje articulador para organizar los elementos técnicos y procedimentales para que la administración municipal desarrolle las funciones, responsabilidades y competencias ambientales que le corresponden.

Esta propuesta de implementación del SIGAM pretende dotar al alcalde y a la administración municipal de una estrategia para que dirija y gestione la gestión ambiental local en el marco del cumplimiento de funciones que la ley le atribuye, haciendo que normas, estrategias y acciones sean encaminadas al aprovechamiento, conservación, restauración y mejoramiento de los recursos naturales y el ambiente, para mejorar la calidad de vida y satisfacer las necesidades de los actuales y futuros habitantes del municipio.

Lo anterior, genera el ejercicio ideal para el administrador del medio ambiente ya que debe aprovechar al máximo los recursos naturales, humanos y económicos disponibles en un marco de sustentabilidad para generar desarrollo económico y social dentro de la población Marsellesa; logrando desarrollar su perfil ocupacional ya que aplica conocimientos técnico-científicos como:

- Promover políticas y programas de mejoramiento ambiental a nivel local
- Participar en proyectos tendientes a solucionar problemas existentes a nivel ambiental
- Promover planes de mejoramiento local
- Asesorar y colaborar con las comunidades en el manejo de los recursos naturales
- Diseñar planes que conduzcan a la conservación de la diversidad.

Esto para lograr mejorar la actuación municipal en torno a la gestión ambiental en el territorio local.

## **1.4 Objetivos.**

### **1.4.1 Objetivo General.**

Proponer una estrategia de implementación del SIGAM que genere elementos diagnósticos, programáticos, de coordinación y control de la política ambiental en el Municipio de Marsella-Risaralda

### **1.4.2 Objetivos Específicos.**

- Realizar un diagnóstico de la gestión ambiental municipal en Marsella para conocer la situación actual del SIGAM
- Prospeccionar la agenda ambiental municipal 2009-2019 para plantear escenarios y alternativas de mejoramiento del SIGAM
- Definir acciones para direccionar la implementación del SIGAM

## **1.5 Referente Teórico Y Contextual.**

Colombia está constituida dentro de su organización por las entidades territoriales definidas en departamentos, distritos, municipios y territorios indígenas<sup>2</sup>. Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley, en virtud de la cual, tienen los siguientes derechos<sup>3</sup>:

- Gobernarse por autoridades propias
- Ejercer las competencias que les correspondan
- Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones
- Participar de las rentas nacionales.

El Municipio se constituye entonces en la entidad territorial fundamental de la división político - administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal, administrativa, dentro de los límites que le señalen la Constitución y la ley, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio<sup>4</sup>. Esto

---

<sup>2</sup> Constitución política nacional. Artículo 286

<sup>3</sup> Constitución política nacional. Artículo 287

<sup>4</sup> Ministerio de Ambiente, vivienda, y desarrollo territorial. Sistema de Gestión ambiental municipal. Propuesta organizacional.

gracias a la aprobación de la Constitución Nacional de 1991 que amplió el proceso de descentralización político-administrativo, además de marcar el futuro del desarrollo sostenible del país mediante el establecimiento de fundamentos y principios que rigen las actuaciones del Estado y de la sociedad civil, y ante todo, cimentó la plataforma para diseñar, crear y poner en vigencia la ley 99 del 93<sup>5</sup>.

Esta ley se constituye en el principal referente para la gestión ambiental, ya que crea el Ministerio del Medio Ambiente y establece las bases del sistema nacional ambiental (SINA), entendido este como el conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos, programas e instituciones<sup>6</sup>, que abarca un gran número de actores sociales económicos e institucionales.

Con la creación del Ministerio del Medio Ambiente y del SINA, se supera la visión coyuntural, cortoplacista y conservacionista que prevaleció en el INDERENA, y se inicia un proceso sistémico orientado hacia el desarrollo sostenible, que, además, involucra la intervención gremial y la participación de la sociedad civil.

En este orden de ideas las administraciones municipales tienen la obligación de velar por un ambiente sano, hacer cumplir la función social y ecológica de la propiedad y preservar el patrimonio cultural y ambiental de la nación, en el marco de un esquema planeado y participativo, que incluye el cumplimiento de diversas funciones normativas, de regulación y control, por un lado; y por otro, las de planeación, formulación, ejecución y seguimiento de planes y proyectos ambientales<sup>7</sup>.

Por ello se han diseñado políticas y estrategias, para la gestión ambiental en nuestro país, entre los que se registra el diseño de modelo del sistema de gestión ambiental municipal SIGAM, gracias al Programa de Fortalecimiento Institucional para la Gestión Urbana (FIGAU) del Ministerio del Medio Ambiente, en el periodo 1998-2002.

Este Sistema de Gestión Ambiental Municipal(SIGAM) es una propuesta para ordenar los elementos y componentes y relaciones que integran la gestión ambiental municipal, cristalizándose en una propuesta organizacional para el adecuado funcionamiento de la administración municipal ya que esta tiene funciones y responsabilidades ambientales de carácter constitucional y legal. Esta concebido entonces como un ejercicio consciente y permanente de administrar los recursos del municipio y de orientar los procesos culturales al logro de la sostenibilidad.

De esta manera el SIGAM organiza las piezas del rompecabezas para que la administración Municipal desarrolle las funciones, responsabilidades y competencias ambientales que le corresponden; bajo dos componentes básicos: uno de organización de la estructura administrativa municipal que le permita cumplir con la funciones ambientales que la constitución y la ley otorga al municipio; y otro instrumental definido por un plan de acción

---

<sup>5</sup> CARDER. La gestión ambiental en Risaralda

<sup>6</sup> Ley No 99 del 22 de Diciembre de 1993.

<sup>7</sup> Ministerio de Ambiente, vivienda, y desarrollo territorial. Sistema de Gestión ambiental municipal. Propuesta organizacional.

que recoge herramientas jurídicos y normativos, administrativos y gerenciales, económicos y financieros, de coordinación y participación, técnicos y de planificación como también socio culturales.

Todo lo anterior para cumplir con los siguientes objetivos generales:

- ✓ Hacer más eficiente la Gestión Ambiental Municipal.
- ✓ Optimizar las estructuras administrativas y de gestión ambiental.
- ✓ Contribuir al fortalecimiento institucional municipal.
- ✓ Mejorar el conocimiento territorial para el adecuado manejo y aprovechamiento de las potencialidades ambientales y la atención integral y oportuna de problemáticas.
- ✓ Aprovechar las fortalezas de la administración municipal.
- ✓ Conocer y utilizar adecuadamente los instrumentos disponibles para la gestión ambiental.

Es así como en el año 2001 el Municipio de Pereira Capital Risaraldense inicia el proceso de ejecución del proyecto SIGAM como municipio piloto por estar incorporado en el área metropolitana, consecuentemente se inicia la elaboración y aplicación de las diferentes agendas ambientales en nuestro departamento es así como en el 2002 se realiza el plan de acción ambiental local para Dosquebradas y luego de un periodo de 2 años se actualiza. En el 2005 se realiza la agenda ambiental local para Marsella conteniendo un diagnóstico y un interesante plan de acción que permitió la coordinación en la ejecución de diferentes actividades ambientales por parte del municipio y CARDER. Para el año 2006 el Municipio de Pueblo Rico por medio de acuerdo incorpora el SIGAM; de igual manera en el periodo 2006- 2007 lo hacen los municipios de Balboa, Santuario, Apia y la Virginia. Recientemente se adoptó el Acuerdo SIGAM en el Municipio de Mistrató y Dosquebradas en los años 2008-2009 respectivamente.

Considerando la situación ambiental del municipio y los aportes anteriormente descritos que realiza el SIGAM a las administraciones municipales y evidenciándose un proceso a nivel departamental se decide retomar el ejercicio diagnóstico contemplado en la agenda ambiental 2005-2012 para iniciar el proceso de estudio de la posible operatividad del sistema en el municipio de Marsella.

En esta agenda se aplicó la metodología para evaluar la capacidad de gestión ambiental municipal, dando a conocer un índice GAM calificado como **bajo** para el municipio de Marsella, basándose en el siguiente grupo de factores y variables:

- ✓ Capacidad de planeación y ejecución
- ✓ Coordinación interna y externa
- ✓ Capacidad de evaluación y predicción
- ✓ Liderazgo y dirección
- ✓ Capacidad de gestión de recursos
- ✓ Capacidad de autorregulación y adecuación

De acuerdo a los resultados generados dados en este índice GAM y al análisis de la situación actual en el momento, se identificó la poca y escasa operatividad de la gestión ambiental municipal como elemento problema para el desarrollo local.

Identificada esta problemática se inicia un proceso de concertación y dialogo con los diferentes actores municipales haciendo énfasis en los beneficios que traería la implementación del SIGAM para el municipio de Marsella y como este se podría constituir en una oportunidad, para recuperar la imagen de “municipio verde” de Colombia y volver a figurar en el panorama regional y nacional.

Pero hablar de sistema de gestión ambiental al interior de las administraciones Municipales de categoría seis (6) se convierte en todo un reto, debido a la escasa o nula importancia que se le da al tema ambiental en la gestión publica local actual, y esto considerando que Marsella tiene unos antecedentes históricos importantes en la dimensión ambiental, solo basta recordar que fue galardonado como municipio verde de Colombia en 1989 y 1991 por el INDERENA, ganador del premio nacional de medio ambiente BAVARIA en 1987, ganador del premio Jorge Bejarano, por su trabajo en la recuperación del agua otorgado por el Ministerio de Salud y poseedor de uno de los mejores Jardines botánicos a nivel nacional enfocados a la conservación y educación ambiental, como también generador de talento humano en esta materia, como Manuel Salazar que por su dedicación a la conservación de la naturaleza, las Naciones Unidas le confirió el premio global 500 en 1989; y Julián Zapata destacado en el campo de la Educación Ambiental promoviendo la conformación de grupos ecológicas, concursos de dibujo, poesía y cuentos ecológicos.

Pero gracias a la concertación entre actores públicos y privados, y a la voluntad política presentada por el Alcalde Municipal Carlos Andrés Gómez Escobar se dio el escenario ideal para estudiar la situación real en torno a la gestión ambiental en el Municipio y empezar a unir esfuerzos entorno al proceso de optimización de la estructura administrativa y técnica para afrontar la gestión ambiental local

Por ello se decide iniciar el proceso de implementación del SIGAM que permitirá a través de la Unidad de Gestión Ambiental –UGAM- Coordinar las diferentes acciones entre las dependencias del nivel central, entidades descentralizadas y actores involucrados en la

gestión ambiental, al igual que permitirá la estructuración de un sistema de información ambiental-Municipal, dando los primeros pasos en la organización interna de la administración central para afrontar la gestión ambiental en el territorio local.

Conjuntamente con lo anterior, la implementación del SIGAM le permitirá al municipio de Marsella generar relaciones de cooperación, coordinación y coherencia a nivel regional en los procesos de planificación y actuación ambiental ya que se generaran canales adecuados de comunicación con las diferentes instituciones regionales y nacionales. Permitiendo el conocimiento del territorio regional y local, fortaleciendo el sistema de información ambiental, al igual que la generación de proyectos locales y regionales en beneficio de las comunidades y la conservación de los recursos naturales.

De igual manera el SIGAM aportará a la consolidación de procesos comunitarios, participativos y educativos que generen conciencia colectiva en términos ambientales como el fortalecimiento al comité municipal de educación ambiental encargado de dirigir y promover lineamientos que aumenten la formación de ciudadanos y ciudadanas éticos frente a la vida y el ambiente, con la utilización de herramientas importantísimas como son los Proyectos Ambientales Escolares que permiten coadyuvar a la resolución de problemas específicos ambientales en el entorno escolar y comunitario.

Otra instancia de participación comunitaria que se promoverá son los foros ambientales que permitirán la participación directa de la comunidad y las instituciones tanto publicas como privadas, generando debate y propuestas frente al que hacer ambiental Municipal.

Al mismo tiempo el SIGAM promoverá el fortalecimiento administrativo, técnico y logístico de los Acueductos Comunitarios, Que se hace necesario debido al estado actual de la mayoría de ellos donde presentan serias deficiencias administrativas y estructurales (casetas de cloración, tanques de almacenamiento, dosificadores y redes de distribución) que reducen las posibilidades de consumir agua en cantidad y calidad optimas en la zona rural. De igual manera se hace necesario para acceder a recursos del Plan Departamental de Aguas donde el Municipio de Marsella ingreso en el año 2008.

De esta manera el SIGAM se convertirá en el promotor y generador de una nueva y renovada actividad ambiental a nivel institucional y comunitario en el municipio de Marsella que permitirá insertar la dimensión ambiental en la gestión publica local consolidando a largo plazo un modelo de municipio sustentable a nivel regional y nacional.

Debemos concluir que la gestión ambiental se concibe como la acción conjunta entre el estado y la sociedad para orientar los objetivos de la política hacia el fomento y la consolidación de los procesos de desarrollo sostenible y convivencia pacífica entre los colombianos<sup>8</sup>, en este orden de ideas podemos decir que la gestión ambiental es un proceso técnico-administrativo y socio-político que tiene como finalidad mejorar la calidad de vida de las comunidades dentro de un marco de sostenibilidad. Proceso técnico-administrativo

---

<sup>8</sup> MMA- GTZ, Proyecto Somos SINA. Guía de Planificación Ambiental Regional. Santa Fe de Bogota. 2003.

por que debemos utilizar las funciones de planear, ejecutar y controlar para lograr los objetivos y metas propuestas, y socio-político por que se necesita la cohesión, la participación y la voluntad comunitaria, pública y privada en las diferentes situaciones ambientales que se presenten en determinado territorio igualmente para lograr soluciones y alcanzar metas propuestas.

Por lo tanto el proceso técnico-administrativo como el socio-político deben ser complementarios para aumentar las posibilidades de éxito en el alcance de los objetivos planteados en la gestión ambiental. Para el presente trabajo de grado se realizó especial énfasis en el segundo proceso ya que la implementación del sistema de gestión ambiental en el municipio de Marsella requería la participación de diferentes actores locales que permitiera viabilizar la propuesta a instancias decisorias a nivel administrativo y financiero.

Gracias a esa participación comunitaria, de líderes políticos y sociales. Se priorizó en el plan de desarrollo Municipal 2008-2011, la construcción y operación del sistema de gestión que planifique, dirija, controle y evalúe los procesos ambientales municipales, de esta manera logrando consenso, voluntad política y administrativa para poner en marcha el sistema.

En la etapa de construcción e implementación del sistema de gestión ambiental, se hizo necesaria de igual manera la activa participación de los diferentes actores bajo un marco administrativo que permita el perfeccionamiento de la propuesta. En otras palabras para lograr resultados positivos en la gestión ambiental de acuerdo a lo experimentado se requiere generar un proceso de aprendizaje, retroalimentación y mejoramiento continuo, consultando permanentemente las comunidades y los actores públicos y privados.

Gracias a esta retroalimentación continua y permanente comunicación con los diferentes actores municipales se logró reglamentar el sistema de gestión ambiental (SIGAM) por medio de Acuerdo Municipal # 006 del 28 de febrero del 2009<sup>9</sup>; este acto administrativo fue aprobado por los 13 Honorables concejales del Municipio, reiterando el compromiso y la voluntad política que se necesitan para sacar adelante cualquier proceso de gestión ambiental.

## **1.6 Metodología.**

### **1.6.1 Método.**

Se aborda el evento de estudio a partir de 4 sinergias (contextualización, estructuración, reglamentación, implantación) que permitirán plantear actividades e instrumentos a utilizar para generar la mejor estrategia en busca de la implementación del sistema de gestión ambiental Municipal.

---

<sup>9</sup> Ver Anexo A

<i><b>EVENTO DE ESTUDIO</b></i>	<i><b>SINERGIAS</b></i>	<i><b>INDICIOS</b></i>	<i><b>PARAMETROS</b></i>	<i><b>INSTRUMENTOS</b></i>
Operacionalización del sistema de gestión ambiental en el Municipio de Marsella –SIGAM , Departamento de Risaralda	Contextualización	Perfil Ambiental Municipal	Actualización de Indicadores	Marco analítico y Bateria de Indicadores (presión –estado-respuesta)
		Relaciones Territoriales	Abordaje en PBOT	Matriz de Análisis del PBOT.
		Estado del arte del SIGAM	Capacidad de GAM	Índice GAM aplicado
		Marco de Política y Legislación	Observancia	Matriz de Revisión instrumentos Legales
		Malla Institucional Ambiental (actores)	Concurrencia y cumplimiento de funciones	Mapa de Actores
	Estructuración	Plan de Acción Ambiental Local -PAAL	Prospección de Líneas y acciones	Matriz de Planificación Ambiental Local 2009-2019
		Mecanismos de Coordinación	Funcionalidad y alcance operacional	Estructura operación UGAM
		SisBIM -ODS	Operación y mantenimiento	Índice GAM ajustado
		Instrumentos de Planificación Local	Articulación del PAAL con planes Marco	Matriz de doble entrada
	Reglamentación	Acuerdo SIGAM	Acto Administrativo	Proyecto de Acuerdo
		Decreto UGAM	Acto Ejecutivo	Proyecto de Decreto
	Implantación	Participación pública	Concertación del proceso SIGAM	Actas de Mesas y comités Ambientales Municipales
		Asignación de recursos	Dimensionamiento financiero del SIGAM	Reuniones de trabajo y concertación con Secretaría de Hacienda Presupuesto UGAM

Fuente: Elaboración propia

### 1.6.2 Diseño Metodológico.

Se realizó teniendo en cuenta tres (3) momentos metodológicos (diagnóstico-prospectiva-formulación) que permitirán el desarrollo coherente del presente trabajo de grado con base en los objetivos propuestos.

OBJETIVOS ESP	PROCESO	PROCEDIMIENTO	PRODUCTO	TECNICAS y/o INSTRUMENTOS
Realizar un diagnóstico de la gestión ambiental en Marsella	REVISIÓN AMBIENTAL LOCAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recopilación y análisis de información primaria y secundaria</li> </ul>	Estado del arte de la gestión ambiental en Marsella	<ul style="list-style-type: none"> <li>Revisión documental</li> <li>Entrevistas</li> <li>Índice GAM</li> <li>Batería de indicadores.</li> </ul>
Prospectar la agenda ambiental	PROSPECTIVA ESTRATEGICA	<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificación de variables claves</li> <li>Identificación y caracterización de actores de la GAM</li> <li>Análisis situacional de la GAM</li> </ul>	Actores y escenarios estudiados.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Lluvia de ideas</li> <li>Entrevistas</li> <li>Análisis estructural</li> <li>Matriz de caracterización de actores</li> <li>Hoja de trabajo DOFA</li> <li>Escenarios tendenciales, deseados y alternos viables</li> <li>Ejes de Schurartz</li> </ul>
Definir acciones y recursos para implementar el SIGAM	FORMULACIÓN / PROGRAMACIÓN  INTERACCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>Valoración de acciones y mecanismos</li> <li>Asesoría, Fomento, vigilancia</li> </ul>	Plan de acción para la implementación del SIGAM-UGAM	<ul style="list-style-type: none"> <li>Matriz de planificación</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia

## 2. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

### 2.1 Síntesis Diagnóstica Municipio De Marsella

La síntesis diagnóstica que se presenta a continuación fue construida entorno a las 6 líneas estratégicas del Plan de Gestión ambiental de Risaralda (PGAR); para cada línea estratégica se identificaron las problemáticas, potencialidades y perspectivas de acción a nivel municipal generando de esta manera un primer ejercicio diagnóstico a nivel general que permitiera ver el estado local en torno a un instrumento regional.

SINTESES AMBIENTAL MUNICIPAL			
LÍNEA ESTRATÉGICA PGAR	PROBLEMÁTICAS	POTENCIALIDADES	PERSPECTIVAS DE ACCIÓN
<b>Planificación y ordenamiento ambiental en la gestión territorial</b>	<p>El Esquema de Ordenamiento Territorial no se ha actualizado y no cuenta con programa de ejecución, lo que ha generado entre otras cosas: Inconsistencia entre la zona de expansión urbana y el perímetro sanitario, No se cuenta con estudios de suelos para el desarrollo urbano. No se ha realizado el ordenamiento del suelo rural de acuerdo al Decreto 3600/07 del MAVDT</p> <p>El Plan de Vida del grupo Embera, está desarticulado de los procesos de planeación local y regional</p> <p>No se ha desarrollado un proceso para la ordenación forestal del municipio</p>	<p>Ley 902 de 2004. (Revisión y ajustes de PBOT)</p> <p>Herramientas de zonificación y planeamiento ambiental rural y urbana como el Decreto 3600 de 2007 y las Unidades de Planeación Zonal, los Planes parciales, Unidades de actuación urbanística, Planes maestros para los sistemas generales y Operaciones urbanas especiales</p> <p>Existencia de condiciones para un desarrollo ambiental ecoturístico</p> <p>Lineamientos y estrategias para la incorporación de la gestión integral del riesgo en los procesos de planificación y ordenamiento ambiental del territorio</p>	<p>Apoyo a la implementación, monitoreo, revisión y ajuste al PBOT incluyendo el programa de implementación y su ejecución, con acciones como: Revisión del PBOT de acuerdo al decreto 3600, incluyendo los corredores suburbanos, la cooperación en la ordenación y manejo de cuencas y microcuencas y la actualización cartográfica del PBOT</p> <p>Apoyar la implementación del Plan de Vida Embera</p> <p>Gestión prospectiva del riesgo a través de PBOT y el plan municipal de prevención de desastres y mitigación del riesgo</p> <p>Control urbanístico en aspectos ambientales</p> <p>Ordenación de bosques</p> <p>Participación en los procesos de ordenación y manejo de las cuencas de los ríos Otún y San Francisco</p>

Fuente: Elaboración concertada con el Director trabajo de grado.

**SINTESIS AMBIENTAL MUNICIPAL**

LINEA ESTRATÉGICA PGAR	PROBLEMÁTICAS	POTENCIALIDADES	PERSPECTIVAS DE ACCIÓN
<p align="center"><b>Gestión del recurso hídrico</b></p>	<p>Baja operatividad e impacto de planes y programas de saneamiento y manejo hídrico, lo cual ha generado efectos como: No adopción del PSMV evaluado por CARDER, discontinuidad en el programa de saneamiento básico en las cabeceras de las fuentes abastecedoras en la zona rural, ausencia de un programa de ahorro y uso eficiente de agua, Contaminación de fuentes hídricas, carencia de una planta de tratamiento de agua residual, Deficiente cobertura de AFP en micro cuencas</p> <p>Falta de agua potable en la vereda indígena Suratena</p>	<p>Resolución 06 de 2007 (Áreas Forestales Protectoras) CARDER</p> <p>Ley 373 de 1997 (Uso eficiente y ahorro del agua)</p> <p>Plan departamental del agua</p> <p>Control fiscal a la gestión del recurso hídrico.</p> <p>Oferta hídrica y potabilización de agua para consumo urbano.</p> <p>Procesos de ordenación y manejo de las cuencas de los ríos Otún y San Francisco</p>	<p>Apoyo al plan departamental de agua</p> <p>Tramitar, aprobar y poner en marcha el PSMV</p> <p>Descontaminación de fuentes hídricas</p> <p>Selección e implementación de alternativa de sistema de tratamiento de aguas residuales</p> <p>Fortalecimiento, administración y operación de los acueductos rurales.</p> <p>Priorización, adquisición y manejo de predios para protección y conservación de cuencas abastecedoras.</p> <p>Ordenación forestal-</p> <p>Formular e implementar el programa de ahorro y uso eficiente del agua.</p> <p>Formular plan de contingencia de abastecimiento de agua.</p> <p>Apoyo a la gestión del recurso hídrico en la zona indígena</p>

Fuente: Elaboración concertada con el Director trabajo de grado.

SINTESIS AMBIENTAL MUNICIPAL			
LÍNEA ESTRATÉGICA PGAR	PROBLEMÁTICAS	POTENCIALIDADES	PERSPECTIVAS DE ACCIÓN
<p><b>Conocimiento y conservación de los recursos naturales</b></p>	<p>Deficiente control ambiental al uso y aprovechamiento de los recursos naturales.</p> <p>Debilidad en la cadena productiva del sector forestal.</p> <p>Escasa apropiación municipal para implementar el PMA del parque municipal la Nona.</p>	<p>Oferta de bienes y servicios derivados del bosque.</p> <p>Jardín botánico Alejandro Humboldt.</p> <p>Integración ambiental de la ciudad región.</p> <p>Municipio verde del departamento</p>	<p>Recuperación, fortalecimiento y consolidación del jardín botánico.</p> <p><i>Cogestión en la implementación del Plan de manejo del parque natural regional el nudo.</i></p> <p>Apoyar la implementación de bosques FLEGT (gobernanza forestal).</p> <p>Fortalecimiento del Sistema de información municipal y los procesos de investigación ambiental.</p> <p>Gestión Municipal JAPMN la Nona</p> <p>Conformación, implementación del CICA en interacción con el CIFFRI</p>

Fuente: Elaboración concertada con el Director trabajo de grado.

SINTESIS AMBIENTAL MUNICIPAL			
LINEA ESTRATÉGICA PGAR	PROBLEMÁTICAS	POTENCIALIDADES	PERSPECTIVAS DE ACCIÓN
<b>Promoción de procesos productivos competitivos</b>	<p>Inadecuadas prácticas y procesos productivos.</p> <p>Baja continuidad en programas de PML en el municipio.</p> <p>No existe un plan municipal de turismo sostenible, agroturismo y ecoturismo.</p> <p>Deficiente control en la aplicación agroquímicos, insecticidas y fungicidas</p>	<p>Focalización del accionar local en la seguridad alimentaria</p> <p>Biocomercio y mercados verdes</p> <p>Política departamental para uso y manejo adecuado de plaguicidas</p> <p>Instrumentos de planificación y seguimiento de la gestión ambiental sectorial</p>	<p>Formular el plan municipal de turismo sostenible articulado al plan departamental.</p> <p>Implementar actividades de reconversión ganadera.</p> <p>Fomentar proyectos de Gestión integral del recurso guadua.</p> <p>Implementación local de proyectos insertos en el plan de desarrollo forestal del departamento.</p> <p>Ejecución de políticas de sustentabilidad alimentaria.</p> <p>Gestionar apoyo del consejo departamental de plaguicidas para el manejo de agroquímicos.</p> <p>Continuidad de políticas, programas y acuerdos para la producción mas limpia</p>

Fuente: Elaboración concertada con el Director trabajo de grado.

SINTESIS AMBIENTAL MUNICIPAL			
LÍNEA ESTRATEGICA PGAR	PROBLEMÁTICAS	POTENCIALIDADES	PERSPECTIVAS DE ACCIÓN
<p><b>Prevención y control de la degradación ambiental</b></p>	<p>Debilidad en la implementación del PGIRS.</p> <p>Inestabilidad geotécnica en la red vial municipal.</p> <p>Los tramos urbanos de las quebradas El Matadero y El Socavón presentan problemas ambientales críticos.</p> <p>Manejo inadecuado de los residuos químicos en los centros educativos.</p> <p>Deforestación.</p> <p>Deficiente gestión del riesgo: Falta de dinámica en la función del CLOPAD lo que contribuye a no disponer de una evaluación de las amenazas antrópico-tecnológicas del municipio, No se esta actualizando el plan municipal para la prevención de desastres y mitigación del riesgo y Recuperación de áreas liberadas por procesos de reubicación</p> <p>No se ha realizado la reubicación del resguardo indígena Suratena</p>	<p>Inventario de viviendas en zona de riesgo y edificaciones indispensables</p> <p>Decreto 919 de 1989 (Sistemas territoriales de prevención y atención de desastres)</p> <p>Apoyo y control interinstitucional a la gestión del PGIRS.</p> <p>Plan decenal de educación ambiental.</p> <p>Base ambiental con énfasis en riesgo.</p> <p>Plan para la prevención de desastres y mitigación del riesgo</p>	<p>Difundir la cultura de ejecución de obras biomecánicas para evitar la erosión del suelo.</p> <p>Promover Prácticas de conservación de suelos.</p> <p>Implementar el PGIRS: Identificar y adecuar lotes par escombrera municipal.</p> <p>Gestión del riesgo: Actualizar e implementar el plan local de gestión del riesgo, Modernizar el parque de hidrantes, Fortalecimiento del CLOPAD a través de acciones del CREPAD y la Gobernación (gestión política), Crear un fondo local de emergencias, Obras de prevención y mitigación de riesgo.</p> <p>Realizar estudios geotécnicos en la red vial y ejecutar las recomendaciones.</p> <p>Gestionar recursos para ejecutar la reubicación del resguardo indígena.</p> <p>Incorporación en los PRAEs del manejo de residuos peligrosos</p> <p>Aprobación, implementación y seguimiento del PSMV.</p> <p>Adelantar las acciones necesarias para la poda y corte de árboles en la red vial.</p> <p>Recuperación ambiental y control de los lotes liberados por procesos de reasentamientos.</p> <p>Gestionar recursos par la adecuación de predios y consolidación del banco de tierras.</p> <p>Recuperación de la Quebrada El Socavón</p>
Fuente Elaboración concertada con el Director trabajo de grado.			

SINTESIS AMBIENTAL MUNICIPAL			
LÍNEA ESTRATÉGICA PGAR	PROBLEMÁTICAS	POTENCIALIDADES	PERSPECTIVAS DE ACCIÓN
<p><b>Fortalecimiento del SINA para la gobernabilidad ambiental</b></p>	<p>Deficiente gestión SINA municipal, manifestada en debilidades en la coordinación Institucional para los temas ambientales, la pérdida de capital social, baja participación en procesos de gestión ambiental local e impactos negativos sobre la gobernabilidad ambiental</p>	<p>Presencia de comunidad indígena.</p> <p>Agenda ambiental municipal</p> <p>Municipio verde.</p> <p>Pacto político <i>Ciudad Región de Risaralda</i></p>	<p>Consolidar el SIGAM con el apoyo de Gobernación y CARDER.</p> <p>Adopción de la Agenda Ambiental Municipal y desarrollo del Plan de Acción Ambiental Local.</p> <p>Apoyo a los procesos regionales (PGAR, Agenda Ecorregión)</p> <p>Capacitar a las ONG's, OSC y JAC en gestión ambiental</p> <p>Activar el comité Municipal de educación ambiental (COMEDA) para contribuir a la Implementación local del plan decenal del educación ambiental.</p> <p>Operación del Observatorio de Desarrollo Sostenible con apoyo en el SISBIM</p>

Fuente: Elaboración concertada con el Director trabajo de grado.

Gracias a la síntesis diagnóstica anterior se pueden identificar problemáticas importantes que deben ser intervenidas inmediatamente para permitir la generación de desarrollo social y económico en el municipio. La actualización del esquema de ordenamiento territorial debe ser una prioridad para contar cuanto antes con un instrumento de planificación real que permita construir un mejor territorio; de igual manera se deben tomar acciones rápidas y concretas en el mejoramiento de los acueductos comunitarios posibilitando la optimización administrativa y técnica de los mismos. De igual forma se deben hacer urgentes esfuerzos en la apropiación de diferentes instrumentos de planificación como el plan de gestión integral de residuos sólidos, el plan de manejo del parque municipal natural la nona y el plan de saneamiento y manejo de vertimientos entre otros. Para finalizar podemos decir que muchas problemáticas identificadas obedecen a una falta de coordinación administrativa y operativa en la gestión ambiental local.

## 2.2 Batería de Indicadores

Construir una batería de indicadores para la generación ordenada de información se constituye en un ejercicio impredecible en sus mismos resultados dada la escasa información recopilada o almacenada en las diferentes dependencias e instituciones descentralizadas de la administración municipal, las fuentes se limitan a estudios realizados o a la memoria de diferentes funcionarios de carrera administrativa que han pasado por varios periodos administrativos; teniendo en cuenta estas dificultades se realizó un ejercicio de construcción de indicadores para la recopilación de información considerando las relaciones territoriales, el estado de la oferta, las presiones de la demanda y la gestión institucional.

El municipio de Marsella debido a su posición geográfica y extensión en su territorio. Se concede una variedad climatológica que sumada a su riqueza ambiental y cultural le permite tener ventajas comparativas en sectores productivos como el agropecuario y el turismo. De igual manera para fortalecer estas “ventajas” se necesita hacer mayores esfuerzos en mejorar la cualificación del talento humano al igual que fomentar e implementar políticas públicas empresariales. Conjuntamente se debe aprovechar la institucionalidad comunitaria a nivel rural, como las juntas de acción comunal para mejorar la operación y mantenimiento en la infraestructura colectiva referida a saneamiento ambiental, salud y educación.

Marsella cuenta con 2089 unidades agropecuarias<sup>10</sup> donde se genera el mayor número de empleos permitiendo esto, el desarrollo del comercio y la industria; De igual manera esta vocación y aptitud agropecuaria genera conflictos ambientales como expansión de la frontera agrícola y mal manejo de insumos agropecuarios que ocasionan altos casos de intoxicación.

En el sector turístico Marsella es reconocido como un municipio con potencial en recursos naturales, arquitectónicos y humanos; pero que necesita realizar un esfuerzo mancomunado entre diferentes actores generadores de desarrollo para volver hacer el municipio “verde de Colombia”, el presente indica que hay poca gestión institucional reflejada en actos y acciones administrativas mínimas y en el poco porcentaje de implementación de diferentes planes como el PGIRS, (plan de gestión integral de residuos sólidos) al igual que se registra la poca o nula actividad de organizaciones de la sociedad civil de carácter ambiental como ASMUJER, ASOPRIG Y GEMA, Como también el cierre del Jardín Botánico Alejandro Humboldt.

En términos de población según el censo del 2005; Marsella tiene 20683 habitantes donde el 3.8 % se reconoce como indígena los cuales cuentan con dos resguardos con aproximadamente 84 hectáreas del territorio municipal características que pueden permitir el fortalecimiento de esta comunidad mediante un plan de vida articulado a nivel local y regional para incrementar su calidad de vida.

---

<sup>10</sup> DANE. Censo general 2005, perfil Marsella-Risaralda.

El Municipio cuenta con buena cobertura de servicios públicos en la zona urbana; no se puede decir lo mismo de la zona rural donde hay serias dificultades con el agua potable debido al estado inapropiado de los acueductos comunitarios al igual que no hay recolección de Residuos Sólidos ni programas para el manejo de las mismas, otro dato que alarma es que se registran 2286 personas utilizando leña o carbón<sup>11</sup> como combustible permanente para cocinar.



Foto 1. Comunidad indígena Suratena  
Fuente. Trabajo de campo 2008. Práctica Universitaria

A continuación se plantea una batería de indicadores como caracterización del Municipio de Marsella a través de líneas base de información ambiental, como ejercicio inicial para la constitución de un expediente municipal que permite la formulación y seguimiento de programas y proyectos como también la toma de decisiones a nivel local.

---

<sup>11</sup> Secretaria de planeación Municipal MARSELLA, SISBEN. 2007.

### Batería De Indicadores Ambientales Locales

FACTOR	VARIABLE	SUB-VARIABLE	INDICADOR/INDICIO	INFORMACION	FUENTE DE INFORMACIÓN
Relaciones territoriales	Competitividad	Localización geográfica		El Municipio de Marsella se encuentra sobre la vertiente occidental de la cordillera Central, al sur oriente del departamento de Risaralda. La cabecera municipal está localizada sobre los 4°57' de Latitud Norte y 75°45' de Longitud Oeste a una distancia de 31 kilómetros de Pereira capital del departamento.	Agenda Ambiental Municipal
		Productividad (agropecuario, industria, servicios)	Empleos generados por el sector agropecuario	ND	
			Empleos generados por el sector turismo	ND	
			Empleos generados por el sector industrial	ND	
			Arroba producida de café por hectárea	110 arrobas	Cooperativa de caficultores Marsella
			Tonelada producida de plátano por hectárea	18 toneladas por hectárea	Coopramar
			Tonelada producida de aguacate por hectárea	12 toneladas por hectárea	Coopramar
			kilogramo producida de tomate por planta	4 kilos por planta	Coopramar

		Equipamientos colectivos	Salud y educación	ESE hospital san jorge Puesto de salud alto cauca Puesto de salud el kiosco Puesto de salud el rayo Puesto de salud el Guayabo Botica Comunitaria estación Pereira Botica comunitaria San Andrés Jardín Botánico Alejandro Humboldt Colegio Instituto Estrada Colegio Instituto Agrícola Marsella Colegio agropecuario Alto Cauca	
			Administración y Seguridad	Centro administrativo Municipal Matadero Municipal Estación de policía central Estación de bomberos defensa civil <b>Inspecciones de policía:</b> Alto cauca El kiosco el rayo La oriental La nubia Estación Pereira	

			Recreación y Deporte	Casa de la cultura Marsella Estadio Municipal la rioja Coliseo Municipal Piscina municipal 1 gimnasio 3 canchas de futbol urbanas 4 canchas de fútbol rurales 9 canchas múltiples 26 canchas múltiples rurales	
	Balanza comercial y de pagos	PIB municipal		ND	
	InnovaciónCyT	Inversión en C y T		ND	
		proyectos ambientales promovidos por la sociedad civil		No se registran proyectos	Secretaria de planeación Municipal
		Proyectos de producción limpia operando		No se registran proyectos	Secretaria de Planeación Municipal
	Cualificación del talento humano	% de la población que ha alcanzado la básica primaria		49.8% básica primaria	Censo del 2005
		% de la población que ha alcanzado la básica secundaria		25.8% básica secundaria	Censo del 2005
		% de la población que ha alcanzado el nivel profesional		1.9% profesional	Censo del 2005
		% de la población que ha alcanzado el nivel de postgrado		0.3 % especialización o maestría	Censo del 2005

			% de la población sin ningún tipo de educación	13.9% de la población que reside en Marsella	Censo del 2005
		Inversión	Gasto publico general por año 2007	6182,1 millones	Secretaria de Hacienda Municipal
		Fomento de políticas empresariales	Empresas promovidas por el fondo emprender	ND	
			Empleos generados por las mipymes	ND	
	Urbano-regional	Biofisica	Hectáreas en áreas protegidas (compartidas)	3400 hectáreas (parque natural regional el nudo)	Ordenanza No 006 de 1992
			Cuencas, subcuencas y microcuencas compartidas con otros municipios	San francisco, la nona, el cauca, río Otún	Secretaria de Planeación Municipal
		Institucionales	Proyectos aprobados cofinanciados con instituciones nacionales; año 2008	3 proyectos(mantenimiento de la malla vial rural y ampliación centro de acopio)	Secretaria de Planeación Municipal
			Numero de proyectos aprobados cofinanciados con instituciones departamentales; año 2008	1 proyecto (implementación de programas de cultura y deporte)	Secretaria de planeación Municipal
			Inversión realizada por CARDER en el año 2006 y 2007 en el municipio (miles de \$)	618.607 (2006) – 605.492 (2007)	CARDER
			Inversión realizada por el departamento al año en el Municipio	ND	

		Planes y proyectos	Numero de proyectos compartidos con otros municipios	Cero proyectos	Secretaria de Planeación Municipal
			% de unidad de criterio entre las políticas ambientales nacionales, departamentales y municipales	100% de unidad de criterio articulación líneas estratégicas	Secretaria de Planeación Municipal
		Comerciales	Toneladas plátano comercializadas en otras ciudades por año	60 toneladas semanales	COOPRAMAR
			Toneladas aguacate comercializadas en otras ciudades por año	100 toneladas mensuales	COOPRAMAR
			@rrobas producidas de café al año	552.000 @ año 2007	Cooperativa de caficultores
			toneladas tomate comercializadas en otras ciudades año	324 toneladas por ciclo (90 días)2 ciclos por año	COOPRAMAR
	Frecuencia de salida de buses urbanos al municipio de Pereira	Cada 15 minutos a partir de las 5 a.m hasta las 7:30 p.m	Cooperativa de transportadores de Marsella		
	Urbana-rural	Biofísicas	Acueductos rurales que suministran agua a la zona urbano	Acueducto rural alto cauca	Secretaria de Planeación Municipal
			Numero de atractivos turísticos ubicados en el área rural	Reserva forestal municipal la nona, caracas, Palermo y la sonora (recreativo), Beltrán y estación Pereira (orilla del río)	Secretaria de Planeación Municipal

		Comerciales	Principales productos producidos en la zona rural y comercializados en la zona urbana	Café, plátano, tomate, cerdos	UMATA
			Frecuencia de salida de camperos a la zona rural	Cada hora en semana al alto cauca; cada dos horas veredas rayo, San Andrés, mira campo. resto de veredas dos turnos los días miércoles	Cooperativa de transportadores Marsella
		Institucionales	Juntas de acción comunal en la zona rural	34 juntas en la zona rural	Secretaria de gobierno Municipal
			Número de jornadas extramurales en la zona rural 2007	48 jornadas extramurales	Hospital san José
			Escuelas en la zona rural	33 escuelas de básica primaria	Secretaria de gobierno Municipal
<b>Estado de la oferta</b>	Agua	Calidad	Índice IFSN	ND	
			Índice IRCA	0 %	EMPUMAR
		Cantidad	Fuentes abastecedoras del acueducto municipal	quebradas la NONA y EL MANI	
			Índice de escasez de agua	alto	informe ambiental 2007 contraloría
			Precipitación media anual	varia entre 1900 y 3100 Mm/año	informe ambiental 2007 contraloría
			Volumen de agua producida por año	908750 M3/AÑO	Agenda ambiental Municipal
			Cuencas criticas que requieren gestión prioritaria	La nona, san francisco, las tazas, el socavón, el matadero, la Liberia.	Secretaria de planeación municipal

	Suelos	Uso del suelo	Cobertura de tierra según uso potencial	USO POTENCIAL/AREA (HA) Bosque comercial/protección absoluta 177.4 Bosque productor protector/protección absoluta 6790.3 cultivos densos 1119.9 cultivos limpios 228.3 cultivos semilimpios 587.5 protección absoluta 19.9 protección absoluta/bosque productor protector 1789.5 protección absoluta/sistema silvopastoril 926.3 sistema silvopastoril 1307.1 sistema silvopastoril/protección absoluta 2021.3	CARDER
		Geológico, volcánico, ICA	Clasificación Agrológica	Asociación CHINCHINA -Azufrado (CL) y asociación campo alegre San Juan (CB)	Estudio general de suelos del departamento de Risaralda 1988
		Suelos de protección	Extensión suelo de protección	503.1 HECTAREAS 2006 588.2 HECTAREAS 2007	CARDER
	Biodiversidad	Áreas naturales protegidas	Áreas de bosque natural afectadas por incendios forestales desde el 2005	cero incendios forestales	Estación de Bomberos Marsella
Hectáreas en áreas protegidas			503 hectáreas parque natural municipal-8.2 hectáreas jardín botánico	Agenda Ambiental Municipal	
Tasa de reforestación anual			ND		
Hectáreas en plantaciones de guadua			387 HECTAREAS (2008)	CARDER	

			Hectáreas en plantaciones forestales protectoras	ND	
		Aprovechamiento	Hectáreas en plantaciones forestales para aprovechamiento comercial	6.9 Hectáreas (2008)	CARDER
		Aprovechamiento ilegal de fauna y flora	Volumen de madera decomisada anual	7.76 M <sup>3</sup> de guadua decomiso preventivo (2008)	CARDER
	Aire	Calidad	Índice de calidad del aire	ND (solo se encuentran datos para el área metropolitana y santa rosa de cabal)	
<b>Presiones de la demanda</b>	Económico	Agropecuario	Número de unidades agropecuarias	2089 unidades agropecuarias	Censo DANE 2005
		Industria y Comercio	Consumo de agua sectorial	ND	
			Consumo de energía eléctrica sectorial	ND	
			Empresas de economía solidaria constituida	ND	
			numero de mipymes	ND	
			% de establecimientos comerciales, industriales y de servicios	9.7% industria-62.8% comercial-26.7% servicios	Censo DANE 2005
		Turismo	Número de visitantes por año	ND	
			Número de establecimientos turísticos	ND	
			Número de camas para alojamiento	ND	

		Agraria	Extensión de suelo en constitución de resguardos indígenas	Resguardo indígena Embera-chami de alto mira 49.5 hectáreas	Creado mediante Resolución No 001 de mayo 11 de 1998, del INCORA
				Resguardo indígena Embera-chami de suratena 36.2 hectáreas	Creado mediante resolución No 0049 de noviembre 30 de 1998, del incora
		M3 de madera explotada con permiso de aprovechamiento forestal	Guadua M <sup>3</sup> 716 (2008) Especies plantadas M <sup>3</sup> 263 (2008)	CARDER	
		Tasa de deforestación anual	ND		
		Decomisos de fauna silvestre anual	1 decomiso (2007) ---- 0 decomisos (2008)	CARDER	
		Construcción	Número de hectáreas para expansión urbana	15 hectáreas de expansión urbana	Secretaria De Planeación Municipal
		Socio -Cultural	Población	Población zona urbano	11123 habitantes
	Población zona rural			9560 habitantes	Censo DANE 2005
	% población indígena			3.8% de la población se auto reconoce indígena	Censo DANE 2005
	Tasa bruta de mortalidad			0.3 % (Año 2008)	Hospital san José
	Tasa bruta de natalidad				
	Población en el municipio			20683 habitantes	Censo DANE 2005

			Índice de desarrollo humano	0.68 (6 lugar a nivel departamental)	Informe de desarrollo regional; un pacto por la región
		Empleo	Tasa de desempleo	ND	
			Tasa de ocupación	ND	
		Riesgo	Viviendas o estructuras afectadas por desastres	12 viviendas principalmente por deslizamientos y vendavales	CLOPAD 2008
			Personas afectadas por desastres	49 personas	CLOPAD 2008
			Habitantes que viven en áreas de amenaza (deslizamientos-inundaciones-sismicidad)	ND	
			Eventos desastrosos registrados	368 eventos urbanos y rurales	línea base ambiental departamental 2005
		Salud ambiental	Población afectada por escasez de agua	ND	
			Número de fuentes contaminantes	ND	
			Número de casos de intoxicación por plaguicidas	21 casos de intoxicación reportados por le hospital año 2007	Secretaria de salud Departamental
			Tasa de desnutrición	0 casos	E.S.E san José
			Tasa de morbilidad por IRA	2 casos	E.S.E san José
			Tasa de morbilidad por EDA	0 casos	E.S.E san José
			Número de casos de ETV	dengue clásico 3-malaria vivax no local 1-leishmaniasis 3-zoonosis(leptospirosis2	Secretaria de Salud Departamental
			Número de casos de hepatitis A	2 casos 2007	Secretaria de Salud Departamental

		Número de exposiciones rábicas	46 casos 2007	Secretaria de Salud Departamental
		Personas que utilizan leña, carbón como combustible para cocinar	2286 personas	SISBEN
		Número de sistemas sépticos instalados / no de viviendas demandantes	300 sistemas sépticos instalados/2179 viviendas demandantes	Secretario de planeación Municipal
	Educación	% de instituciones educativas con PRAES	4 ( la ceja, alto cauca, el rayo, Veredas unidas)	Dirección de núcleo 2007
		Número de estudiantes que se desplazan de la zona rural para estudiar en la zona Urbana	485 estudiantes básica secundaria	Dirección de Núcleo 2007
		Número de educadores para la zona rural	80 profesores en todos los programas	Dirección de núcleo 2007
		Número de educadores para la zona urbana	98 profesores en todos los programas	Dirección de núcleo 2007
		Relación alumno / docente zona rural	1 profesor por cada 22 alumnos	Dirección de núcleo 2007
		Relación alumno /docente zona urbana	1 profesor por cada 26 alumnos	Dirección de núcleo 2007
		Tasa de analfabetismo	11%	Dirección de núcleo 2007
		Número de estudiantes vinculados a actividades lúdico ambientales	ND	
		Programas del SENA en educación formal y no formal en el municipio	ND	

			Número de estudiantes en los programas del SENA	ND		
Físico-construido	Sistema de espacio publico		Área de parques (superficie dentro del perímetro urbano)	ND		
			Superficie de zonas verdes urbanas	ND		
			M2 por habitante	ND		
			Extensión perímetro urbano	70 hectáreas	Decreto 032 del 2000	
			Área de expansión urbana	15 hectáreas (sector la aurora-beneficencia)	POT Marsella	
		Sistema de servicios públicos domiciliarios		Consumo Per cápita (litros/Habitante/día) agua potable	184 litros/habi/día	informe ambiental 2007 contraloría
			Número de usuarios (empresas publicas)	2756 usuarios	informe ambiental 2007 contraloría	
			% de población con servicio de acueducto zona urbana	100% de cobertura en acueducto zona urbana	EMPUMAR	
			% de población con servicio de acueducto zona rural	solo se le presta al corregimiento alto cauca	EMPUMAR	
			% de población con servicio de alcantarillado zona urbana	95% de cobertura	EMPUMAR	
			% de población con servicio de alcantarillado zona rural	10 usuarios en el corregimiento alto cauca	EMPUMAR	
			Índice de perdida de agua	36% de índice de perdida de agua	EMPUMAR	
			Número de fuentes de vertimiento de aguas residuales	al sur la quebrada el socavón y al norte la quebrada el matadero	EMPUMAR	
			Cobertura del servicio de aseo zona urbana	100% en la recolección	EMPUMAR	

			Producción Per cápita (Kg./día) residuos sólidos	0.42 Kg./día	informe ambiental 2007 contraloría
			Toneladas residuos sólidos producidas mes	140 toneladas mes	informe ambiental 2007 contraloría
			Población beneficiada con los servicios de recolección y disposición de basuras en el área rural	no se hace recolección de basuras en la zona rural	Secretaria de planeación Municipal
			% de viviendas con conexión de energía eléctrica	97.3% de la s viviendas tienen conexión eléctrica	Censo DANE2005
			% de viviendas con conexión a gas natural	26.1% de las viviendas tienen conexión a gas natural	Censo DANE2005
		Sistema habitacional	Viviendas urbanas	2550 urbanas	Censo DANE2005
			Viviendas rurales	2179 rurales	Censo DANE2005
			Licencias de construcción aprobadas por año para vivienda	15 licencias promedio	Secretaria de Planeación Municipal
			Número de actualizaciones catastrales	(1) año 2006	Secretaria de Planeación Municipal
			Porcentaje de viviendas en zonas de riesgo	2% de viviendas en zona de riesgo	Secretaria de Planeación Municipal
			% tipo de viviendas	75.6% son casas-18.6% apartamentos-5.8% cuarto u otro	Censo DANE 2005
			déficit de vivienda	ND	
		Sistema de movilidad	kilómetros pavimentados	13.4 Km.	Secretaria de Planeación Municipal

			kilómetros carreteables (rurales )	380 Km.	Secretaria de Planeación Municipal
			Frecuencia y rutas para la zona rural	Desde las 6 am. Hasta 6 pm. Alto cauca cada hora en semana.	Cootransmar
			Frecuencia y rutas para la zona urbana	desde las 5 am. Hasta 7:30 pm. para la ciudad de Pereira cada 15 minutos	Cootransmar
			Tasa de crecimiento (anual) del parque automotor	ND	
			Estado parque automotor "urbano"	ND	
			Estado parque automotor "rural"	ND	
			Número de personas que utilizan la bicicleta como medio de transporte	ND	
<b>Respuesta</b>	Normas	Actos administrativos	Actos administrativos para la gestión ambiental	parque regional natural alto del nudo	Ordenanza No 006 de 1992
				parque municipal natural la nona	acuerdo No 039 de 1995
				plan de Manejo parque municipal la Nona	Acuerdo No 023 de 2002
				Jardín botánico Alejandro Humboldt	acuerdo No 004 de 1979
				Área de reserva forestal quebrada la Nona	Acuerdo No 037 de 1979
				Adopción del PGIRS	Decreto No 057 de 2005

	Planes municipales	Instrumentos de gestión ambiental	Planes de manejo formulados/Áreas naturales o de manejo especial reconocida	1 plan de manejo formulado (pnm la nona)	secretaria de planeación Municipal
			% del PGIRS implementado	5% de implementación	secretaria de planeación Municipal
			% PSMV implementado	0% de implementación	secretaria de planeación Municipal
			planes de acción formulados / planes de acción en ejecución	ND	
	Índice GAM	Capacidad de planeación y ejecución	% de cumplimiento de los planes de manejo	menor del 40% (índice bajo)	índice GAM actualizado 2008
			Número de planes de manejo	plan de saneamiento y manejo de vertimientos, plan de gestión integral de residuos sólidos, plan de ordenamiento territorial (por actualizar), plan de desarrollo municipal.	índice GAM actualizado 2008
		Coordinación interna y externa	Actividades realizadas por el comité de gestión ambiental por año	no hay comité de gestión ambiental	índice GAM actualizado 2008
			Organizaciones de la sociedad civil dedicadas hacer gestión ambiental en el municipio	asoprig, gema, asmuje, (no están activas)	Secretaria de Planeación Municipal
			Acciones ambientales realizadas, coordinadas con entidades regionales y/o nacionales	ND	

		Capacidad de evaluación y predicción	Número de muestreos periódicos y confiables para medir contaminación hídrica por año	ND	
		Capacidad de evaluación y predicción	Número de muestreos periódicos y confiables para medir contaminación por desechos sólidos por año	ND	
		Liderazgo y dirección	Número de convenios para la gestión ambiental con los sectores empresarial, privado y no gubernamental por año	ND	
			Número de pautas y programas publicitarios destinados a promover la gestión ambiental en el año	cero pautas y campañas publicitarias para promover la gestión ambiental	UMATA y Secretaria de planeación Municipal
			Premios o distinciones en gestión ambiental para el municipio desde el 2005	cero premios	Secretaria de planeación Municipal
		capacidad de gestión de recursos	Gasto publico ambiental vigencia 2007	541.373.000 (SGP 95%-recursos del crédito 4% inversiones 1%)	Secretaria de hacienda Municipal
			Recursos gestionados ante instituciones regionales y nacionales para la gestión ambiental	ND	
		Capacidad de auto-regulación y control	Número de informes de desempeño en actividades ambientales	ND	

			Número de capacitaciones anuales en gestión ambiental a los funcionarios desde el 2005	ND	
			Inversión anual en recursos humanos y técnicos para la gestión ambiental	ND	

Fuente: Elaboración propia con base en apuntes y pautas didácticas de la Asignatura Gestión de Sistemas Ambientales Urbanos IX Semestre.

De acuerdo a la información encontrada y recopilada en esta batería de indicadores. Gracias a un ejercicio constante en la búsqueda de información, se concluye que se deben hacer urgentes esfuerzos para la generación y manejo adecuado de la información en las diferentes dependencias y entes descentralizados a nivel municipal.

De igual manera se propone teniendo en cuenta las necesidades de información registradas, dar prioridad de investigación y generación de información en las siguientes áreas.

1. Relaciones territoriales: Competitividad, productividad sectorial y generación de empleo
2. Presiones de la Demanda: sectores productivos, sistemas de movilidad y gestión del riesgo
3. Gestión Institucional: actos administrativos e implementación de instrumentos de planificación ambiental

### 2.3 Índice Capacidad de Gestión Ambiental Municipal.

La evaluación de la capacidad de gestión ambiental para el Municipio de Marsella que se presenta a continuación, se obtuvo gracias a la metodología propuesta por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, denominada cálculo del índice de gestión ambiental o índice GAM. Que tiene por objetivo Medir la Capacidad de Gestión Ambiental del municipio para cumplir con las funciones que le otorga la legislación nacional.<sup>12</sup>

Para el análisis de los resultados; se presenta el siguiente cuadro de referencia, en el cual se señala en conjunto si la capacidad de gestión ambiental municipal es baja, media o alta.

INDICE GAM	RANGO
MAYOR DE 350	ALTA capacidad de gestión ambiental municipal
ENTRE 250 Y 349	MEDIANA capacidad de gestión ambiental municipal
MENOR DE 250	BAJA capacidad de gestión ambiental municipal

Fuente: Estrategias para la aplicación, SIGAM. Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial

A continuación, se presenta la tabla resumen de los resultados obtenidos en la aplicación de la evaluación de la capacidad de gestión ambiental municipal<sup>13</sup> y del cual resulta el índice GAM para el municipio de Marsella.

Tabla 1. Resumen resultados índice GAM

Numero	Grupo de variables	Calificación máxima	Calificación del municipio año 2008
1	<b>CAPACIDAD DE PLANEACION Y EJECUCION</b>	130	53
2	<b>COORDINACIÓN INTERNA Y EXTERNA</b>	120	39
3	<b>CAPACIDAD DE EVALUACION Y PREDICCIÓN</b>	100	25
4	<b>LIDERAZGO Y DIRECCION</b>	70	17
5	<b>CAPACIDAD DE GESTION DE RECURSOS</b>	50	8

<sup>12</sup> Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial. sistema de gestión ambiental municipal. Estrategias para la aplicación, capacitación y seguimiento.

<sup>13</sup> La evaluación de la capacidad de gestión ambiental municipal fue realizada el día miércoles 6 de agosto del año 2008 por: Alberto H. La verde; Gerente EMPUMAR, José M. Calderón; Secretario de Planeación Municipal, Fabio H. Giraldo; Director (E) UMATA.( VER ANEXO B)

<b>6</b>	<b>CAPACIDAD DE AUTORREGULACION Y ADECUACION</b>	<b>30</b>	<b>0</b>
	<b>Suma del puntaje</b>	<b>500</b>	<b>142</b>
	<b>Índice GAM</b>		<b>BAJA</b>

Fuente: Elaboración propia

**Con una calificación de 142 puntos (Índice GAM baja) año 2008**, Marsella presenta grandes dificultades en materia de gestión ambiental debido a la falta de coordinación y organización administrativa que se revierte en desconocimiento de instrumentos de planificación ocasionando poca gestión de recursos. Adicionalmente el municipio no cuenta con el personal suficiente para atender los asuntos ambientales tanto urbanos como rurales.

En capacidad de planeación y ejecución el municipio no cuenta con planes de manejo de cuencas, áreas forestales ni de movilidad urbana; sumado a la carencia de estos planes se tiene un plan de ordenamiento desactualizado que no presenta banco de proyectos ni plan de acción a seguir ni expediente Municipal por ende no cumple cabalmente como instrumento de planificación.

La coordinación interna y externa es escasa debido a que no se percibe elementos articuladores como un comité ambiental o consejo ambiental que genere unidad de criterio entre los diferentes actores; además no se tiene claridad en las instancias de planeación, ejecución y seguimiento en los asuntos ambientales.

La capacidad de evaluación y predicción es pobre ya que no se cuenta con bases de información actualizadas que permitan hacer ejercicios prospectivos para la toma de decisiones al igual que no se hace levantamiento periódico de información.

Frente al liderazgo y dirección ambiental el Municipio de Marsella es reconocido por un pasado con éxitos y premios ambientales como el premio nacional del medio ambiente Bavaria y el premio global 500 que le confirió las naciones unidas; pero en el presente no es claro el panorama de acuerdo a los resultados

En la Capacidad de gestión de recursos el municipio es altamente dependiente de las transferencias nacionales y posee poca suficiencia en la asignación de recursos específicos para el manejo ambiental.

Finalmente en la capacidad de autorregulación y adecuación se aprecia la ausencia de personal, manuales de procesos, sistemas de información y estructura administrativa encargada de la gestión ambiental lo cual repercute directamente en el funcionamiento y desempeño de las actividades ambientales.

### Tendencia Índice GAM Municipio de Marsella.

La aplicación rigurosa de esta metodología, además de arrojar los resultados anteriores permite hacer un ejercicio comparativo entre la última evaluación del índice GAM efectuada en el 2005<sup>14</sup> y la actual realizada en el 2008 para determinar si la gestión ambiental del municipio mejora o empeora.

Tabla 2. Comparación índice GAM 2005 y 2008

Numero	Grupo de variables	calificación del municipio año 2005	Calificación del municipio año 2008
1	<b>CAPACIDAD DE PLANEACION Y EJECUCION</b>	58	53
2	<b>COORDINACIÓN INTERNA Y EXTERNA</b>	88	39
3	<b>CAPACIDAD DE EVALUACION Y PREDICCIÓN</b>	40	25
4	<b>LIDERAZGO Y DIRECCION</b>	28	17
5	<b>CAPACIDAD DE GESTION DE RECURSOS</b>	14	8
6	<b>CAPACIDAD DE AUTORREGULACION Y ADECUACION</b>	15	0
	<b>Suma del puntaje</b>	<b>240</b>	<b>142</b>
	<b>Índice GAM</b>	<b>BAJA</b>	<b>BAJA</b>

Fuente: Elaboración propia

De acuerdo a lo anterior el municipio mantiene comparativamente entre los años 2005-2008 un rango de capacidad GAM baja, aunque disminuye notablemente la calificación variable por variable en el año 2008. Este resultado demuestra que hay que tomar medidas necesarias para corregir estructuralmente las estrategias y procedimientos de gestión ambiental aplicados hoy al interior de la administración municipal para no seguir manteniendo la tendencia negativa en los resultados requeridos en esta materia.

<sup>14</sup> CARDER. Agenda ambiental municipio de Marsella-Risaralda.2005-2012.

## 2.4 Matriz Diagnostica del Proceso Sistema de Gestión Ambiental Municipio De Marsella

La siguiente matriz diagnostica permitirá conocer e identificar el estado del proceso de construcción e implementación del SIGAM, ya que se evaluara la estructuración, reglamentación, instrumentación, implantación, financiamiento, apropiación y proyección del sistema, permitiendo el reconocimiento de los puntos más críticos del proceso al igual que se reconocerá los avances mas significativos.

I. ESTRUCTURACIÓN DEL SIGAM		
PARÁMETROS	VERIFICADORES	OBSERVACIONES
DISEÑO ORGANIZACIONAL AMBIENTAL	Existencia de una unidad ambiental en la estructura administrativa municipal	En la última adecuación administrativa-funcional interna (año 2008) las funciones ambientales del municipio son abordadas esencialmente por el Alcalde y éste a su vez delega en la Secretaría de Planeación, la UMATA y la Empresa de Servicios Públicos EMPUMAR.
	Claridad en las competencias ambientales dentro del manual de funciones y requisitos	La reforma al manual de funciones, debe revisarse, por cuanto asigna al alcalde las funciones ambientales que la ley establece para todo el ente municipal, equivale a asumir en un director todas las funciones de la organización.(Ver Anexo C)
FORMULACIÓN DE LA AGENDA AMBIENTAL MUNICIPAL	Disponibilidad y nivel de actualización del perfil y el plan de acción ambiental local	En la actualidad se viene desarrollando un ejercicio de actualización de la Agenda desde la Administración Municipal, a través de práctica profesional conducente a título de Administrador del Medio Ambiente de la UTP.
PREPARACIÓN ANTE EL SisBIM	Existencia de una plataforma tecnológica y humana de soporte para el sistema	No se percibe una apropiación, continuidad y operatividad del proceso de administración de la información ambiental vía SisBIM

Fuente: Elaboración concertada con el Director trabajo de grado.

II. REGLAMENTACIÓN DEL SIGAM		
PARÁMETROS	VERIFICADORES	OBSERVACIONES
PREPARACIÓN DE LA NORMA O ACTO ADMINISTRATIVO	Nivel de concreción y pertinencia del proyecto o norma SIGAM	Aunque ya se ha presentado oficialmente un Proyecto de Acuerdo y/o de Decreto para la reglamentación y adopción del SIGAM, por parte de la CARDER, no se dio el eco favorable en la Administración Municipal en su momento ( 2.006-2.007).
TRÁMITE DE LA NORMA O ACTO ADMINISTRATIVO	Estado o curso de la norma en la ruta de aprobación	No se ha tramitado ante el Honorable Concejo Municipal por parte del Alcalde una iniciativa en tal dirección, que se concerté y se concrete en el liderazgo ambiental local que caracteriza socio-históricamente a Marsella.
ADOPCIÓN DE LA NORMA O ACTO ADMINISTRATIVO.	Promulgación del Acuerdo o Decreto municipal	No se dispone de la reglamentación municipal del SIGAM

Fuente: Elaboración concertada con el Director trabajo de grado.

III. INSTRUMENTACIÓN DEL SIGAM		
PARÁMETROS	VERIFICADORES	OBSERVACIONES
OPTIMIZACIÓN DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS	Grado de inclusión de las competencias y funciones ambientales generales y sectoriales en el manual respectivo.	No se cuenta con un Manual Específico de Procesos y Procedimientos de Gestión Ambiental Municipal
ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS DE EJECUCIÓN DEL PAAL	Existencia de planes tácticos y operativos que den ejecución al PAAL	El PAAL, en respuesta a su orientación presupuestal original se ha venido implementando especialmente a través de los recursos de inversión programados dentro del PAT 2.004-2.006 y 2.007-2.009 de la CARDER , el Plan de Desarrollo Departamental 2.004-2.007 y el Plan de Desarrollo Municipal 2.004-2.007.
FUNCIONAMIENTO DEL OBSERVATORIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)	Puesta en marcha y retroalimentación del SisBIM	No funciona actualmente

Fuente: Elaboración concertada con el Director trabajo de grado.

IV. IMPLANTACIÓN DEL SIGAM		
PARÁMETROS	VERIFICADORES	OBSERVACIONES
OPERACIONALIDAD DE LA UGAM	Creación y accionar de la UGAM	No se presentaron acciones efectivas en tal sentido
	Instalación y operación de la mesa ambiental municipal y/ o comités ambientales sectoriales	Se ha realizado la Mesa Ambiental en el marco del proceso de construcción y seguimiento de la Agenda, teniendo registro de su realización en dos momentos correspondientes en los años 2.005, y 2.006.
APLICACIÓN DE LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PAAL	Grado de articulación y consolidación de los instrumentos de planificación ambiental secto-territorial ( PGIRS-PSMV-PGLR-PMANPS-Otros)	No se dispone de PSMV, y se presentan limitaciones en la apropiación e implementación del PGIRS y el Plan de Manejo del Parque Municipal Natural La Nona.
	Estado de ejecución de áreas programáticas y proyección del PAAL	El PAAL se ha venido ejecutando en un <b>55-60 %</b> de sus correspondientes Proyectos de corto plazo ( 2.004-2.007) ; con mayores vacíos en los ejes cuatro (fortalecimiento institucional) y dos (impulso a la economía local y regional sostenible ) con 30% y 55% de cumplimiento en sus líneas de acción respectivamente , los restantes tres ejes oscilan entre 60-70% de ejecución, para los temas de recursos naturales, servicios públicos y gestión integral del riesgo
ADMINISTRACIÓN DEL SISBIM	Disponibilidad y funcionalidad de sistemas de información ambiental	El SisBIM no ha funcionado y se consolida aún el Expediente Municipal
CONTROL Y MEJORAMIENTO DEL PROCESO SIGAM	Registro de ejercicios de control fiscal específico del SIGAM	Según la Contraloría General de Risaralda: “Las inversiones realizadas llegaron a \$1.077 millones, que representan el 11% del presupuesto ejecutado en los cuatro años. Este nivel de inversión es destacable a nivel departamental y supera ampliamente y de manera proporcional a la tarea que cumplieron otras instancias administrativas, incluyendo la Gobernación de Risaralda. Los mejores resultados se observaron en la descontaminación de micro cuencas, la atención a sistemas sépticos y en las obras de protección de las quebradas El Socavón, Chiflón, Liberia y Matadero, así como en la implementación del Plan de Gestión de Residuos Sólidos y en la capacitación de personas en materia turística. Las calificaciones deficientes se vieron en el control de obras de erosión en la micro cuenca del río San Francisco, adecuación de senderos, reubicación del centro poblacional Caracas y obras de mantenimiento del Parque Natural la Nona. No hubo gestión para la compra de predios.”
	Existencia y alcance de procesos de seguimiento y evaluación ambiental al proceso Agenda / SIGAM	No se tienen memorias y/o soportes de un proceso interno de seguimiento y evaluación de la Agenda Ambiental Municipal.

### V. FINANCIAMIENTO DEL SIGAM

PARÁMETROS	VERIFICADORES	OBSERVACIONES
INVERSIÓN ARTICULADA AL PAAL	Grado de inversión en líneas de acción del PAAL	El PAAL se ha venido ejecutando en sus cinco ejes estructurantes y en un 55-60% de sus correspondientes Proyectos , registrando los flujos de inversión igualmente programados y según los alcances identificados por la Contraloría general de Risaralda para el caso del municipio donde se presentaron niveles importantes pero desequilibrados de inversión pública ambiental local. En los ejes donde confluye la CARDER y la Gobernación del Departamento se aplicaran los recursos en mayor grado de eficacia como en el caso de la protección ambiental y la prestación de servicios públicos.
FUENTES Y MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO	Nivel de participación en la financiación del PAAL según fuente	CARDER: 50% ; ejecutado en más del 90% a través del PAT 2.004-2.006 y 2.007-2.009 MPIO: 25% ; ejecutado en al menos un 80% a través del PDM 2.004-2.007 GOB: 25;% ejecutado en al menos un 80% en su PDM 2.004-2.007
	Porcentaje de ejecución de la inversión programada en el PAAL	Aunque en términos de acciones implementadas se llega a un 56 % aprox. de ejecución (60; 55; 70; 30; 65 % de ejecución programática por cada uno de los cinco ejes estructurantes del PAAL); no se evalúa aún en detalle éste aspecto financiero en el actual acercamiento técnico a la evaluación de la Agenda Ambiental Municipal 2.005-2.012 Podría inferirse que se ejecutó a través de los respectivos planes dando cumplimiento en gran medida a los niveles de participación presupuestal preestablecidos en la Agenda.

Fuente: Elaboración concertada con el Director trabajo de grado.

VI. APROPIACIÓN DEL SIGAM		
PARÁMETROS	VERIFICADORES	OBSERVACIONES
PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA AGENDA AMBIENTAL MUNICIPAL	Nivel de convocatoria y participación de las mesas ambientales municipales 2004 – 2008	Se han realizado Mesas Ambientales Municipales en el año 2.005 para la concertación y socialización de la Agenda Ambiental Municipal, en los años siguientes (2.006-2.007) se han dado espacios de vigilancia participativa en el primero de éstos y de coordinación ambiental sectorial a escala técnico operacional e interinstitucional, en el año 2.007. En la actualidad se dinamiza la operación de la Mesa y de otras instancias como el Comité Ambiental Municipal con el liderazgo de la sociedad civil, el sector educativo, el Honorable Concejo Municipal y el apoyo de la CARDER.
PROCESOS Y ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN	Grado de divulgación y socialización del proceso de aplicación de la agenda y el SisBIM	En términos de SisBIM se adelantaron espacios de sensibilización, inducción y capacitación en el tema , que perdieron alcance frente al cambio administrativo
SENSIBILIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y MOTIVACIÓN DE FUNCIONARIOS	Realización de programas y/o actividades de formación ambiental con funcionarios competentes	No se verifica un proyecto o actividad de capacitación en el sistema de gestión ambiental municipal

Fuente: Elaboración concertada con el Director trabajo de grado.

VII. PROYECCIÓN DEL SIGAM		
PARÁMETROS	VERIFICADORES	OBSERVACIONES
ARTICULACIÓN CON PLANES MARCO	Nivel de incorporación y de logro en el plan de desarrollo municipal 2004-2007	El Plan anterior de Desarrollo Municipal 2.004-2.007 incorporó la Agenda en términos de Líneas Programáticas y Proyectos de Inversión Ambiental para el cuatrienio constitucional de referencia, aunque descuidó lo concerniente al eje de organización y fortalecimiento institucional para la gestión local del medio ambiente, por lo cual no se mejoró como tal la capacidad de gestión ambiental municipal( ver-referir resultados del nuevo Índice GAM)
	Continuidad y perspectivas SIGAM del plan de desarrollo 2008-2011	El proceso SIGAM/SisBIM se encuentra diagnosticado, programado y presupuestado en el PDM, como problema estructural ambiental del Plan y como meta de inversión ambiental del cuatrienio que apunta a la operación del SIGAM y la adecuación y ejecución de la Agenda Ambiental 2.008-2.012, además del funcionamiento adecuado del Observatorio de Desarrollo Municipal como mecanismo conexo al SisBIM.
	Grado de articulación y consolidación de los instrumentos de planificación ambiental secto-territorial	Se inserta dentro del Plan Plurianual de Inversiones 2.008.2.011 del municipio, la ejecución del PGIRS, la construcción y promoción del PSMV y la aplicación del Plan Municipal de Prevención de Desastres y de los Planes de Manejo de Áreas Naturales Protegidas y el Programa de Uso Racional del Agua.
ADECUACIÓN Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	Avizoramiento de procesos de reestructuración y optimización funcional ambiental del municipio	No se registra proceso alguno en este sentido
CONSOLIDACIÓN SIAR-SISBIM	Existencia de antecedentes e insumos para la operación del SisBIM	En términos de SisBIM se adelantaron espacios de sensibilización, inducción y capacitación en el tema , los cuales deben retomarse ante el cambio de administración

Fuente: Elaboración concertada con el Director trabajo de grado.

De acuerdo a lo anterior no hay instancias claras de coordinación, planeación y control en materia de gestión ambiental al interior de la administración municipal, ni tampoco se han realizado esfuerzos para la implementación del SIGAM por parte de la alcaldía municipal, solo se ha contado con el liderazgo de CARDER para reglamentar el sistema por medio de acuerdo municipal pero no ha contado con la voluntad política del Honorable concejo municipal. De igual manera se ha venido dando cumplimiento al plan de acción ambiental local 2005-2012 con una importante inversión de CARDER, Gobernación y el Municipio dando resultados exitosos en la descontaminación de diferentes microcuencas como también en la socialización y concertación de la agenda ambiental a través de las mesas ambientales.

## **2.5 Prospección de las Bases del SIGAM**

### **2.5.1 Análisis de Problemas.**

Para el presente análisis se utilizó la metodología de análisis de causalidad; propuesta por el proyecto somos SINA, del Ministerio de Ambiente, vivienda y Desarrollo Territorial y la Corporación alemana para el desarrollo GTZ, esta metodología permite determinar las causas de la problemática en la gestión ambiental en el Municipio y con ello identificar las estrategias de intervención frente a la problemática.

Para reconocer las causa de la problemática, se requiere utilizar un análisis de causalidad, en este caso de estudio se realizo por medio de la Matriz de Vester, para ello, se identificaron las problemáticas ambientales de carácter institucional (alcaldía Municipal Marsella) gracias al análisis que realizaron diferentes lideres comunitarios, sociales y profesionales<sup>15</sup> de la administración central basados en criterios históricos, políticos y técnicos, el día 2 de septiembre del 2008.

En la siguiente lista se muestran las problemáticas ambientales identificadas como temas estructurales en torno a la gestión ambiental en el Municipio de Marsella.

1. Apropiación de instrumentos de planificación y gestión en los asuntos ambientales.
2. Asistencia técnica y asesoría para la gestión ambiental municipal.
3. Aplicación de la normatividad ambiental.
4. Coordinación entre dependencias de la administración municipal para la gestión ambiental municipal.
5. Estructura administrativa para la gestión ambiental municipal
6. Sistema de información ambiental municipal.
7. Mecanismos de captación de recursos financieros para la gestión ambiental municipal.

---

<sup>15</sup> Reunión-taller realizado el día 2 de septiembre del 2008, que contó con las siguientes personas: Gloria Martínez, y Senén Orrego (GEMA), Diana Londoño (dirección de núcleo), María Eugenia Álvarez Díaz (gerente cooperativa caficultores Marsella), Jaime Cardona (Secretaria departamental de salud) Javier Hernando Correa, Fernando Delgado (concejo municipal), Humberto Osorio (ASOPRIG), Gloria Inés Loaiza (ASMUJER), Tatiana Montoya Gómez (Personera municipal), Ana milena nieto ossa (Directora UMATA), Mauricio Calderón Flores (Secretario de Planeación municipal), Lina María Quiroz (Oficina verde)

8. Coordinación entre el sector público y privado para la gestión ambiental municipal
9. Recursos financieros para la implementación de los diferentes planes de gestión ambiental.
10. Asignación de recursos financieros para la gestión ambiental.

### **Procedimiento para la Matriz de Causalidad**

En una matriz de doble entrada, se identificó, en el eje horizontal, de izquierda a derecha, y en el eje vertical, de arriba hacia abajo, las causas (variables) que condicionan el proceso de gestión.

Según la guía de planificación ambiental del Ministerio del Medio Ambiente, para hacer el análisis estructural, se parte del supuesto de que las causas están relacionadas entre sí y que, por lo tanto el análisis de las variables identificadas para el departamento no es monocausal.

La pregunta que conduce al ejercicio de las causas que generan cada problemática es la siguiente: ¿Qué incidencia tiene la variable (causa) A sobre la variable (causa) B, que hace que se presente de esta forma?

El grado de incidencia entre las causas de cada variable se califica de acuerdo a argumentos precisos y se cuantifica según la siguiente escala de valoración:

Incidencia nula:	0	incidencia media:	2
Incidencia mínima:	1	incidencia máxima:	3.

*“Una vez terminado el análisis / valoración de la variable, se suma en forma vertical para obtener los totales pasivos, y en forma horizontal para obtener los totales activos y así, determinar el grado de incidencia. El total activo, TA, es la suma horizontal de la valoración de cada variable, y corresponde a la apreciación del efecto de cada variable sobre los demás. Un alto puntaje indica que es causa de muchas otras. El total pasivo TP, es la suma vertical de la valoración de cada variable, e indica la apreciación del efecto de las variables sobre cada una. Se constituyen en efectos o consecuencias. Un alto puntaje indica la intensidad del efecto de las otras sobre ella” (Minambiente, 2003).*

Los resultados de la identificación y priorización de las problemáticas ambientales y culturales, se trasladaron a un plano cartesiano, para ubicar las variables activas y las variables críticas. Según la metodología, para hallar el grado de causalidad o consecuencia, las variables pueden ser:

**VARIABLES activas:** son las variables independientes del sistema, es decir las causas que tienen gran influencia sobre las demás y que son muy poco afectadas por las otras. Su total activo (TA) es alto y su total pasivo (TP) es bajo. Lo cual son las causas primarias del problema central e intervenirlas es prioritario.

**VARIABLES críticas:** tienen gran influencia sobre las demás y, al mismo tiempo, sufren los efectos de estas, razón por la cual se tiene más posibilidades de intervenir en ellas. Tanto su total activo (TA), como su total pasivo, (TP), son altos.

**VARIABLES reactivas:** son las variables reflejo del sistema y las más afectadas por las variables activas y críticas. Su total activo (TA) es bajo y su total pasivo (TP), es alto. No ejercen influencia sobre otras, pues son causadas por las demás; por lo tanto, es sobre estas variables que generalmente se construyen los indicadores de gestión.

**VARIABLES indiferentes:** tanto su total activo (TA) como su total pasivo (TP), son bajos. No tienen efecto de causalidad, ni son causados por otras, es decir no se relacionan directamente con los objetivos de gestión, y por lo tanto se descartan del proceso de análisis.

Tabla 3: Matriz de causalidad.

VARIABLES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Total y
1		3	2	2	2	3	2	2	3	2	21
2	1		1	1	1	2	1	2	1	1	11
3	1	1		1	1	1	3	2	1	1	12
4	2	2	2		2	3	2	2	2	3	20
5	3	2	2	3		3	2	2	2	2	21
6	2	2	2	2	2		2	2	2	2	18
7	2	1	0	2	2	1		2	3	3	16
8	2	2	3	1	2	2	3		3	3	22
9	3	3	2	2	2	2	2	2		3	21
10	3	2	2	3	3	2	2	2	3		22
Total x	19	18	16	17	17	19	19	18	20	20	

Fuente: Elaboración propia

### Posición De Variables:

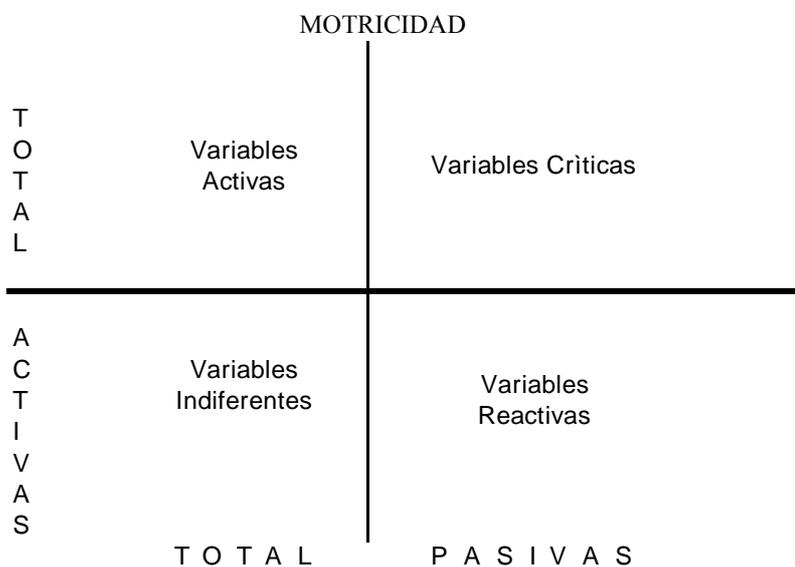


Grafico 1: Posición de variables en el plano cartesiano  
Fuente: Guía de planificación ambiental regional.

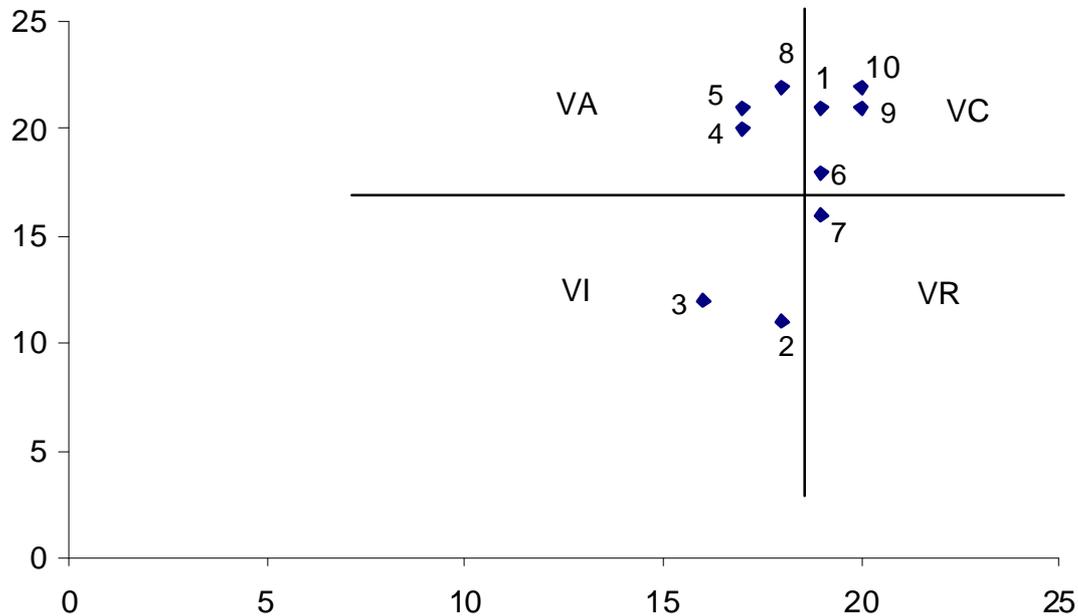
Para construir los ejes paralelos activo (X) y pasivo (Y), y para ubicar las variables en los cuadrantes respectivos, se empleó el siguiente procedimiento:

Para *la paralela al eje de la Y*: se tomó el pasivo mayor (número mayor hallado en la matriz) y se le resta el menor; el resultado se divide por dos, y a este último resultado se le sumó el pasivo menor. El valor hallado se trasladó al eje de la X y se trazó la paralela.

Para *la paralela al eje de la X*: se tomó el total activo mayor y se le restó el menor; el resultado se dividió por dos y a este último resultado se le sumó el activo menor. El valor encontrado se trasladó al eje de la Y, y se trazó la línea paralela.

Con ambos resultados se formó el cuadrante, luego, se ubicaron en este las variables, teniendo en cuenta los resultados de la valoración.

## POSICIÓN DE VARIABLES



Grafica 2: Ubicación de las variables  
Fuente. Elaboración propia

### **Análisis de los resultados obtenidos de la matriz de causalidad.**

En este caso se identificaron como **VARIABLES CRÍTICAS**: (1) Apropiación de instrumentos de planificación y gestión en los asuntos ambientales; (6) Sistema de información ambiental municipal; (9) Recursos financieros para la implementación de los diferentes planes de gestión ambiental; (10) Asignación de recursos financieros para la gestión ambiental.

**VARIABLES ACTIVAS**: (4) Coordinación entre dependencias de la administración municipal para la gestión ambiental municipal; (5) Estructura administrativa para la gestión ambiental municipal; (8) Coordinación entre el sector público y privado para la gestión ambiental municipal.

**VARIABLES REACTIVAS**: (7) Mecanismos de captación de recursos financieros para la gestión ambiental municipal.

VARIABLES INDIFERENTES: (2) Asistencia técnica y asesoría para la gestión ambiental municipal; (3) Aplicación de la normatividad ambiental.

A partir de los resultados anteriores se utilizaron Herramientas de visualización derivadas de las técnicas ZOPP de planificación de proyectos participativos para identificar el problema principal de la de la gestión ambiental en el municipio de Marsella; tomando como causas las variables activas.



Foto 2: Mesa de Trabajo identificación de problemas  
Fuente: Práctica Universitaria. 2008

**Árbol de Problemas Variables Activas.**

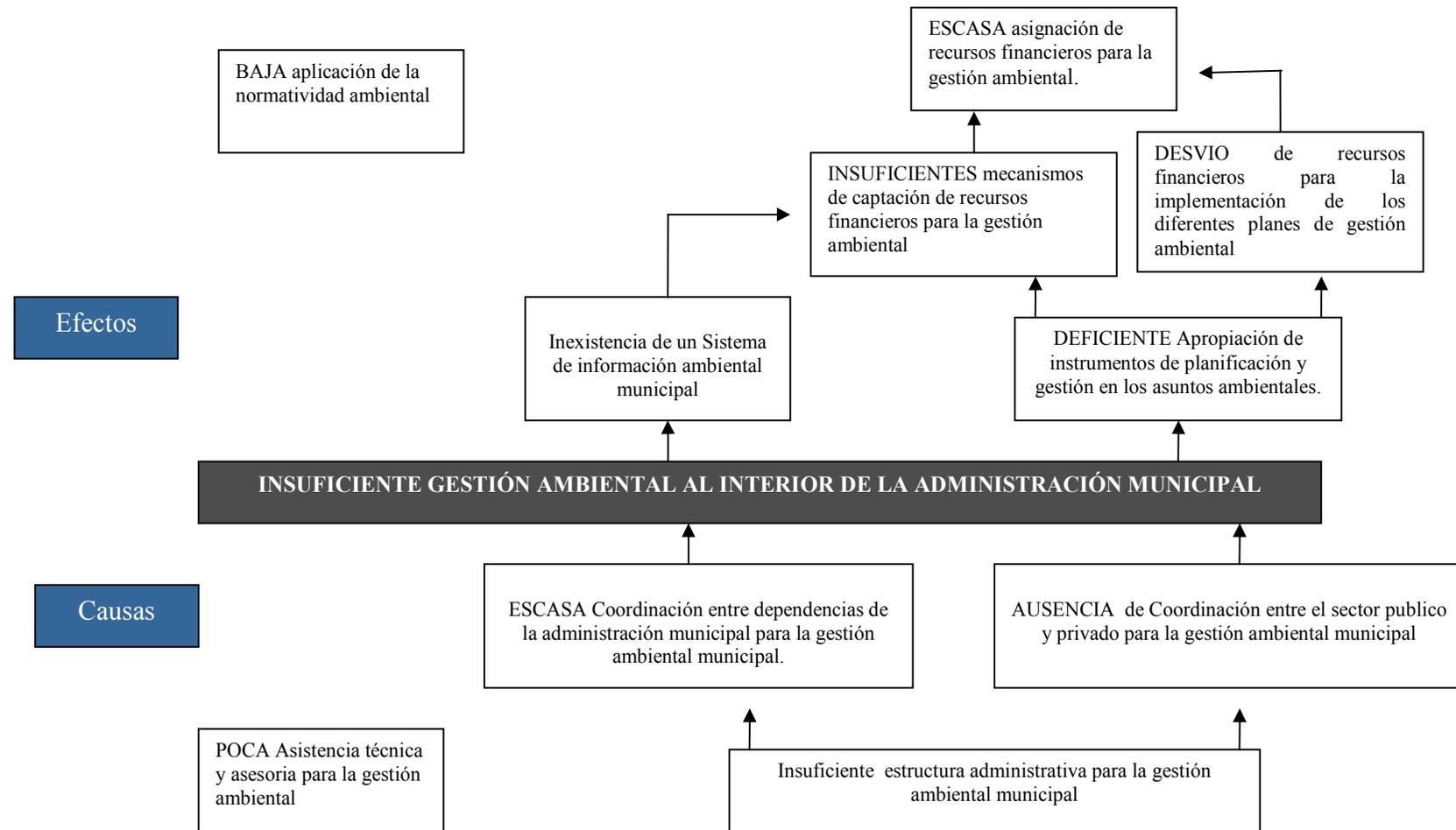


Grafico 3: Árbol de problemas variables activas; fuente: Elaboración propia

En la anterior figura se muestra; que las causas activas son las que generan el problema central (insuficiente gestión ambiental al interior de la administración municipal) y las variables reactivas y críticas son los posibles efectos.

Los efectos y causas identificadas del problema central corresponden a los mismos problemas identificados en el índice de capacidad GAM, es decir que los resultados de la aplicación de esa metodología corroboran los análisis planteados por los diferentes líderes comunitarios y sociales del municipio.

La estructura administrativa para la gestión ambiental del municipio se compone de la unidad municipal de atención agropecuaria (UMATA) y la Secretaria de Planeación municipal que por manual de funciones<sup>16</sup> deben cumplir los requerimientos ambientales ; la primera no cuenta ni con la capacidad técnica ni administrativa para afrontar los asuntos ambientales y la segunda solo desarrolla actividades tendientes al cumplimiento de metas en agua potable y saneamiento básico; de esta manera queda claro que hay una ruptura para el manejo integral de la gestión ambiental debido al fraccionamiento de las funciones entre actores claves para la gestión ambiental del municipio.

La dispersión de responsabilidades ambientales al interior de la administración municipal hace que la política ambiental se trate de manera aislada y no complementaria por lo cual pasa a un segundo plano, dando mayor importancia a otros sectores como el sector agropecuario y la obra civil razón básica para que no funcione la estructura administrativa para realizar la gestión ambiental. Adicionalmente al no reconocerse instancias claras de planeación, dirección, ejecución y control en la gestión ambiental se dificultad la coordinación interna y externa con los actores para la generación de desarrollo municipal. Trayendo esto como efectos la deficiente apropiación de diferentes instrumentos de planificación y gestión como: El plan de desarrollo municipal en su dimensión ambiental, plan de ordenamiento territorial, plan de acción ambiental, plan de gestión integral de residuos sólidos, plan de atención y prevención de desastres, plan de salud ambiental y el plan de manejo de áreas protegidas entre otros; por parte de las diferentes instancias administrativas del municipio generándose incompetencia y falta de interés en la asignación de recursos financieros para la implementación de estos planes que son los instrumentos necesarios para realizar una optima gestión ambiental municipal.

Como resultado del árbol de problemas, se propone realizar el árbol de objetivos que nos permitirá identificar los propósitos y fines para lograr una adecuada gestión ambiental al interior de la administración municipal de Marsella.

---

<sup>16</sup> Decreto municipal 028 de 2008 por el cual se Expide el manual de funciones y competencias laborales para la planta de cargos de la administración municipal.

## Árbol De Objetivos

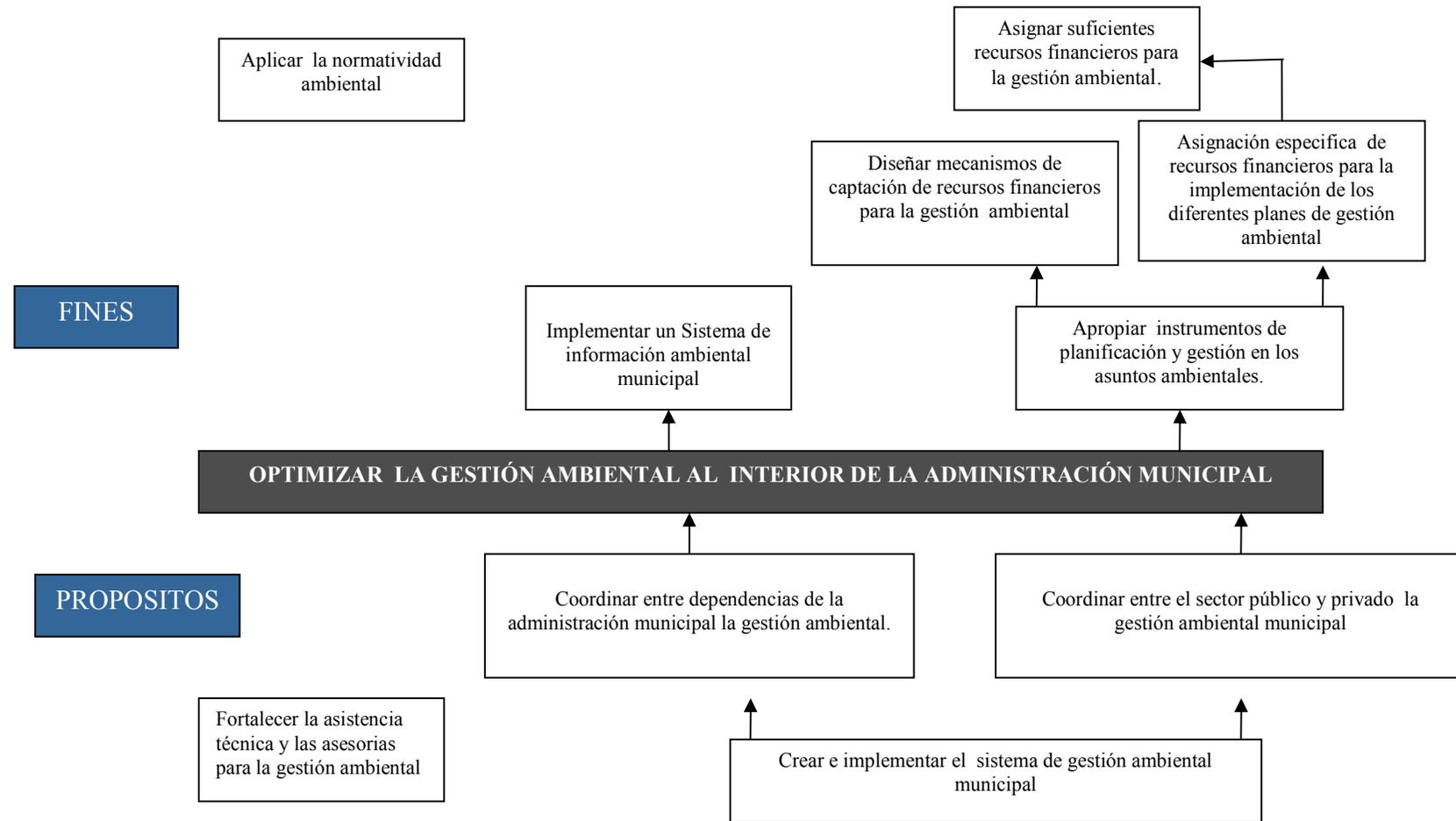


Grafico 4: Árbol de objetivos  
Fuente: Elaboración propia.

### 2.5.2 Análisis de Actores.

Para definir los actores frente a la gestión ambiental en el municipio se realizó una selección concertada con líderes políticos, comunitarios, directores de núcleo y profesionales al servicio de la administración central del municipio; donde se identificaron los siguientes actores por su incidencia en la planeación, gestión y ejecución en materia ambiental.

Los actores fueron:

- Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial
- CARDER
- Gobernación
- Municipio
- Planeación municipal
- UMATA
- Empresas Públicas de Marsella- EMPUMAR
- Concejo Municipal
- Personería Municipal
- Dirección de núcleo
- Consejo Territorial de Planeación
- Sociedad civil organizada (COOPRAMAR-ASOPRIG-GEMA-ASMUJER)

Después de haber elegido concertadamente los actores involucrados en la gestión ambiental del municipio se caracterizaron utilizando la metodología propuesta por Axel Dourojeanni en el documento “Procedimientos de gestión para el desarrollo sustentable”. 2002.

Tabla 4: Procedimiento para la Caracterización de Actores

ELEMENTOS		Descripción
1.	<b>Actores</b>	Identificación de los participantes activos o pasivos en el proceso de gestión para el desarrollo sustentable y equitativo (actores). Tipología.
2.	<b>criterio</b>	Determinación de los criterios, explícitos o implícitos que sustentan las posiciones de los actores involucrados en el proceso. Vigilancia.
3.	<b>Problemas</b>	Determinación de los problemas de cada uno de los actores, en función de sus necesidades y aspiraciones. Establecimiento de prioridades.

4.	<b>Objetivos</b>	Determinación directa o por inferencia de los problemas, las metas y los objetivos de cada uno de los actores. Jerarquización.
5.	<b>Restricciones</b>	Identificación de las restricciones técnicas, políticas, legales, económicas, financieras, de organización, funcionales, culturales, educacionales, comerciales y otras que obstaculizan o impiden el logro de los objetivos. Jerarquización.
6.	<b>Soluciones</b>	Generación de opciones de solución para superar las restricciones previamente identificadas y jerarquización de soluciones. Selección.
7.	<b>Estrategias</b>	Diseño de estrategias para poner en práctica las soluciones vía acciones de carácter discontinuo (proyectos de inversión) y continuo (servicios, sistemas de producción y otros).
8.	<b>Programas</b>	Programación de las acciones (programas, proyectos, actividades, y tareas) sobre la base de las soluciones y las estrategias seleccionadas, ejecución de las actividades de control y seguimiento de los resultados obtenidos.

Fuente: Modificación Procedimientos de Gestión para el Desarrollo Sustentable. Axel Dourojeanni.



Foto 3. Líderes Sociales y políticos del Municipio  
Fuente: Práctica Universitaria. 2008

Tabla 5: Caracterización de Actores para la Gestión Ambiental Municipal

Actor	critério	Problema	Objetivo	Restricciones	Soluciones	estrategias	programas
MAVDT	Velar por el integral desarrollo sostenible del país	Acceso a recursos para el fortalecimiento institucional en la gestión ambiental local	Formular y Direccionar la política en relación al medio ambiente y su aprovechamiento sostenible	Carencia de canales de comunicación desde lo local	Afianzar y consolidar el SINA desde lo local	Fortalecer la asistencia institucional a nivel departamental y municipal	Administrar eficientemente el medio ambiente
CARDER	Administrar y ejecutar acciones en defensa, recuperación y aprovechamiento de los recursos naturales	Escasa presencia institucional fuera del área metropolitana	Administrar los recursos naturales y ejercer como máxima autoridad ambiental en su jurisdicción	Falta de entendimiento y coordinación con las entidades territoriales	Construir una agenda de trabajo concertada y franca entre gobernación y municipios	Desarrollar y consolidar los SIGAM conjuntamente en cada municipio	Fortalecimiento del SINA para la gobernabilidad ambiental
GOBERNACIÓN	Asistir técnica, administrativa y financieramente a los municipios.	No hay tratamiento integral para el tema ambiental	Promover y ejecutar la política ambiental	Primar otros sectores sobre el sector ambiental	Fortalecer administrativa y técnicamente la gestión ambiental	Liderar y consolidar la ejecución del PGAR	Consolidación del SINA regional
ALCALDIA MUNICIPAL	Mejorar la calidad de vida de los habitantes	No hay coordinación administrativa para la gestión ambiental	Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y el medio ambiente	Ausencia de estrategias para la gestión ambiental municipal	Diseño y operacionalización de una coordinación ambiental municipal	Desarrollar y consolidar el SIGAM en el municipio	Fortalecimiento de la gestión ambiental local y administración eficiente del medio ambiente

PLANEACION MUNICIPAL	Ordenar el desarrollo del territorio	Multiplicidad de funciones; prima las obras civiles	Orientar y dirigir la formulación y ejecución de los planes, programas y acciones ambientales	Debilidad interna en la gestión ambiental	Diseño y operacionalización de una coordinación ambiental municipal; a cargo de la secretaria de planeación	Desarrollar y consolidar el SIGAM en el municipio	Administración eficiente del medio ambiente
UMATA	Planificar y dirigir el desarrollo rural del municipio	Debilidad técnica para los asuntos ambientales	Apoyo tendiente al manejo y preservación de los recursos naturales	Prioridad en la producción y asistencia técnica agropecuaria	Apropiar instrumentos para el manejo adecuado de los recursos naturales	Impulsar la producción agropecuaria sostenible	Conocimiento, conservación y uso sostenible de bienes y servicios ambientales
EMPUMAR (acueducto ,aseo y alcantarillado)	Proteger la diversidad e integralidad del medio ambiente con la necesidad de aumentar su cobertura.	Mal manejo de la reserva forestal la nona y deficientes programas en la zona rural para el manejo de los residuos sólidos	Asegurar un servicio continuo y eficiente	Infraestructura poco eficiente	Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos y rigor en la implementación del PGIRS	Trabajo conjunto entre Secretaria de Planeación y EMPUMAR	Agua potable y saneamiento básico
CONCEJO MUNICIPAL	Velar por el desarrollo integral del municipio	Actos administrativos insuficientes y deficientes en sus resultados ambientales	Dictar normas para preservar y defender el patrimonio ecológico y cultural	Ausencia colectiva de conciencia ambiental	Aumentar el control para la implementación de programas y actos administrativos	Rigor en el Seguimiento y evaluación a los procesos ambientales	Toma de conciencia ambiental

PERSONERIA MUNICIPAL	Seguimiento y control a los recursos asignados en materia ambiental	Escasa participación comunitaria en los procesos ambientales	Vigilancia y protección del interés público	Poco conocimiento de la comunidad acerca de los mecanismos legales de protección del medio ambiente	Presencia activa de la personería en las comunidades	Capacitación de la comunidad	Fortalecimiento acompañamiento y fortalecimiento de las veedurías ciudadanas
DIRECCION DE NUCLEO	Incorporación de la dimensión ambiental de manera transversal en el currículo.	Apropiación del concepto de educación ambiental en el personal docente y administrativo	Conocer las interacciones del hombre con la naturaleza, sus causas y consecuencias	la educación ambiental no a permeado la conciencia social “educadores”	Formación permanente del recurso humano en instituciones y centros educativo	Recuperación de la filosofía de los PRAES. Comprometer la institución educativa con el componente ambiental	Fortalecer la dimensión ambiental en el PEI
CTP	Participación social en la planeación del desarrollo territorial	Dependencia directa de la administración central para su operación	Acompañar, evaluar y conceptuar sobre los planes de desarrollo y ordenamiento territorial	Desconocimiento de la importancia de la sociedad civil en la construcción de políticas publicas	Motivar la participación de acuerdo a cada interés.	fortalecer los espacios de participación	Participación de la sociedad civil para fortalecer el SINA regional
SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA	Participar activamente en la defensa, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales	Limitaciones técnicas y operativas en la ejecución	Ejecutar programas y proyectos ambientales al igual que hacer veeduría ambiental	Escaso apoyo de las administraciones locales	Visibilizar su accionar	Fortalecimiento técnico y administrativo	Participación de la sociedad civil para fortalecer el SINA regional

Fuente: Modificado de procedimientos de gestión para el desarrollo sustentable. Axel Dourojeanni

Realizada la caracterización de los actores se presenta a continuación un análisis de relaciones de fuerza<sup>17</sup> entre actores para identificar que actores son dominantes frente a los otros; para eso se cuantifica el grado de influencia según la siguiente escala:

Ninguna influencia=0  
 Baja influencia=1  
 Moderada influencia=2  
 Alta influencia=3

Tabla 6: Relaciones directas de fuerza.

Actores	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	MOTRICIDAD
1 : MAVDT		3	3	3	1	1	1	0	0	0	0	1	13
2 : CARDER	0		0	3	0	2	0	3	2	0	1	3	13
3 : GOBERNACION	0	0		0	3	1	0	3	3	0	0	3	13
4 : ALCALDIA MUNICIPAL	0	0	0		0	2	0	3	2	1	1	3	12
5 : PLANEACION MUNICIPAL	0	0	0	0		0	0	0	0	2	2	0	4
6 : UMATA	0	0	0	0	0		0	0	3	0	0	0	3
7 : EMPUMAR	0	0	3	3	0	1		0	2	2	0	3	14
8 : CONSEJO MUNICIPAL	0	0	3	3	2	2	0		0	0	2	0	12
9 : PERSONERIA MUNICIPAL	0	0	0	0	0	0	0	0		2	0	0	2
10 : DIRECCION DE NUCLEO	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0	0
11 : CTP	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0
12 : SOCIEDAD ORG	0	0	0	3	0	0	0	0	3	2	0		11
<b>DEPENDENCIA</b>	0	3	9	15	6	9	1	9	15	9	6	13	

Fuente: Elaboración concertada con funcionarios de la administración central del municipio.

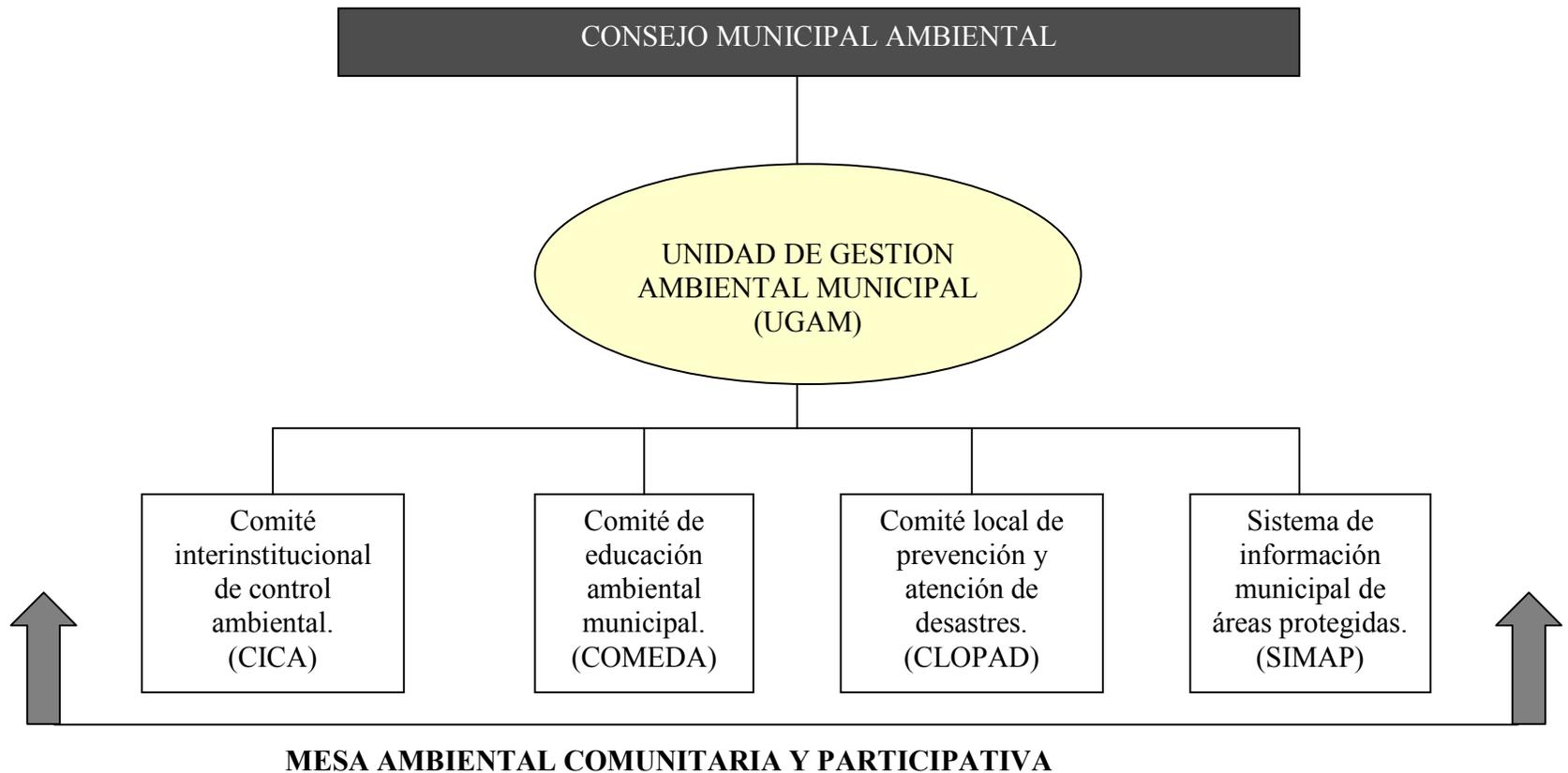
Con el análisis anterior de relaciones de fuerza logramos obtener la capacidad de influir de un actor sobre el otro en materia de gestión ambiental, por lo tanto podemos decir que los actores dominantes en el municipio de Marsella son; Ministerio de ambiente vivienda y desarrollo territorial, la CARDER y las empresas publicas de Marsella (EMPUMAR), Además de los anteriores actores es importante resaltar a la gobernación, Municipio y concejo municipal como actores que podrían servir como enlace en la construcción e implementación de estrategias para la gestión ambiental.

### Coordinación de actores.

Se propone la siguiente estructura para generar espacios de coordinación y participación entre los actores (sociales-económicos-institucionales) involucrados en la gestión ambiental Municipal.

<sup>17</sup> GODET, Michel. La caja de herramientas de la prospectiva estratégica. 2002.

**Estructura para la Coordinación de Actores Municipales.**



Grafica 5: Coordinación de actores.  
Fuente: Elaboración Propia

La anterior figura pretende representar la estructura de funcionamiento del SIGAM brindando espacios de coordinación y participación a los actores involucrados en la gestión ambiental en el municipio de Marsella. La base fundamental de la estructura son las mesas comunitarias y participativas que se realizarán cada año donde la comunidad y las instituciones podrán plantear sus propuestas construyendo lineamientos claros de actuación ambiental en el municipio.

Posteriormente se plantean los comités ambientales como el CICA, COMEDA, CLOPAD Y SIMAP, que permitirán el debate y la generación de propuestas claras de acuerdo a cada temática ambiental, donde cada comité tendrá la participación de diferentes actores de acuerdo al interés de cada uno y desde luego de acuerdo a su responsabilidad, generando espacios participativos, propositivos y de actuación para cada uno de los actores involucrados en la gestión ambiental.

Como elemento coordinador se encuentra la Unidad de Gestión Ambiental Municipal (UGAM) que brindará instancias claras de planeación, dirección, evaluación y control en la gestión ambiental municipal permitiendo coherencia entre lo planteado por los diferentes comités ambientales y la sociedad civil y lo ejecutado en términos de acciones ambientales.

Como instancia consultiva se encuentra el consejo ambiental presidida por el alcalde municipal donde también tienen participación los diferentes comités ambientales y las entidades descentralizadas del Municipio, este espacio permitirá priorizar acciones en materia ambiental al igual que la toma de decisiones en la gestión ambiental direccionando el accionar de la UGAM.

### **2.5.3 Escenarios**

La planeación por escenarios es una herramienta de planificación que permite la construcción de imágenes de futuro, las cuales parte de un análisis de tendencias favorables o desfavorables del diagnóstico realizado. Para nuestro caso de estudio esta herramienta de planificación servirá para identificar las estrategias más adecuadas para la optimización de la gestión ambiental en el municipio de Marsella.

#### **Escenario actual.**

Para la construcción de este escenario se utilizó la hoja de trabajo DOFA, La cual permite identificar las oportunidades, amenazas, fortalezas y debilidades de la situación local en materia ambiental; alimentada por el índice de capacidad de gestión ambiental municipal del año 2008, que aplicara como perfil de capacidad interna (PCI) y la batería de indicadores presión-estado-respuesta diseñada para este trabajo que aplicara como perfil de oportunidades y amenazas (POAM).

## Análisis situacional de la gestión ambiental Municipal

Escenario Actual	
FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Infraestructura para la educación ambiental</li> <li>• Equipamientos colectivos</li> <li>• Conciencia ambiental(recursos humanos)</li> <li>• Instrumentos de planificación y gestión ambiental locales</li> <li>• Estructura comunitaria (JAC) en la zona rural</li> <li>• Comité de plaguicidas activo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Localización geográfica</li> <li>• Patrimonio y oferta (natural y cultural)</li> <li>• Plan gestión ambiental de Risaralda</li> <li>• Participación comunitaria plan de desarrollo</li> <li>• Voluntad política</li> <li>• Presencia institucional</li> <li>• Turismo</li> <li>• Presupuesto comunitario</li> <li>• Zona de protección compartida</li> </ul>
DEBILIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Insuficiente estructura administrativa para la gestión ambiental</li> <li>• Ineficiente coordinación en materia ambiental en la administración municipal</li> <li>• No hay manejo adecuado de la información</li> <li>• Escasa apropiación de instrumentos de planificación y gestión ambiental</li> <li>• Alta dependencia de las transferencias del estado.</li> <li>• Insuficiente asignación de recursos financieros para la gestión ambiental</li> <li>• Escasa gestión del riesgo</li> <li>• Insuficiente capacitación en materia ambiental a las comunidades rurales</li> <li>• Uso indiscriminado de plaguicidas</li> <li>• Organizaciones de la sociedad civil no activas</li> <li>• Incipiente desarrollo de mipymes</li> <li>• No existe plan de turismo sostenible en el municipio</li> <li>• EOT se encuentra desactualizado y no cuenta con programa de ejecución</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Temporadas invernales (lluvias torrenciales, deslizamientos, inundaciones...)</li> <li>• Movimientos sísmicos</li> <li>• Crisis cafetera y economía Global</li> <li>• Violencia y conflicto armado</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia

### Escenario tendencial o probable.

Para este escenario se realizaron 11 consultas a expertos diferentes, en el foro “dimensión ambiental municipal” realizado el 13 de marzo del 2009 en las instalaciones de la casa de la cultura de Marsella; entre los expertos que contestaron se encuentran: Carlos Arturo López ángel (ex Gobernador de Risaralda), Julián zapata (Especialista en Educación Ambiental), Carlos Arturo Hernández (CARDER), Mario Salazar (Líder Cívico Marsella), julio Villada (Artista y educador), Senen Orrego (Director de Núcleo), olimpo garcía (CARDER), Juan Carlos garcía (Administrador Ambiental), Fabio Hernán Giraldo (UMATA), jorge Iván Henao (Especialista en educación Ambiental) y Lina Gómez Giraldo (Ingeniera Ambiental).



Foto 4. Expertos -Carlos Arturo López, Ex Gobernador de Risaralda. (Foro Ambiental)  
 Fuente: Práctica Universitaria. 2009

Donde contestaron a la siguiente pregunta:

**¿Cual es la probabilidad de que un sistema de gestión ambiental opere óptimamente en el municipio, produciendo resultados en materia ambiental y desarrollo local sustentable?**

Los resultados fueron los siguientes.

Tabla 7: respuesta consulta a Expertos

PROBABILIDAD	RESULTADO
MUY ALTA	5
ALTA	6
MEDIA	0
BAJA	0
MUY BAJA	0

Fuente: Elaboración propia.

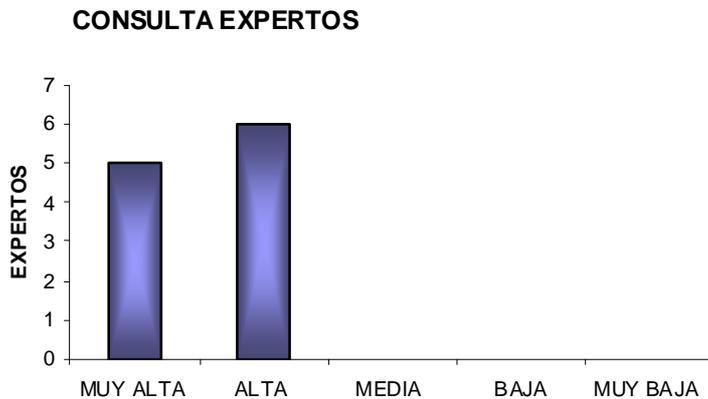


Grafico 6: Resultados consulta a expertos  
Fuente. Elaboración propia

Los resultados fueron contundentes y se demuestra que hay una probabilidad alta para que el SIGAM funcione, de igual manera se realizaron las siguientes observaciones a las respuestas.

- Con la aprobación del acuerdo municipal para la creación del SIGAM se crean las herramientas necesarias para tener una alta probabilidad de operación.
- Si hay compromiso político (condicionante)
- Ayuda la historia y la vocación ambiental del municipio.

**Escenarios alternos o exploratorios.**

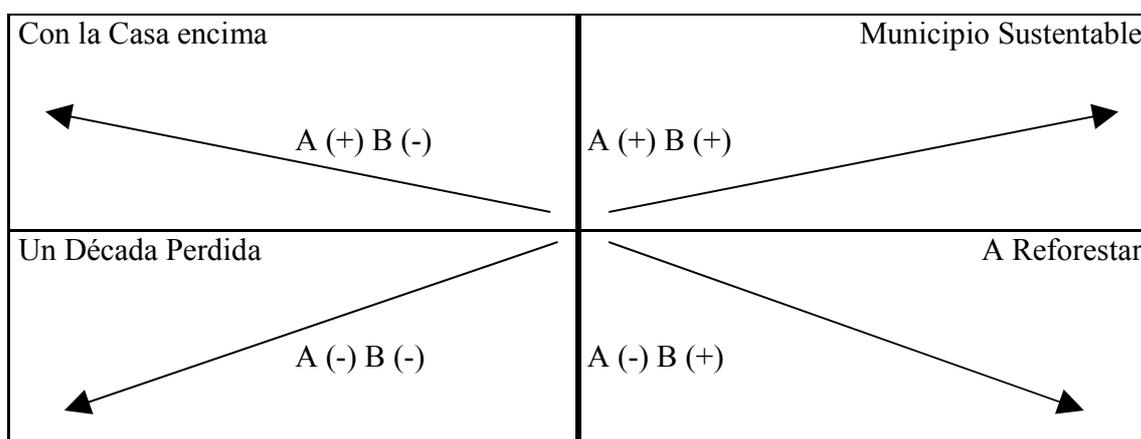
Para la construcción de los escenarios alternos se seleccionaron como variables claves la 1; insuficiente estructura administrativa para la gestión ambiental y 2; la escasa asignación de recursos financieros para la gestión ambiental; gracias a la socialización y discusión entre el Alcalde municipal y el secretario de planeación frente a las variables críticas y activas resultantes de la matriz de motricidad y al árbol de problemas planteado anteriormente.

Variables claves.

A	Insuficiente estructura administrativa para la gestión ambiental
B	Escasa asignación de recursos financieros para la gestión ambiental

## Campo de escenarios a 2019.

Después de haber identificado las oportunidades, amenazas, fortalezas y debilidades en la hoja de trabajo DOFA y seleccionado las variables claves. Se elaboró los escenarios de futuro para identificar las estrategias que optimizaran la gestión ambiental en el municipio de Marsella.



Grafica 7: Escenarios alternos

Fuente: Modificado guía de planificación ambiental regional.

**Un Década perdida (A-B-).** Se mantienen las condiciones explícitas de la línea base y el diagnóstico. Caos administrativo y de gestión ambiental al interior de la administración con resultados mínimos en la conservación de los recursos naturales y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.

**Con la casa encima (A+B-).** Mejora los procesos administrativos, la coordinación interna y se identifican instancias de planeación, dirección y control en la gestión ambiental, con insipientes efectos en el territorio municipal en cuanto a conservación de los recursos naturales y de desarrollo social.

**Municipio Sustentable (A+B+).** La gestión ambiental municipal se fortalece, se reconocen instancias claras de planificación, coordinación, ejecución, control y educación en materia ambiental, hay apropiación de instrumentos de planificación y gestión haciendo más eficientes los recursos para inversión generando resultados directos en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y la conservación del patrimonio natural, aumentando la conciencia colectiva de la preservación y el desarrollo sustentable.

**A reforestar (B+A-).** Habrá deficiente apropiación de instrumentos de planificación y gestión en materia ambiental por parte de la administración municipal, los recursos del sector ambiental se desviarán hacia otros sectores y la gestión ambiental estará orientada solo a la preservación de los recursos naturales.

### Escenario deseado.

En este escenario se tomaron las variables críticas y activas resultantes de la matriz de causalidad (gráfico #) y se identificó el estado actual de cada una de ellas. Posteriormente se diseñaron los objetivos a cumplir por cada variable, para generar un insumo en la construcción del escenario deseado para la gestión ambiental en el municipio de Marsella.

#### Variables estratégicas

Variables activas	Estado actual	Objetivo	Acciones
Coordinación entre dependencias de la administración municipal para la gestión ambiental municipal.	No hay coordinación entre dependencias en materia ambiental.	Adecuar técnica y operativamente el consejo ambiental y la unidad de gestión ambiental Municipal.	Adopción del SIGAM por medio de acto administrativo.
Estructura administrativa para la gestión ambiental municipal.	Incipiente estructura administrativa	Crear espacios claros de planeación, dirección, control y ejecución en la gestión ambiental municipal	Operativizar el esquema administrativo (SIGAM) para el gerenciamiento del plan de acción ambiental local.
Coordinación entre el sector público y privado para la Gestión ambiental municipal.	Sin coordinación efectiva con el sector privado	Fortalecer la coordinación entre actores municipales y La comunidad en la toma de decisiones ambientales	Fortalecer el comité interinstitucional de control ambiental (CICA), el COMEDA y Otros, articulados con el consejo ambiental municipal Realizar un foro ambiental cada año con amplia participación comunitaria y del sector privado.

Fuente: Elaboración propia

Variables Críticas	Estado actual	Objetivo	Acciones
Apropiación de instrumentos de planificación y gestión en los asuntos ambientales.	No se conoce de manera profunda los diferentes instrumentos de planeación y gestión, lo cual no permite una eficiente implementación.	Retroalimentar permanentemente la actuación ambiental con los secretarios de despacho municipal.	Clarificar las competencias ambientales a cada secretaria municipal y ente descentralizado. Crear un comité de seguimiento y control a los diferentes instrumentos de planificación ambiental

Sistema de información ambiental municipal.	No hay un sistema que permite el manejo ágil y eficiente de la información para la toma de decisiones o consultas permanentes, además hay desactualización en la información	Implementar el observatorio de desarrollo sostenible municipal.	Capacitar a los funcionarios públicos en el uso de indicadores ambientales.  Mantener un practicante UTP-FCA para el manejo de información
Recursos financieros para la implementación de los diferentes planes de gestión ambiental.	Se reconocen los esfuerzos para invertir recursos en los planes de gestión ambiental para su implementación aunque son insuficientes.	Fortalecer el banco de proyectos municipal, con proyectos ambientales.	Operativizar la UGAM, fortaleciendo los diferentes comités de carácter ambiental
Asignación de recursos financieros para la gestión ambiental.	Recursos asignados mayoritariamente para agua potable y saneamiento básico	Operar un fondo de financiación para la gestión ambiental, programado en el presupuesto anual del municipio.	Adoptar el fondo de financiación por medio de acto administrativo.  gestión, Aplicación y evaluación de los recursos financieros para la gestión ambiental

Fuente: Elaboración propia.

Escenario Deseado. Las variables sociales y económicas mejoran y la gestión ambiental se fortalece. El sistema de gestión ambiental operará óptimamente con todos los actores generadores de desarrollo en el municipio y produciendo resultados directos en el territorio municipal en materia ambiental y de desarrollo social mejorando la calidad de vida de los habitantes, a través de una unidad de gestión ambiental municipal con procesos y procedimientos claros, que insertarán la dimensión ambiental al desarrollo local.

### Escenario viable.

Para la construcción de este escenario se tomaron las acciones planteadas en el escenario deseado y se realizaron las respectivas consultas a los expertos<sup>18</sup> dando lugar a:

La unidad de gestión ambiental estará dentro de la estructura administrativa municipal, con una organización funcional y operativa implícita en el manual de funciones de la administración central con un manejo acertado de la información.

<sup>18</sup> Julián Zapata, Especialista en educación ambiental y Jorge Iván Henao, Especialista en Educación Ambiental

### 2.5.4 Agenda Ambiental Municipal 2011-2019

De acuerdo a los diagnósticos realizados, las propuestas planteadas, los resultados obtenidos y escenarios construidos, se presentan las estrategias substanciales para el funcionamiento adecuado de la gestión ambiental en el municipio de Marsella.

#### Estrategia 1.

- Ordenar y fortalecer el sistema administrativo para la gestión ambiental municipal.

EJE PGAR	OBJETIVO	RESULTADOS ESPERADOS	ACCIONES	ACTORES ALIADOS	RECURSOS / INSTRUMENTOS
Fortalecimiento del SINA para la gobernabilidad ambiental.	Aumentar la capacidad de gestión ambiental municipal	<p>En el 2011.</p> <p>Reconocimiento de instancias claras de planificación, coordinación, control, educación y ejecución en la gestión ambiental en el municipio de Marsella.</p> <p>Funcionamiento del SISBIM-ODS actualizado y brindando información oportuna para la toma de decisiones</p>	Adoptar el SIGAM por medio de acuerdo municipal.	Concejo Municipal Alcaldía Municipal CTP	Pasante profesional obtener el título de administrador ambiental
			Adecuar logística y técnicamente la oficina encargada de la gestión ambiental (UGAM)	CARDER Alcaldía Municipal Gobernación	espacio físico alcaldía 13.900.000
			Actualizar PBOT	Alcaldía municipal CARDER-gobernación	10.000.000
			Operar el consejo municipal ambiental.	Alcaldía Municipal	Pasante profesional AMA
			Construir manuales de procesos y procedimientos SIGAM-UGAM.	Secretaría de planeación CARDER	Profesional Control interno y coordinador UGAM
			Clarificar las competencias ambientales a cada secretaria municipal y ente descentralizado.	Secretaría de planeación	Profesional control interno
			Crear un comité de seguimiento y control a los diferentes instrumentos de planificación y gestión.	Secretaría de planeación	Secretario de planeación y secretario de gobierno
			Capacitar a todas las dependencias de la alcaldía y entes administrativos descentralizados en el uso de indicadores ambientales	Secretaría de planeación CARDER	contratista CARDER sisbim- ODS y pasante AMA

			Realizar convenios interinstitucionales para el levantamiento de información municipal-ambiental.	CARDER-Gobernación Secretaría planeación	5.000.000
		El banco de proyectos municipal fortalecido con proyectos ambientales.	Capacitar a las 33 JAC y ONG's en formulación de proyectos.	Gobernación CARDER Alcaldía Municipal	Coordinador banco de proyectos municipal
		Un fondo de financiación operando para la gestión ambiental, programado en el presupuesto anual del municipio.	Construir el fondo de financiación UGAM	Alcaldía Municipal Secretaría planeación Personería Municipal	Asesor secretario de hacienda, secretario de planeación y pasante AMA
			Adoptar el fondo de financiación por medio de acuerdo municipal.	Concejo Municipal	Alcalde municipal
		<u>en el 2014</u> Utilización de manuales de procesos y procedimientos en la unidad de gestión ambiental municipal	Incorporar personal idóneo a la UGAM	Alcaldía Municipal	Recursos de funcionamiento
			Capacitación permanente a los funcionarios de la UGAM	CARDER MAVDT	Fortalecimiento institucional
		Consolidación de un centro de información ambiental municipal	Dotar la unidad de gestión ambiental con equipos técnicos y logísticos para el manejo y levantamiento de información.	Gobernación MAVDT CARDER Alcaldía Municipal	3.000.000
		<u>en el 2019</u> Unidad de gestión ambiental dentro de la estructura administrativa municipal, con una organización funcional y operativa implícita en el manual de funciones de la administración central.	Reestructurar administrativamente las funciones de la alcaldía municipal	Concejo municipal Alcaldía municipal	Recursos propios (funcionamiento)
		Marsella el primer municipio ambientalmente sustentable en la región	Promover y liderar la figura de municipio ambientalmente sustentable a nivel nacional, para aquellos municipios que hacen esfuerzos en materia ambiental.	MAVDT Gobernación CARDER Alcaldía Municipal dirección de núcleo sociedad organizada	Fortalecimiento institucional
					Fondo de financiación UGAM

Fuente: Elaboración propia

## Estrategia 2.

- Alianzas interinstitucionales para la gestión ambiental municipal.

EJE PGAR	OBJETIVO	RESULTADOS ESPERADOS	ACCIONES	ACTORES ALIADOS	RECURSOS E INSTRUMENTOS
Fortalecimiento del SINA para la gobernabilidad ambiental.	generar coordinación entre instituciones públicas y privadas para la gestión ambiental municipal	<u>En el 2011</u>  Generar una red de control y monitoreo interinstitucional a nivel municipal	Fortalecer administrativamente las 33 Juntas de Acción Comunal y las Juntas administradoras de acueductos comunitarios	Secretaría planeación Gobernación EMPUMAR CARDER	Coordinador UGAM  3000.000
			Crear la asociación de acueductos comunitarios del municipio	Alcaldía municipal secretaría planeación Gobernación CARDER	Coordinador UGAM
			Crear el comité ambiental en cada JAC del Municipio	Alcaldía Municipal CARDER	Coordinador JAC y coordinador UGAM
			Reglamentar y fortalecer los diferentes comités como el CICA, COMEDA, SIMAP y CLOPAD	CARDER Alcaldía municipal	21.000.000
			Modificar y activar la junta administradora del parque municipal natural la nona	Secretaría planeación EMPUMAR Sociedad organizada	Coordinador UGAM
		Apertura y funcionamiento del jardín botánico MARSELLA	Diseñar e implementar el plan de gestión e inversión.	Alcaldía municipal UMATA	3.500.000
			incluir el jardín botánico en la red nacional de jardines botánicos	UMATA	3.500.000
		ASOPRIG, ASMUJER Y GEMA operan activamente en el municipio	Fortalecer administrativamente a cada ONG.	Alcaldía Municipal Gobernación	3.000.000
			Acompañamiento y cofinanciación a sus actividades y proyectos	Alcaldía municipal Gobernación EMPUMAR	8.000.000
		Cohesión institucional para la gestión ambiental	Construcción conjunta de una agenda ambiental interinstitucional para el municipio de Marsella que tenga coherencia municipal, regional y nacional.	Alcaldía Municipal Gobernación CARDER Sociedad organizada	Coordinador UGAM

			Apoyar los procesos regionales (PGAR-agenda ecorregión eje cafetero)	Alcaldía municipal Secretaria planeación UMATA concejo municipal EMPUMAR	Consejo de gobierno
		<u>En el 2014</u>	Fortalecer el jardín botánico como centro de capacitación y educación ambiental a nivel regional.	Alcaldía Municipal Sociedad organizada Gobernación CARDER MAVDT	40.000.000
		Recuperación del jardín botánico Alexander Humboldt	Implementar el plan de turismo sostenible articulado con el plan departamental	Alcaldía Municipal	3.000.000
		<u>En el 2019</u>	Afianzar el jardín botánico como centro investigativo, de conservación de biodiversidad local y educación ambiental	Alcaldía Municipal Sociedad organizada Gobernación CARDER MAVDT	fortalecimiento institucional
		Marsella destino turístico especializado en educación ambiental a nivel regional			

Fuente: Elaboración propia

### Estrategia 3.

- Comunicación y participación comunitaria en los procesos ambientales a desarrollarse en el municipio.

EJE PGAR	OBJETIVO	RESULTADO ESPERADO	ACCIONES	ACTORES ALIADOS	RECURSOS E INSTRUMENTOS
Fortalecimiento del SINA para la gobernabilidad ambiental.	Asegurar la participación pública y integración comunitaria en la gestión ambiental	<u>en el 2011</u>	Realizar un foro ambiental cada año con amplia participación comunitaria e institucional para evaluar y direccionar el accionar en materia ambiental	Alcaldía Municipal Secretaría planeación EMPUMAR CARDER	1.000.000
		Aumenta la participación comunitaria en torno a la gestión ambiental.	Promover la generación de veedurías ciudadanas de carácter ambiental.	Personería Municipal	personería municipal
			Capacitar a los gobernadores indígenas, según saberes y costumbres sobre la gestión ambiental en su entorno local	Gobernación CARDER	2.000.000
					Plan decenal de educación
			Promover la participación de las comunidades indígenas en el COMEDA	Dirección de núcleo Alcaldía municipal	5.000.000
		<u>en el 2014</u>	Construir los PRAES significativos con los estudiantes del municipio.	Dirección de núcleo gobernación-CARDER Alcaldía municipal	13.000.000
		Todas las instituciones educativas en el municipio con PRAES significativos.	Generar cooperación estratégica entre dirección de núcleo municipal, CARDER y secretaria departamental de educación.	Dirección de núcleo CARDER Gobernación Alcaldía municipal	13.000.000
					plan decenal de educación
		Espacio de comunicación y divulgación en materia ambiental para toda la comunidad.	Desarrollar un programa radial en la emisora comunitaria para difundir los programas y proyectos ambientales, al igual que las actividades comunitarias a realizar	Sociedad organizada EMPUMAR Alcaldía Municipal Dirección de núcleo Gobernación	2.000.000
		<u>En el 2019</u>	La comunidad marsellesa con conocimientos en materia ambiental debido a la participación en los proyectos y actividades locales	Conformar redes comunitarias en los barrios y veredas para que generen proyectos agroecológicos y manejo de residuos sólidos	Gobernación Alcaldía Municipal Sociedad organizada CARDER
Promover e incentivar reservas forestales de la sociedad civil	CARDER-Gobernación Alcaldía Municipal			Fondo emprender SENA 4.500.000	

Fuente: Elaboración propia

### Esquema de Cooperación.

Se presenta en esta tabla un ejercicio de recursos disponibles para implementar cada una de las estrategias generadas, al igual que se muestran los presuntos aliados en la financiación de dichas estrategias.

Tabla 8: Recursos disponibles.

<b>ESTRATEGIA</b>	<b>RECURSOS</b> Aproximados	<b>ACTORES ALIADOS</b> <b>FINANCIACION</b>
Ordenar y fortalecer el sistema administrativo para la gestión ambiental municipal.	<b>70.422.950</b>	<b>CARDER</b> <b>GOBERNACION</b> <b>MUNICIPIO</b>
Alianzas interinstitucionales para la gestión ambiental municipal.	<b>85.000.000</b>	
Comunicación y participación comunitaria en los procesos ambientales a desarrollarse en el municipio.	<b>45.500.000</b>	
<b>Total</b>	<b>200.922.950</b>	

Fuente: Elaboración propia.

Teniendo en cuenta que cada una de las estrategias descritas muestra coherencia con lo planteado en los diferentes instrumentos de planificación ambiental como el: plan de desarrollo departamental, plan de desarrollo municipal y plan de acción trienal, y de igual manera en el plan de gestión ambiental de Risaralda y más específicamente en su eje programático llamado fortalecimiento del SINA para la gobernabilidad ambiental, proponemos un esquema de financiación o cooperación entre los actores aliados involucrados en la gestión ambiental para la ejecución de dichas estrategias. Planteado de la siguiente manera:

Tabla 9. Esquema de cooperación

<b>ESTRATEGIA</b>	<b>FINANCIACION</b>	<b>ACTOR ALIADO</b> <b>FINANCIACION</b>
Ordenar y fortalecer el sistema administrativo para la gestión ambiental municipal.	40%	CARDER
Alianzas interinstitucionales para la gestión ambiental municipal.	40%	GOBERNACION
Comunicación y participación comunitaria en los procesos ambientales a desarrollarse en el municipio.	20%	MUNICIPIO

Fuente: Elaboración Propia

## 2.6 Propuesta de Implementación SIGAM

### 2.6.1 Articulación Instrumentos de Planificación.

En la presente tabla se hace un ejercicio comparativo con los diferentes instrumentos de planificación (plan nacional de desarrollo PDN, plan departamental de desarrollo PDD, plan de gestión ambiental de Risaralda PGAR, plan básico de ordenamiento territorial PBOT, plan de acción ambiental municipal PAAM y plan de desarrollo municipal PDM) partiendo desde lo nacional hasta lo local, identificando la concordancia y componentes de dichos instrumentos.

TABLA 10: articulación instrumentos de planificación.

PDN	PDD	PGAR	PAT	PBOT	PAAM	PDM
una gestión ambiental y del riesgo que promueva el desarrollo sostenible 2007-2010	Línea estratégica: desarrollo sostenible 2008-2011	PGAR-2019. Risaralda: Un bosque modelo para el mundo	PAT 2007-2009	DECRETO 032 DEL 2000	2005-2012	Gestión del desarrollo territorial sustentable 2008-2011
Componentes y estrategias:  Gestión integral del recurso hídrico	Subprogramas  Formulación, concertación y gestión del Plan Departamental de Agua y Saneamiento de Risaralda	Líneas estratégicas.  Gestión integral del recurso hídrico.	Programas:  Gestión integral del recurso hídrico.	Estrategias: Planificar la adecuada oferta de servicios públicos como requisito indispensable para adelantar proyectos de desarrollo municipal.	Ejes:  Servicios públicos	Programas:  Agua potable y saneamiento básico.
Conocimiento, conservación y uso sostenible de la biodiversidad	Conocimiento, conservación y uso sostenible de la biodiversidad	Conocimiento, conservación y uso sostenible de los recursos naturales Renovables y de la biodiversidad	Conocimiento, conservación y uso sostenible de la biodiversidad		Protección y conservación de recursos naturales	Conocimiento, conservación y uso sostenible de bienes y servicios ambientales  Toma de conciencia ambiental

Promoción de procesos productivos competitivos y sostenibles	Promoción de procesos productivos competitivos	promoción de procesos productivos, competitivos y sostenibles	promoción de procesos productivos, competitivos y sostenibles		Impulso a la economía local y regional sostenible	Producción limpia y mercados verdes
Prevención y control de la degradación ambiental	Prevención y control de la degradación ambiental	Prevención y control de la degradación ambiental	Recuperación de la degradación ambiental	Fortalecer y continuar el proceso de planeación y ordenamiento territorial como parte integral de todo el sistema de planificación y desarrollo municipal	Gestión integral del riesgo	Gestión integral del riesgo
	Fortalecimiento de la gestión intersectorial para la prevención, atención y recuperación en caso de emergencias, calamidades y desastres de carácter natural y antrópico no intencional					
	Mitigación, preparación, alerta, respuesta y recuperación sectoriales en caso de emergencias, calamidades y desastres					

Fortalecimiento del SINA para la gobernabilidad ambiental	Fortalecimiento del Sistema Nacional Ambiental	Fortalecimiento del SINA para la gobernabilidad ambiental	Fortalecimiento del SINA	Diseño y aplicación de instrumentos normativos, administrativos y fiscales par la ejecución de políticas del plan de ordenamiento y el logro de los objetivos propuestos	Fortalecimiento de la gestión ambiental local y administración eficiente del medio ambiente	Administración eficiente del medio ambiente
				Establecer los procedimientos administrativos y sus correspondientes instancias de gestión y de participación que vigilen y controlen la ejecución del plan de ordenamiento territorial		
				Concertar con todos los actores sociales la ejecución del plan de ordenamiento territorial.		
				Fortalecer las instancias de participación social, especialmente a través del consejo territorial de planeación, de organizaciones productoras.		

Planificación ambiental en la gestión territorial	Planificación ambiental en la gestión territorial	Planificación y ordenamiento ambiental en la gestión territorial	Planificación y ordenamiento ambiental en la gestión territorial			
---	---	--	--	--	--	--

Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo a lo anterior se identifica en dichos instrumentos una concordancia frente al plan de gestión ambiental de Risaralda exceptuando el plan básico de ordenamiento territorial que presenta desactualización y por tanto pérdida de coherencia frente a lo planteado en el tema ambiental a nivel nacional y regional. También es de resaltar que cada instrumento de planificación comparado en este ejercicio plantea el Fortalecimiento del SINA como estrategia para desarrollar la política ambiental en su territorio de igual manera se presenta a continuación una tabla que muestra la vigencia temporal de cada uno de los instrumentos de planificación planteados, que servirá como referente para el afianzamiento del sistema de gestión ambiental local en el tiempo.

Tabla 11: Vigencia De Instrumentos De Planificación

INSTRUMENTO	TIEMPO (AÑOS)																			
	2000	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
PDN																				
PDD																				
PGAR																				
PAT																				
PDM																				
PBOT Municipal																				
PAAM																				

Fuente: Elaboración propia

## **2.6.2 Acuerdo Municipal N° 006; Febrero 28 del 2009<sup>19</sup>.**

Con la firme intención de implementar el Sistema de gestión ambiental para el municipio de Marsella, se construyó el proyecto de acuerdo municipal con la asesoría del Director del presente trabajo de Grado<sup>20</sup> y funcionarios de la alcaldía municipal<sup>21</sup>, para que este, permitiera reglamentar y ordenar la actuación municipal en torno a la gestión ambiental, de esta forma dar un primer paso para el mejoramiento administrativo en materia ambiental.

El proyecto de acuerdo tuvo en su construcción varias y significativas discusiones en torno al aporte que le podría hacer a la administración municipal, y como la unidad de gestión ambiental que se crearía mediante este acuerdo se podría financiar. De tal manera se debatió y gracias a la voluntad política del alcalde municipal y a las reuniones constantes con los funcionarios de la secretaría de hacienda<sup>22</sup> municipal se determinó la necesidad de crear el sistema de gestión ambiental y las estrategias para financiar la unidad de gestión ambiental municipal.

Se definió entonces que el proyecto de acuerdo municipal pretenderá dotar al alcalde y a la administración municipal de un instrumento para que dirija y gestione la gestión ambiental local en el marco del cumplimiento de las funciones que la ley le atribuye; haciendo que normas, estrategias y acciones sean encaminadas a la conservación, restauración y mejoramiento de los recursos naturales y el ambiente.

Con la reglamentación del Sistema de Gestión Ambiental Municipal –SIGAM, se pretenderá crear y dar validez al Consejo Ambiental Municipal-CAM como instancia consultora y coordinadora de la gestión ambiental municipal asesorando el diseño y cumplimiento de la Política Ambiental Municipal.

La Política Ambiental Municipal se verá reflejada en la Agenda Ambiental Municipal que será el instrumento de planificación concertado del que hacer y desempeño ambiental municipal; es entonces la ejecución de la Agenda Ambiental Municipal el proceso que materializa el desarrollo ambiental municipal.

Para la administración y manejo del Sistema de Gestión Ambiental Municipal –SIGAM, el acuerdo propone al ejecutivo la creación de una Unidad de Gestión Ambiental Municipal-UGAM, dando libertad al mismo de decidir técnicamente cual es la figura más conveniente para tal fin; esta Unidad de Gestión Ambiental Municipal- UGAM coordinará, dirigirá y monitoreará el Sistema de Gestión Ambiental Municipal –SIGAM. De igual manera este acuerdo creará un fondo de financiación para la UGAM, encargado de financiar las actividades relacionadas con la gestión ambiental del municipio, su promoción y divulgación, dicho fondo se alimentará de:

---

<sup>19</sup> Ver anexo A

<sup>20</sup> Diego Mauricio Zuluaga Asesor CARDER

<sup>21</sup> Gerardo Restrepo asesor jurídico y Mauricio Castro coordinador Banco de Proyectos.

<sup>22</sup> José Alberto Posada Secretario de Hacienda Municipal y Wilmar Asesor financiero

- 3% del presupuesto de la vigencia de cada año sobre el sistema general de participaciones –propósito general de libre inversión-
- 3% del ahorro de los ingresos corrientes de libre destinación entendiéndose como ahorro el que resulte de la diferencia entre ingresos corrientes de libre destinación y los gastos corrientes.
- El producto de multas y de las indemnizaciones resultantes de las acciones populares previstas en la ley adelantadas por el Personero del municipio.
- De Los recursos por concepto de tarifas; provenientes de la utilización de predios en que el municipio establezca especiales actividades ecológicas y ambientales.
- Con los recursos que se gestionen por proyectos y convenios que se celebren con entidades publicas y privadas del orden municipal, regional, nacional e internacional

Definida la necesidad y dejando clara la financiación de la unidad de gestión ambiental se erradicó el proyecto de acuerdo en la secretaria del honorable concejo municipal el día 11 de febrero del 2009, para su respectivo tramite administrativo en la corporación.

El proyecto de acuerdo comenzó su trámite con la asignación del Honorable concejal Fernando Delgado para que rindiera ponencia del proyecto en la comisión cuarta<sup>23</sup>, este dio ponencia positiva el día 21 de febrero.

El 28 de febrero se presenta el informe positivo de la comisión cuarta a la plenaria del honorable consejo y se somete a votación para su aprobación; dando como resultado 13 votos a favor y ninguno en contra, de esta manera el Honorable presidente del concejo municipal aprueba el ACUERDO #006 DE FEBRERO 28 DEL 2009 por medio del cual se crea EL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL PARA EL MUNICIPIO DE MARSELLA.

### **2.6.3 Direccionamiento Unidad de Gestión Ambiental Municipal (UGAM)**

La coordinación interna del Sistema de Gestión Ambiental del Municipio de Marsella (SIGAM) estará a cargo de La Unidad de Gestión Ambiental Municipal que se creó igualmente con el Acuerdo Municipal N° 006 del 28 de febrero del 2009, la cual articulará las diferentes acciones ambientales entre las dependencias del nivel central y las entidades descentralizadas cuya actuación contribuirá a la implementación de la política ambiental municipal.

Con la creación de la UGAM se hace necesario diseñar una MISIÓN, VISIÓN, PROPOSITOS RECTORES y PRINCIPIOS institucionales que enmarque un direccionamiento estratégico para orientar la toma de decisiones, teniendo claridad sobre cual es su alcance y las áreas de servicio que debe prestar.

---

<sup>23</sup> Comisión integrada por los Honorables concejales Fernando Delgado, Rubén Darío García y Francisco Cano que tiene a cargo los temas de; medio ambiente, cultura, turismo, recreación, deporte y ecología

Direccinamiento Unidad De Gestión Ambiental Municipal (UGAM).

<p>Para el diseño de la misión y visión institucional de la UGAM se contó con la participación activa del alcalde municipal, el secretario de planeación municipal y el coordinador del banco de proyectos municipal.</p>	
MISIÓN	VISIÓN
<p>La UGAM de Marsella tendrá como misión Orientar, dirigir, coordinar y monitorear la gestión ambiental, al igual que fijar la política ambiental municipal en torno al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes y la conservación del patrimonio natural</p>	<p>La UGAM en el 2019 posicionara al municipio de Marsella a nivel regional como un territorio ambientalmente sustentable, promoviendo comportamientos y conocimientos en la población local a través de la educación ambiental y la participación comunitaria. Desarrollando procesos y procedimientos ágiles y transparentes.</p>
<p><b>Los Propósitos Rectores</b><sup>24</sup> para la UGAM que se presentan a continuación fueron construidos teniendo como base los escenarios alternos, mas específicamente el escenario llamado “municipio Sustentable” donde se presentan las variables claves como positivas (A+B+).</p>	<p><b>Los principios</b> para la UGAM que se presentan a continuación, constituyen la orientación para la gestión ambiental a nivel municipal.</p>
PROPOSITOS	PRINCIPIOS
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Consolidar la gestión ambiental a partir de la apropiación de instrumentos de planificación y gestión.</li> <li>2. Proporcionar instancias de coordinación y entendimiento entre los actores públicos y privados para la generación de proyectos y actividades convenientes en materia ambiental.</li> <li>3. Propiciar la participación comunitaria en la toma de decisiones de carácter ambiental.</li> <li>4. Afianzar un sistema de información en materia ambiental al servicio de la comunidad y para la toma de decisiones.</li> </ol>	<p><b>Autonomía:</b> para garantizar la independencia y libre actuación en el territorio local.</p> <p><b>Transversalidad:</b> para garantizar la introducción de la dimensión ambiental en todos los procesos de desarrollo local.</p> <p><b>Integración Regional:</b> para garantizar la coordinación y coherencia en la actuación ambiental regional.</p>

Fuente: Elaboración propia

<sup>24</sup> Según pautas de la técnica ejes de schcuartz.

### 2.6.4 Mapa de procesos GAM.

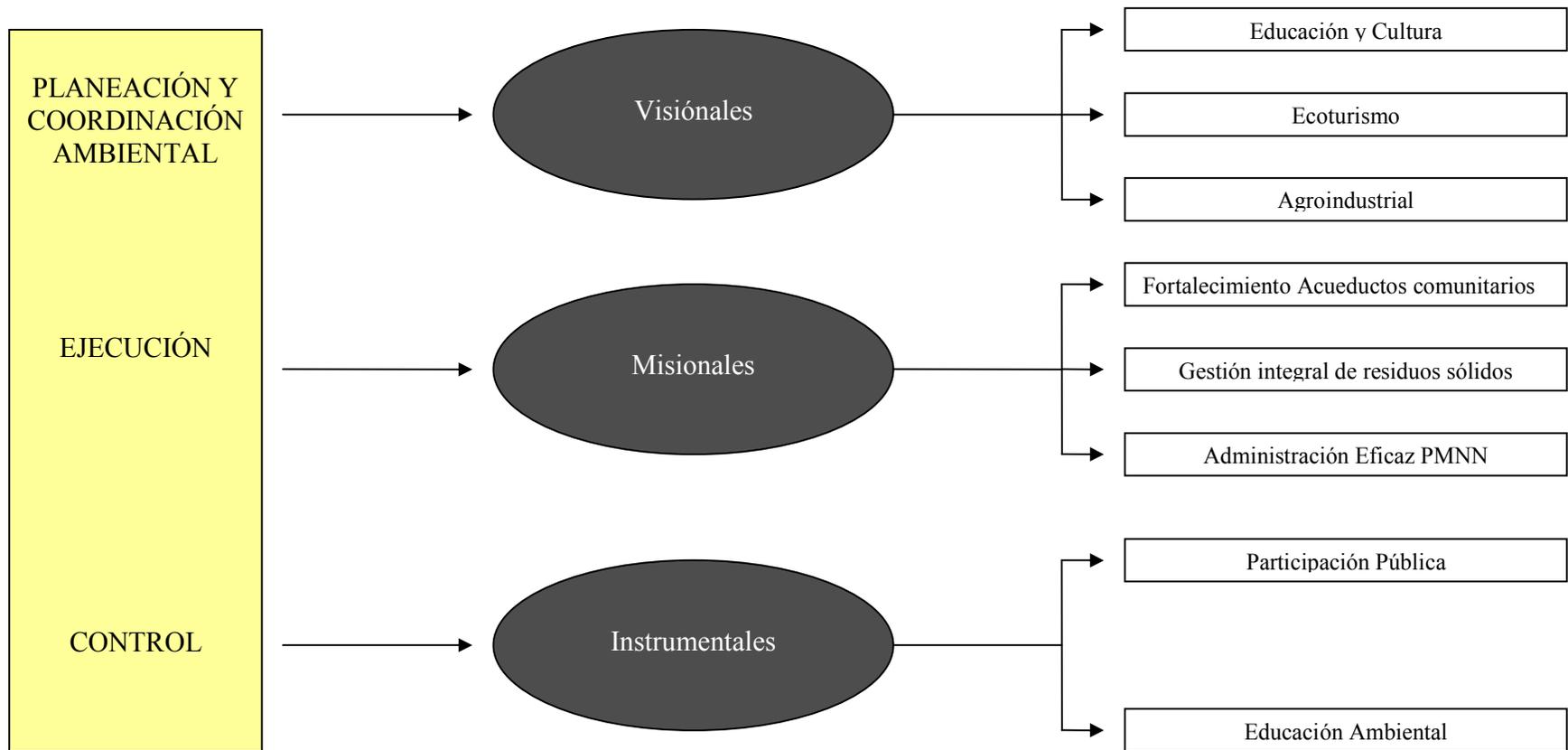


Grafico 8: Mapa de Procesos GAM  
Fuente: Elaboración Propia

**2.6.5 Esquema de Procesos Estratégicos GAM.**

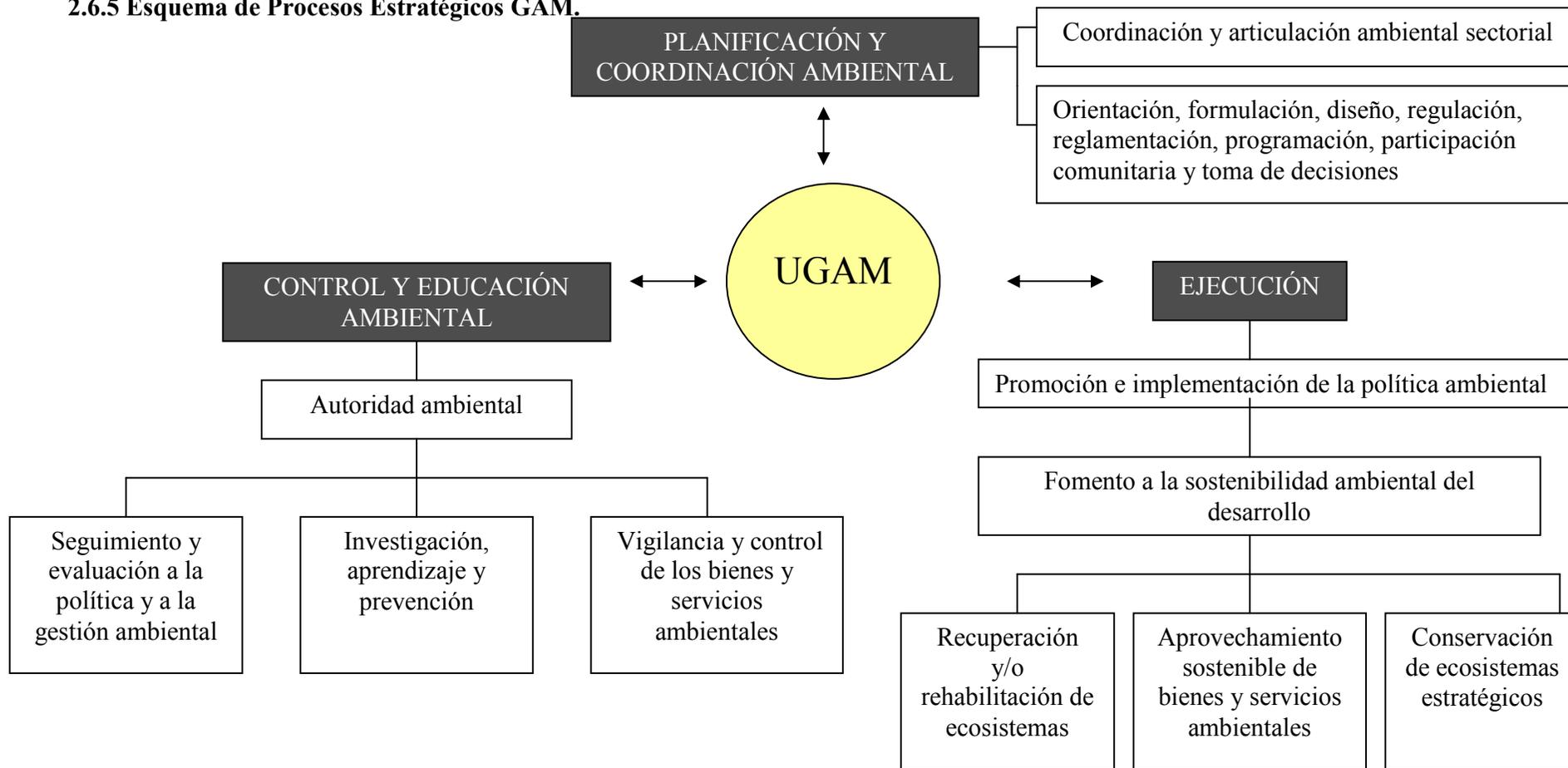


Grafico 9: Esquema de procedimientos estratégicos GAM  
Fuente: Elaboración propia con base en Leonel veza 2005

El mapa de procesos anterior, propone 3 grandes ejes procedimentales para la actuación coherente de los actores involucrados en la gestión ambiental municipal<sup>25</sup> y la UGAM con miras a obtener resultados positivos en el ámbito local y son los siguientes:

**Planificación y coordinación ambiental:** facilita la coherencia y orientación en la toma de decisiones, al igual que permite la construcción participativa de soluciones en las diferentes problemáticas ambientales

**Ejecución:** Garantiza el cumplimiento de actividades y decisiones para la sostenibilidad ambiental basados en la recuperación, aprovechamiento y conservación de los recursos naturales en el territorio local.

**Control y educación ambiental:** Posibilita el seguimiento a las políticas ambientales como también al estado de los recursos naturales en el territorio municipal, propiciando estrategias de control y educación ambiental para la comunidad y el sector privado.

## 2.6.6 Presupuesto de Operación UGAM

El presente presupuesto es para iniciar el montaje y operación de la unidad de gestión ambiental municipal (UGAM).

<b>1. Personal administrativo</b>	<b>Tiempo/meses</b>	<b>sueldo/mes</b>	<b>Costo</b>
Coordinador UGAM	12	1544000	18528000
Secretaria técnica	12	800000	9600000
pasante SISBIM-ODS	12	497000	5964000
<b>Total costos personal administrativo</b>			<b>34092000</b>
<b>2. Papelería y suministros</b>	<b>Unidades</b>	<b>Costo Unidad</b>	<b>Costo</b>
Resma de papel	5	11000	55000
grapadora	3	11800	35400
perforadora	3	14900	44700
Carpetas	15	550	8250
fotocopias	2000	80	160000
<b>total costos papelería y suministros</b>			<b>303350</b>
<b>3. Equipos</b>	<b>unidades</b>	<b>costo unidad</b>	<b>costo</b>
computador compaq	1	1458000	1458000
Impresora hp	1	220000	220000
grabadora sony	1	45800	45800
Cámara fotográfica sony	1	340000	340000
<b>Total costos equipos</b>			<b>2063800</b>
		<b>Gran total</b>	<b>38522950</b>

Fuente: elaboración propia

<sup>25</sup> Ver anexo C

### 3. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

#### 3.1. Discusión de Resultados.

Para el presente análisis debemos referirnos a un momento primario en el proceso de construcción de la propuesta de implementación del SIGAM Marsella, como lo es el diagnóstico donde se construyó a partir de la recopilación, análisis de la información y entrevistas con actores involucrados en la gestión ambiental; en este punto debemos decir que se encontraron limitaciones de información escrita pero grandes aportes individuales del personal administrativo de las instituciones descentralizadas y de la administración municipal en cuanto al estado real de la situación ambiental en Marsella.

Para dicho diagnóstico se elaboró una síntesis ambiental municipal a la luz de la líneas estratégicas del PGAR 2019 ya que este plan se consolidó como la política ambiental del departamento además de que está contemplado como lineamiento a seguir del plan de desarrollo municipal en su política ambiental, en este primer ejercicio de diagnosis se identificaron las problemáticas, potencialidades y perspectivas de acción dando un primer panorama a nivel general en materia ambiental. En esta etapa se vislumbraron preocupantes problemáticas principalmente en las dos primeras líneas estratégicas, 1- planificación y ordenamiento ambiental en la gestión del territorio y 2- gestión de recurso hídrico, como son; la no actualización del esquema de ordenamiento territorial generando inconsistencias en la planificación territorial urbana y rural, de igual manera este esquema de ordenamiento no cuenta con programa de ejecución demostrando que no es utilizado como herramienta de planificación local si no mas bien como elemento para ejercer control urbanístico; también se encontró en esta misma línea estratégica la desarticulación completa de los planes de vida de la comunidad indígena a los procesos de planeación regional y local manifestándose el bajo interés de inclusión de estas comunidades a los procesos de desarrollo.

En la segunda línea estratégica se encontró insuficiencias en los acueductos comunitarios específicamente en coberturas forestales en las zonas de protección y en el manejo técnico y administrativo de los mismos. Problemáticas preocupantes si tenemos en cuenta que el municipio cuenta con más de cuarenta (40) acueductos comunitarios que surten alrededor de 33 veredas.

Luego se elaboró una batería de indicadores que permitiera recopilar y manejar la información ambiental-municipal ordenadamente considerando las siguientes características: las relaciones territoriales, el estado de la oferta, las presiones de la demanda y la gestión institucional, dicha batería de indicadores se constituyó en un elemento probatorio del mal manejo de la información en las diferentes dependencias y entes descentralizados de la administración municipal ya que a la hora de alimentar la batería con la información determinada, no se tenía o no estaba actualizada o estaba en la memoria de los funcionarios de carrera administrativa, evidenciando la falta de sistematización o gestión de la información.

Otro elemento que aportó a la construcción del diagnóstico fue el índice GAM, que es el indicador que permite demostrar la capacidad de gestión ambiental que posee los municipios. Para Marsella dicho índice arrojó en el año 2005 una capacidad de gestión

ambiental BAJA con 240 puntos, resultado que se obtuvo entrevistando únicamente al director de la UMATA en su momento, sin tener en cuenta otras instituciones que también trabajan en materia ambiental demostrando inconsistencias procedimentales a la hora de contestar la encuesta que determino el índice para ese año.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se determino para el presente trabajo actualizar el índice GAM aplicando rigurosamente la misma metodología para calcular el índice y solo modificando los actores entrevistados, en aras de mantener la uniformidad a la hora de comparar los resultados, en consecuencia se involucraron en el desarrollo del índice GAM actualizado a instituciones como: La UMATA, EMPUMAR Y Secretaría de Planeación Municipal produciendo este ejercicio un debate y respuestas sinceras y reales de la capacidad de gestión ambiental; generando un índice GAM bajo con 142 puntos, es decir se afirmo la realidad administrativa en materia ambiental para el municipio, esta vez con resultados reales y sin disfrazar cifras.

Para acabar de Realizar esta primera fase diagnostica se prosiguió con la revisión y análisis del proceso SIGAM para puntualizar específicamente que se había echo y que estado de avance se encontraba. Enterándonos de que el proceso siempre lo lideró CARDER sin llevarlo a feliz termino por no haber encontrado voluntad política en las administraciones de turno.

Gracias a los resultados obtenidos en la fase diagnóstica se continuo en la etapa de prospeccionar las bases del SIGAM para fortalecer la propuesta de implementación y funcionamiento del mismo en el Municipio de Marsella; esta instancia prospectiva tuvo una amplia participación de actores sociales, económicos, políticos e institucionales del municipio reflejada en diversas reuniones y talleres donde se identificaron y seleccionaron el siguiente grupo de problemáticas ambientales.

1. Apropiación de instrumentos de planificación y gestión en los asuntos ambientales.
2. Asistencia técnica y asesoría para la gestión ambiental municipal.
3. Aplicación de la normatividad ambiental.
4. Coordinación entre dependencias de la administración municipal para la gestión ambiental municipal.
5. Estructura administrativa para la gestión ambiental municipal
6. Sistema de información ambiental municipal.
7. Mecanismos de captación de recursos financieros para la gestión ambiental municipal.
8. Coordinación entre el sector publico y privado para la gestión ambiental municipal
9. Recursos financieros para la implementación de los diferentes planes de gestión ambiental.
10. Asignación de recursos financieros para la gestión ambiental.

Correspondiendo estas variables a las mismas dificultades encontradas en el índice GAM y el diagnóstico, corroborando lo planteado por los actores del municipio.

De esta manera se legitimó la clasificación de las variables problemáticas que sirvieron de insumo para identificar la insuficiente gestión ambiental al interior de la administración como problema central del municipio.

Esta insuficiente gestión ambiental en el municipio está argumentada en los diagnósticos anteriormente descritos al igual que validada por los funcionarios de la administración municipal, produciéndose el primer paso para la búsqueda de estrategias que optimicen la gestión ambiental municipal.

Se recurrió entonces a la planeación prospectiva para la construcción de escenarios múltiples (escenario actual, escenario tendencial, escenarios exploratorios, escenario deseado y escenario viable) que permitieron posteriormente la generación de 3 estrategias para la optimización de la gestión ambiental al interior del municipio de Marsella, estas son:

1. Ordenar y fortalecer el sistema administrativo para la gestión ambiental municipal.
2. Alianzas interinstitucionales para la gestión ambiental municipal
3. Comunicación y participación comunitaria en los procesos ambientales a desarrollarse en el municipio.

Cada estrategia anteriormente descrita cuenta con sus respectivas acciones y actores aliados para su cumplimiento, destacándose la primera estrategia como la más significativa a la hora de iniciar el proceso de optimización de la gestión ambiental municipal, pues esta estrategia contempla dentro de sus acciones la implementación y consolidación del SIGAM, estrategia que se ha venido cumpliendo y que es el mayor logro del trabajo realizado como pasante en la alcaldía municipal de Marsella, puesto que se aprobó el acuerdo N<sup>o</sup> 006 del 28 de febrero del 2009 por medio del cual se crea al sistema de gestión ambiental municipal y se da origen a la unidad de gestión ambiental municipal con un fondo de financiación también creado por este acuerdo municipal que permitirá realizar inversiones en materia ambiental, logrando de esta manera impactar directamente sobre la gestión ambiental municipal.

Este acuerdo que hoy está aprobado fue construido y debatido con funcionarios de la alcaldía municipal que aportaron desde sus cargos diferentes elementos para constituir el cuerpo del acto administrativo que posteriormente reglamenta y ordena la actuación municipal en torno a la gestión ambiental, entre los elementos innovadores aportados en este acuerdo esta la creación de un fondo de financiación para realizar actividades en materia ambiental dicho fondo esta dentro del presupuesto anual del municipio programado como ingresos propios de destinación específica, Garantizando una estabilidad funcional para el SIGAM ya que se garantiza un presupuesto de actuación anual para sus actividades.

Este acuerdo además dota al alcalde y la administración municipal de un instrumento para direccionar y gerenciar la gestión ambiental local en el marco del cumplimiento de las funciones que la ley le atribuye, haciendo que normas, estrategias y acciones sean

encaminadas a la conservación, restauración y mejoramiento de los recursos naturales y el ambiente.

También cabe destacar que la aprobación de este acuerdo que crea el sistema de gestión ambiental no se hubiese logrado sin la voluntad política del alcalde municipal, entendiendo esta, como la capacidad de apoyar logística, política y económicamente el proceso de implementación y consolidación del SIGAM en la administración municipal.

También aportan de manera significativa a la optimización de la gestión ambiental las estrategias 2 y 3 ya que son estas las que permitirán el perfeccionamiento y la consolidación del SIGAM en la administración municipal a través de la participación de la comunidad y de los actores municipales por medio de los diferentes comités ambientales promovidos y desarrollados desde el sistema de gestión, permitiendo la construcción de un tejido social participativo y protagónico en el diseño de las propuestas y en la toma de las decisiones en torno a la educación y la gestión ambiental devolviendo el liderazgo ambiental a nivel regional al municipio de Marsella.

### 3.2 Conclusiones

- Es necesaria la voluntad política de la administración municipal en cabeza del alcalde. Manifestada en esfuerzos logísticos y económicos para la implementación y operación SIGAM.
- Hay poco conocimiento en materia de gestión ambiental en la administración municipal y sus entidades descentralizadas produciéndose sesgos ecologistas y de conservación.
- No hay manejo adecuado de la información ambiental-municipal, produciéndose dificultades a la hora de tomar decisiones y generar propuestas en esta materia.
- No se reconocen instancias claras de coordinación, planeación, dirección y control en materia ambiental en la administración municipal, desconociendo el estado de planes, programas y proyectos.
- Los recursos que se invierten en la gestión ambiental a nivel municipal son insuficientes reflejándose en la mínima capacidad instalada para insertar la dimensión ambiental en los procesos de desarrollo.
- El Comité Local de Atención y Prevención de Desastres (CLOPAD) tiene grandes fortalezas a nivel operativo y de atención al desastre, pero serias dificultades en la prevención, y manejo integrado del riesgo.
- El Municipio cuenta con valiosos recursos humanos y naturales para generar desarrollo económico y social en el territorio local a partir de la gestión ambiental.

### 3.3 Recomendaciones.

- Es necesario hacer grandes esfuerzos en fortalecer la capacidad de gestión ambiental municipal estructurando administrativamente instancias de planificación coordinación y control.
- Es prioritario la conformación y operación de un Sistema de información ambiental-municipal que además de manejar la información haga levantamiento de la misma.
- Clarificar las funciones ambientales que tiene cada secretaría de despacho y entidad descentralizada del municipio con base en el ACUERDO N<sup>o</sup> 006 del 2009
- Consolidar el COMEDA como instancia coordinadora para los diferentes comités existentes en el municipio (CICA y SIMAP) para su integración en el Consejo Ambiental Municipal
- Actualizar y mejorar el acuerdo Municipal número 039 de 1995 que crea la junta directiva del Parque Municipal Natural la Nona con el animo de permitir mayor participación comunitaria al igual que optimizar la operatividad es su que hacer.
- Es necesario fortalecer al Comité Local de Atención y Prevención de Desastres (CLOPAD) en lo concerniente a la prevención y manejo integrado del riesgo.
- Se recomienda que los diferentes comités constituidos para gestión ambiental al igual que la administración municipal y los entes descentralizados realicen esfuerzos comunes para realizar acciones tendientes para mejorar la situación actual del plan de gestión integral de residuos sólidos, de los acueductos comunitarios y la reserva forestal la Nona.
- Se hace necesario la consolidación de espacios de participación ciudadana para la toma de decisiones y control social en materia ambiental.
- Se recomienda fortalecer las organizaciones rurales representadas en las juntas de acción comunal y juntas administradoras de acueductos comunitarios para la conservación, aprovechamiento y restauración de los recursos naturales y el ambiente.

### 3.4 BIBLIOGRAFIA.

- ALCALDIA MUNICIPAL DE MARSELLA. Plan de desarrollo municipal 2008-2011. “construyendo confianza”.
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA 1991.
- CORPORACION AUTONOMA REGIONAL RISARALDA, CARDER. Agenda ambiental Municipal 2005-2012.
- CORPORACION AUTONOMA REGIONAL RISARALDA, CARDER. La gestión ambiental en Risaralda. 2006.
- CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA. CARDER. Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR Risaralda 2002 – 2012. Pereira. 2002
- CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA. CARDER. Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR. A la visión Colombia 2019. Pereira. 2002.
- CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA. CARDER. Plan Decenal de Educación Ambiental 2005-2012.
- CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA. CARDER. Plan de Acción Trianual 2007 – 2009. Pereira.
- CONTRALORIA GENERAL DE RISARALDA. Informe Ambiental de Risaralda. 2006-2007.
- DANE. Censo general. Perfil Marsella-Risaralda. 2005
- DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. Lineamientos Generales para la Formulación del Plan de Desarrollo Municipal. 2004-2007.
- DECRETO MUNICIPAL N<sup>o</sup> 028 del 2008. Por el cual se expide el manual de funciones y competencias Laborales para la planta de cargos de la administración Municipal.
- DOUROJEANNI. Axel. Procedimientos de Gestión para el Desarrollo Sustentable. Santiago de Chile, Agosto. 2000
- GODET Michel, La caja de herramientas de la prospectiva estratégica. Abril. 2002. cuarta edición. Bogota DC

- LEY No 99 del 22 Diciembre de 1993. Por la cual se crea el ministerio del medio ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el sistema nacional ambiental SINA y se dictan otras disposiciones.
- LERMA GONZALEZ, Daniel. Metodología de la investigación. Ecoe Ediciones 2004. segunda edición. Bogota DC
- MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE. Propuesta Organizacional. Sistemas de gestión ambiental municipal. Junio. 2002.
- MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE .Estrategias para la aplicación, capacitación y seguimiento. Sistemas de gestión ambiental municipal. Junio.2002.
- MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE. Guía de gestión Administrativa para la aplicación del SIGAM. Sistemas de gestión ambiental municipal. Junio.2002.
- SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL. MARSELLA. Base de datos SISBEN. 2007.
- PNUD. Eje cafetero, Informe Regional de Desarrollo Humano. 2004
- VEGA MORA Leonel, Hacia la sostenibilidad ambiental del desarrollo. Ecoe Ediciones, 2005. Bogota DC.

**INTERNET.**

[www.carder.gov.co](http://www.carder.gov.co)

# **ANEXO A**

**ACUERDO NÚMERO. 006**  
**Febrero 28 del 2009**

**POR EL CUAL SE CREA EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE MARSELLA – RISARALDA**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las que confieren los numerales 1 y 9 del artículo 313 de la Constitución Nacional, el artículo 65 de la Ley 99 de 1993, el parágrafo 2º del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, la Ley 152 de 1994, el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y la Ley 388 de 1997.

**ACUERDA**

**TITULO I**  
**PRINCIPIOS Y ELEMENTOS BÁSICOS DEL SIGAM**

**ARTICULO 1º. OBJETO.** El presente Acuerdo tiene por objeto reglamentar el Sistema de Gestión Ambiental Municipal –SIGAM- de Marsella y ordenar la actuación municipal en torno a la gestión ambiental en el territorio como mecanismos para mejorar la calidad de vida y satisfacer las necesidades de los actuales y futuros habitantes del municipio

**ARTICULO 2. DEFINICIÓN.** el sistema de gestión ambiental municipal -SIGAM- de Marsella es aquel sistema implícito en la gestión pública de la entidad territorial que incluye normas, orientaciones, estructura administrativa, programas y recursos que permiten planificar, ejecutar y controlar los asuntos en materia ambiental al igual que desarrollar procesos de educación ambiental y participación comunitaria.

**ARTICULO 3º. PROPOSITOS.** Según los artículos 79 y 80 de la Constitución Política Colombiana y el artículo 65 de la Ley 99 de 1993, es función pública de las autoridades municipales estimular, crear y mantener condiciones que contribuyan a la armonía entre el hombre y su entorno; para tal fin es necesario que el municipio fortalezca y cualifique la gestión ambiental municipal.

Así por medio de la implementación del SIGAM el municipio deberá:

1. Construir, ejecutar y vigilar la política ambiental del municipio y participar en la gestión de asuntos ambientales supramunicipales
2. Gerenciar la agenda ambiental municipal
3. Estimular la adopción y el desarrollo de tecnologías productivas más limpias
4. Asegurar el goce de un ambiente sano
5. Promover comportamientos y conocimientos EN la población marsellesa a través de la educación ambiental y la comunicación ciudadana
6. Prevenir , controlar e intervenir oportunamente los factores de deterioro ambiental

7. Velar por la protección e integridad del espacio publico y por su destinación al uso común
8. Dictar y asegurar el cumplimiento de las normas y sanciones para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio
9. Promover el liderazgo , reconocimiento , imagen y posicionamiento nacional e internacional de Marsella como municipio verde y como un territorio ambientalmente sustentable
10. Asegurar la participación pública y la integración comunitaria en la toma de decisiones ambientales locales.

EL Sistema de Gestión Ambiental (SIGAM) del Municipio de Marsella debe funcionar de manera tal que las actividades que realice el gobierno municipal en materia de planificación del desarrollo territorial, prestación de servicios públicos, construcción de obras públicas, administración y control ambiental y sanitario, educación y cultura ciudadana, prevención y mitigación del riesgo, ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas compartidas , junto con las microcuencas y bosques del municipio ; sean coordinados y armónicos con los objetivos de la política ambiental nacional y departamental.

#### **ARTICULO 4º. INSTITUCIONES Y DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN EL SIGAM.**

El sistema procura la interacción y coordinación de los siguientes actores de la gestión ambiental en el municipio, sean estos de la sociedad civil organizada, dependencias del nivel central y entidades descentralizadas de la alcaldía municipal, u organismos del nivel departamental que ejercen la autoridad en los ámbitos del control fiscal, la planificación del desarrollo y la administración del medio ambiente en Risaralda

- La Unidad de Gestión Ambiental-UGAM
- La Secretaria de Gobierno
- La Secretaria de Planeación
- La Secretaria de Hacienda
- Control Interno
- UMATA
- Honorable Concejo Municipal
- Empresas publicas municipales-EMPUMAR
- E .S.E HOSPITAL SAN JOSE
- Sociedad Civil, JAC y ONG´s
- Dirección de núcleo
- Establecimientos educativos
- Juntas de Acción Comunal-JACs
- Cuerpo de Bomberos
- Inspección de policía
- Resguardos indígenas
- Comité de Cafeteros
- La Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER
- Gobernación del Risaralda
- Fuerza pública
- Contraloría Departamental

## **ARTICULO 5°. ORGANISMOS E INSTANCIAS QUE INTERACTUAN CON EL SIGAM**

Los espacios y mecanismos de participación pública y coordinación interinstitucional de la gestión ambiental municipal se pueden dinamizar e integrar desde el sistema, procurando la cooperación entre

- Consejo Territorial de Planeación
- Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres-CLOPAD
- Comité Municipal de Educación Ambiental-COMEDA
- Comité Interinstitucional de Control Ambiental- CICA
- Consejo Municipal de Desarrollo Rural-CMDR
- Juntas Administradoras de áreas naturales protegidas
- Consejo Departamental de Desarrollo Sostenible-CDDS
- Observatorio Ambiental MUNICIPAL
- Comités ambientales de las jacs
- Comités de desarrollo y control social de los spds
- Comisiones conjuntas y/o comités de cuenca hidrográfica
- Consejo municipal de juventudes
- Comité de integración territorial del AMCO

## **ARTICULO 6°. INSTRUMENTOS DE PLANEACION AMBIENTAL LOCAL COORDINADOS DESDE EL SIGAM**

Mediante la gerencia técnica a la agenda ambiental local, el municipio debe adoptar, articular, promover, vigilar y mantener en un proceso de mejoramiento continuo los siguientes planes ambientales

- Plan de Desarrollo Municipal (Dimensión Ambiental)
- Plan de Acción Ambiental Local-PAAL
- Plan de Gestión Ambiental Regional-PGAR 2019
- Plan Decenal de Educación Ambiental de Risaralda 2015
- Esquema de Ordenamiento Territorial 2011( Dimensión y sistema ambiental)
- Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos
- Plan de Saneamiento y Manejo Vertimientos
- Programa de Uso Racional del Agua y Reducción de Perdidas
- Plan de Prevención y Atención de desastres
- Plan de Salud Ambiental
- Plan de Departamental DE Desarrollo Forestal
- Plan Departamental de Agua Potable y Saneamiento Básico
- Planes de Manejo de Áreas Naturales Protegidas
- Planes de vida de las comunidades indígenas alto mira y suratena

## **TITULO II FUNCIONAMIENTO DEL SIGAM**

### **ARTICULO 7°. COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL (SIGAM) DEL MUNICIPIO DE MARSELLA**

La coordinación del SIGAM se hará a través del Consejo Ambiental Municipal que se crea mediante este Acuerdo y la Unidad de Gestión Ambiental Municipal-UGAM.

### **ARTICULO 8°. CREACION DEL CONSEJO AMBIENTAL MUNICIPAL-CAM**

Este Consejo tiene el carácter de organismo coordinador del SIGAM e incluye actores institucionales y actores externos al municipio. Le corresponde asesorar al municipio en el diseño y cumplimiento de la política ambiental municipal.

Estará conformado por:

- El alcalde municipal o su delegado quien lo presidirá
- Delegado del Concejo Municipal
- Secretario de Planeación Municipal.
- Secretario de Gobierno
- Director UMATA
- Gerente de la E.S.E. Hospital San José
- Gerente de la Empresa Servicios Públicos EMPUMAR(Agua, Alcantarillado y Aseo)
- Director de núcleo educativo.
- Coordinador de la UGAM
- Representante del sector ambiental al Consejo Territorial de Planeación
- Presidente del Consejo Territorial de Planeación municipal
- Personero Municipal
- Representante de la oficina verde Municipal
- Gobernador indígena o su delegado
- Delegado de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda.

**PARAGRAFO 1.** El Alcalde municipal o su delegado convocarán a la instalación del Consejo Ambiental Municipal. Este consejo será el mismo responsable de fijar su estructura, directrices y reglas para su manejo interno y funcionamiento

**PRAGRAFO 2.** Además de los miembros permanentes de este consejo, podrá contarse con invitados ocasionales de otras entidades e instituciones. Los miembros del Consejo Ambiental Municipal – CAM no tendrán remuneración.

### **ARTICULO 9°. FUNCIONES DEL CONSEJO AMBIENTAL MUNICIPAL- CAM.**

El Consejo Ambiental Municipal como mesa permanente de concertación en la toma de decisiones en materia ambiental, tendrá las siguientes funciones:

1. Asesorar a La Unidad de Gestión Ambiental Municipal, para la formulación, fijación, promoción y seguimiento de la política y la Agenda Ambiental del Municipio.

2. Proponer mecanismos institucionales, financieros y técnicos que sean necesarios para el fortalecimiento y coordinación de las entidades pertenecientes al SIGAM y para la coordinación de este con las demás entidades del Municipio.
3. Recomendar las medidas que permitan armonizar las regulaciones y decisiones ambientales con la ejecución de los proyectos de desarrollo económico y social de manera tal, que se asegure su sostenibilidad y se minimicen sus impactos negativos.
4. Proponer por conducto del Alcalde al Concejo Municipal, las recomendaciones que considere pertinentes para adecuar el uso y ordenamiento ambiental del territorio municipal con los planes, programas y proyectos aprobados.
5. Recomendar las medidas pertinentes que aseguren la coordinación de las actividades que adelanten las entidades municipales con las entidades que integran el Sistema Nacional Ambiental SINA, en especial con la CARDER y con las entidades territoriales circunvecinas.
6. Promover la conformación de Comités Técnicos y/o jurídicos en los que participen funcionarios de las entidades pertenecientes al municipio, la CARDER y/o las entidades territoriales circunvecinas, para adelantar la evaluación y el seguimiento de los planes, programas o proyectos que en materia ambiental interesen al municipio.
7. Recomendar al Concejo Municipal, a través del Alcalde Municipal, previo concepto favorable expedido por la Unidad de Gestión Ambiental, la expedición de las normas necesarias para garantizar el control, la preservación y defensa del patrimonio ambiental del Municipio.
8. Servir de órgano de enlace entre la administración municipal y el sector privado, la academia y las organizaciones sin ánimo de lucro, con el fin de recoger y analizar las observaciones de éstos últimos, a efectos de definir su inclusión dentro de la política ambiental del municipio o PARA HACER recomendaciones a las autoridades pertinentes para que se expidan, modifiquen o deroguen las normas ambientales vigentes.
9. Sugerir las prioridades sobre los programas o acciones que en materia ambiental se deban adoptar y desarrollar por parte del gobierno municipal.
10. Retroalimentar con la Autoridad Ambiental los correspondientes informes de gestión ambiental, adelantada por los diferentes actores en el territorio municipal
11. Recomendar a la autoridad ambiental competente, la adopción de decisiones en materia de prevención, control o mitigación de los CONFLICTOS, impactos y riesgos ambientales generados por las diferentes actividades productivas del municipio.
12. Recomendar las medidas pertinentes para estimular por parte de la administración municipal la adopción y el desarrollo de tecnologías de producción **mas** limpi**as** y fomentar la creación de una cultura ambiental por parte de los habitantes del municipio.
13. Dictar su propio reglamento, en un término de tiempo no superior a seis meses.

**ARTÍCULO 10°. FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN MATERIA AMBIENTAL.** Las entidades y dependencias incorporadas por este Acuerdo al Consejo Ambiental Municipal desarrollarán las siguientes funciones en materia ambiental:

### **Despacho del Alcalde.**

- Velar por el desarrollo SUSTENTABLE en el municipio.
- Definir la política ambiental del plan de desarrollo municipal y del PBOT según el momento y vigencia del mismo.
- Asegurar el cumplimiento de las funciones ambientales del municipio.
- Promover la participación pública ciudadana en la gestión ambiental
- Dirigir y controlar la gestión ambiental local.
- Ejercer funciones de control y vigilancia de los recursos naturales Y DEL AMBIENTE

### **Honorable Concejo Municipal**

- Ejercer control político a la gestión ambiental municipal
- Expedir normas para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico del municipio.
- Reglamentar los usos del suelo y adoptar el EOT

### **Personería Municipal**

- Defender los intereses y derechos colectivos, en especial el medio ambiente sano y promover la creación y funcionamiento de veedurías ciudadanas.
- Vigilar la actuación de los funcionarios con responsabilidad ambiental.

### **Planeación Municipal**

- Orientar, coordinar y hacer seguimiento a la formulación y ejecución de la política ambiental del plan de desarrollo y el Esquema de Ordenamiento Territorial.
- Operar el banco de programas y proyectos y el sistema de información ambiental para la planeación local.
- Cooperar con la UGAM en la gestión y financiamiento de proyectos ambientales

### **UMATA**

- Prestar el servicio de asistencia técnica rural en medio ambiente y planificar según características agroecológicas.
- Realizar transferencia de tecnología para la protección de los recursos naturales.

### **Empresa de Servicios Públicos**

- Prestar los servicios de agua potable, aseo y alcantarillado de forma eficiente, observando las normas de protección, manejo y recuperación del ambiente.
- Cumplir con su función ecológica protegiendo la diversidad e integridad del ambiente y conservando las áreas de especial importancia ecológica.
- Promover la racionalización del uso de los recursos hídricos, a través del programa para el uso eficiente y ahorro del agua
- Coordinar con la secretaria de planeación municipal y la UGAM la ejecución del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos-PGIRS , el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos- PSMV y el respectivo plan de contingencias del servicio de acueducto

## **Secretaría de Gobierno**

- Dirigir acciones policivas para prevenir y controlar el deterioro ambiental y la ocupación del espacio público.
- Dirigir y coordinar las políticas y acciones de prevención de desastres y de incendios. Con el apoyo de la Policía Nacional, la oficina verde del municipio y de la Corporación Autónoma Regional.
- Control del cumplimiento de las normas ambientales, el control del ruido, la contaminación visual.
- Organizar, motivar y capacitar a la comunidad para el desarrollo de programas comunitarios de mejoramiento del entorno ambiental.

## **Coordinación local de salud**

- Adoptar, implementar las políticas y planes en salud pública ambiental de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental.

## **E.S.E. Hospital San Jose**

- Asegurar la implementación de un proceso de gerencia del ambiente físico

## **Núcleo educativo**

- Incluir dentro de los proyectos educativos institucionales, proyectos ambientales escolares (PRAE's)
- Cumplir con la enseñanza de la protección del ambiente y los recursos naturales

## **Consejo Territorial de Planeación**

- Conceptuar, monitorear y evaluar la ejecución de la política ambiental del plan de desarrollo

## **Oficina verde**

- Atender y orientar a la comunidad en los asuntos ambientales de acuerdo a la Guía del usuario de la CARDER
- Facilitar un proceso técnico de Control físico en el uso y aprovechamiento de los recursos naturales y del ambiente
- Coordinar la operatividad del Comité Interinstitucional de Control Ambiental CICA y realizar la secretaria técnica del mismo
- Apoyar la secretaria técnica del consejo municipal ambiental
- Contribuir a la construcción de una conciencia ambiental colectiva

## **Gobernador indígena o su delegado**

- Velar por preservación de los recursos naturales
- Coordinar los programas y proyectos ambientales promovidos por las diferentes comunidades en sus territorios

#### **ARTICULO 11°. UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL-UGAM-**

La coordinación interna del Sistema de Gestión Ambiental del Municipio de Marsella (SIGAM) estará a cargo de La Unidad de Gestión Ambiental Municipal que se crea –Y perfila con el presente Acuerdo, la cual articulará las diferentes acciones ambientales entre las dependencias del nivel central y las entidades descentralizadas cuya actuación contribuya a la implementación de la política ambiental municipal.

La Unidad de Gestión Ambiental Municipal, tendrá las siguientes funciones:

1. Dirigir, coordinar y monitorear el Sistema de Gestión Ambiental del Municipio (SIGAM).
2. Coordinar el desarrollo de los procesos de gestión ambiental de la Administración Municipal (planeación, coordinación y monitoreo ambiental).
3. Formular y actualizar la Política Ambiental y la Agenda Ambiental del Municipio, bajo la directa supervisión del Alcalde Municipal, y presentarlo a la consideración del Concejo Municipal para su aprobación; previa consulta al Consejo Ambiental Municipal
4. Coordinar y ejecutar las directrices y pautas para la Gestión Ambiental Municipal que deben cumplir las Secretarías, las Entidades Descentralizadas y todas las Dependencias Administrativas del Municipio, mediante la cooperación en la administración de instrumentos de gestión ambiental claves.
5. Hacer las veces de Secretaría Técnica del Consejo Ambiental Municipal.
6. Promover la aplicación de mecanismos de gestión de la información ambiental territorial para el desarrollo sostenible, como el SisBIM-ODS, el expediente municipal y el sistema de información regional -SIR
7. Facilitar el desarrollo y ejecución de programas de capacitación y entrenamiento ambiental a funcionarios y servidores públicos con competencias y responsabilidades ambientales.
8. Promover la optimización de los procesos administrativos y operativos de los acueductos comunitarios del municipio.
9. Promover la participación comunitaria y la educación ambiental como elementos que fomentan la conciencia colectiva sobre el manejo integrado del ambiente.
10. Incorporar la dimensión ambiental en los procesos de desarrollo local
11. Contribuir en el manejo de áreas naturales protegidas dentro del municipio
12. Proponer procedimientos y herramientas de administración económica y financiera para la gestión ambiental municipal.
13. Dirigir y coordinar las actividades necesarias e indispensables para la protección del medio ambiente y la riqueza ecológica del Municipio según las disposiciones de ley.

El Alcalde Municipal definirá el esquema operativo, presupuestal y funcional de la Unidad de Gestión Ambiental, al igual que reglamentará los mecanismos de financiamiento de la misma.

**ARTÍCULO 12<sup>0</sup> FINANCIACION DE La UGAM.** La unidad de gestión ambiental (UGAM), tendrá un fondo de financiación creado por este acuerdo, encargado de financiar

las actividades relacionadas con la gestión ambiental del municipio, su promoción y divulgación, dicho fondo se alimentara de:

1. 3% del presupuesto de la vigencia de cada año sobre el sistema general de participaciones –propósito general de libre inversión-
2. 3% del ahorro de los ingresos corrientes de libre destinación entendiéndose como ahorro el que resulte de la diferencia entre ingresos corrientes de libre destinación y los gastos corrientes.
3. El producto de multas y de las indemnizaciones resultantes de las acciones populares previstas en la ley adelantadas por el Personero del municipio.
4. De Los recursos por concepto de tarifas; provenientes de la utilización de predios en que el municipio establezca especiales actividades ecológicas y ambientales.
5. Con los recursos que se gestionen por proyectos y convenios que se celebren con entidades publicas y privadas del orden municipal, regional, nacional e internacional

PARAGRAFO 1. Dentro del presupuesto anual del municipio se programaran como ingresos propios de destinación específica o fondo especial; los recursos que se generen, según el numeral 3 y 4 del presente artículo, los cuales se programaran a su vez, en gastos como fondos especiales.

**ARTÍCULO 13°. FIJACIÓN DE LA POLÍTICA AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE MARSELLA.** La UGAM fijará la Política Ambiental Municipal incorporada en la agenda ambiental local, con la debida aprobación y reglamentación del Honorable Concejo Municipal y con la participación activa de las entidades y actores pertenecientes al SIGAM, quienes realizarán sus aportes a través de Consejo Ambiental Municipal que se crea en este acuerdo.

La política Y la agenda ambiental del Municipio de Marsella contendrá los objetivos previstos en la Constitución Política, en la ley 99 de 1993, en el Plan Nacional de Desarrollo, en el Esquema de Ordenamiento Territorial, en el Plan de Desarrollo Departamental y Municipal y en los documentos de política e instrumentos de planeación oficialmente adoptados por los gobiernos: nacional, departamental y municipal. De igual manera señalará los lineamientos y las metas a cumplir en el largo y mediano plazo y las prioridades o áreas de atención preferentes del corto plazo, al igual que las estrategias y acciones diseñadas para su cumplimiento.

Los objetivos, metas y acciones fijadas en la agenda ambiental municipal serán de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas, para el sector privado y para todos los habitantes del Municipio.

Sobre la misma se realizarán campañas de divulgación y explicación a través de los medios de comunicación masivos por medio de la UGAM. El Consejo Ambiental Municipal tomará las medidas del caso para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo.

### **TITULO III**

#### **COORDINACIÓN Y ARMONÍA DEL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL DEL MUNICIPIO CON EL SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL (SINA) Y CON LAS ENTIDADES TERRITORIALES CIRCUNVECINAS**

**ARTÍCULO 14°. PARTICIPACIÓN.** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4° de la ley 99 de 1993, el Sistema de Gestión Ambiental Municipal (SIGAM) hace parte del Sistema Nacional Ambiental (SINA), por lo cual las políticas y normas para la gestión ambiental en el Municipio de Marsella se formularán y ejecutarán en forma coordinada con las políticas, normas e instituciones del Sistema Nacional Ambiental (SINA).

**ARTÍCULO 15°. REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE MARSELLA ANTE EL SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL (SINA).** La Unidad de Gestión Ambiental Municipal de Marsella a través de su coordinador, representará al Municipio ante todas las entidades, consejos y organismos pertenecientes al Sistema Nacional Ambiental (SINA) y ante todas las entidades, organismos, consejos y sistemas internacionales que se ocupen de temas ambientales.

**ARTÍCULO 16°. ARTICULACIÓN CON EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL.** El Consejo Ambiental del Municipio-CAM recomendará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las políticas y normas que en materia ambiental sean expedidas por el Ministerio de Ambiente, vivienda y desarrollo territorial.

**ARTÍCULO 17°. INFORME ANUAL.** La Unidad de Gestión Ambiental del Municipio, preparará un informe anual, sobre la gestión ambiental desarrollada en el municipio en el que se especifiquen las metas alcanzadas previstas en la Agenda Ambiental Municipal, al igual que los demás resultados obtenidos y un breve informe sobre el funcionamiento del SIGAM

**ARTÍCULO 18°. ARTICULACIÓN CON LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL.** El Sistema de Gestión Ambiental (SIGAM) del Municipio de Marsella, se articula con la Corporación Autónoma Regional del Risaralda - CARDER a través del Consejo Ambiental Municipal, el cual tomará las medidas necesarias para cooperar con la Corporación en la promoción y realización de investigaciones científicas relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, al igual que para transferir las tecnologías resultantes de las mismas, de acuerdo con las iniciativas presentadas por la Unidad de Gestión Ambiental Municipal - UGAM. El municipio se articula de manera especial con la Corporación Autónoma Regional de Risaralda, mediante el establecimiento de convenios que tengan como fin fijar mecanismos y/o procedimientos de concertación y

cooperación en el diseño de normas, políticas y planes ambientales regionales al igual que mediante la integración de los sistemas de información ambiental SECTO-TERRITORIAL

**ARTÍCULO 19°. ARTICULACIÓN CON LOS INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y LA ACADEMIA.** El Sistema de Gestión Ambiental del Municipio de Marsella se articula con los Institutos de Investigación Científica de que trata la Ley 99 de 1993, y con la academia mediante la suscripción de convenios con la administración Municipal.

**ARTICULO 20°. ARTICULACIÓN CON EL SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL NACIONAL.** El Sistema de Gestión Ambiental (SIGAM) del Municipio de Marsella, a través de la Unidad de Gestión Ambiental Municipal, colaborará en el funcionamiento y operación del Sistema de Información Ambiental Nacional. Para cumplir con lo dispuesto en el presente artículo, las entidades municipales pertenecientes al SIGAM deberán:

- a) Proveer la información disponible a todas las entidades públicas, al sector productivo y a la sociedad, de conformidad con las normas que se expidan para el efecto, haciendo uso de mecanismos e instrumentos promovidos por el MAVDT como el ODSM-SisBIM
- b) Coordinar programas y actividades a través de Unidad de Gestión Ambiental para el acopio, procesamiento y análisis de la información sectorial en aquellos casos que se consideren básicos para el establecimiento de políticas, normas o regulaciones sobre la población, la calidad de vida o el desarrollo sostenible.
- c) Colaborar con el Ministerio de Ambiente, la CARDER y el IDEAM, a través de la Unidad de Gestión Ambiental, en el establecimiento de los Inventarios y bases de datos sobre los recursos naturales renovables y el medio ambiente.

**ARTÍCULO 21°. ARTICULACIÓN CON LAS ENTIDADES TERRITORIALES CIRCUNVECINAS.** El Sistema de Gestión Ambiental del Municipio de Marsella se articulará con las entidades territoriales, mediante el establecimiento de convenios con los demás municipios que tengan como fin concertar y cooperar en el diseño de normas, políticas y planes ambientales regionales. El diseño de los planes ambientales regionales deberá coordinarse y armonizarse con los planes ambientales del Departamento y observar lo dispuesto en la ley

TITULO IV  
DISPOSICIONES FINALES

**ARTÍCULO 22°. TÉRMINO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SIGAM.** Las entidades pertenecientes al SIGAM, representadas en el Consejo Ambiental Municipal, deberán coordinar a través de la Unidad de Gestión Ambiental Municipal, lo necesario para que en un término máximo de cuatro (4) meses contados a partir de la entrada en vigencia del presente acto, se implementen y pongan en funcionamiento la totalidad de las disposiciones contenidas en este Acuerdo.

**ARTÍCULO 23°. VIGENCIA Y DEROGATORIA.** Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y sanción y deroga normas que le sean contrarias.

**Marsella; Febrero del 2009**

---

**Presidente del Honorable Concejo Municipal**

---

**Secretario del Honorable Concejo Municipal**

**Presentado al Honorable Concejo Municipal por parte del alcalde municipal hoy 10 de Febrero del 2009.**

---

**Carlos Andrés Gómez Escobar  
Alcalde Municipio de Marsella**

**Marsella; Enero 10 del 2008.**

**Señor.  
Jaime Marin  
Presidente Honorable Concejo Municipal.  
Marsella**

### **EXPOSICION DE MOTIVOS.**

El presente proyecto de acuerdo tiene por objeto reglamentar el Sistema de Gestión Ambiental Municipal –SIGAM- de Marsella y ordenar la actuación municipal en torno a la gestión ambiental en el territorio como mecanismos para mejorar la calidad de vida y satisfacer las necesidades de los actuales y futuros habitantes del municipio.

Este proyecto de acuerdo pretende dotar al alcalde y a la administración municipal de un instrumento para que direcciona y gerencie la gestión ambiental local en el marco del cumplimiento de las funciones que la ley le atribuye; haciendo que normas, estrategias y acciones sean encaminadas a la conservación, restauración y mejoramiento de los recursos naturales y el ambiente.

Con la reglamentación del Sistema de Gestión Ambiental Municipal –SIGAM, se pretende crear y dar validez al Consejo Ambiental Municipal-CAM como instancia consultora y coordinadora de la gestión ambiental municipal asesorando el diseño y cumplimiento de la Política Ambiental Municipal.

La Política Ambiental Municipal se verá reflejada en la Agenda Ambiental Municipal que será el instrumento de planificación concertado del que hacer y desempeño ambiental municipal; es entonces la ejecución de la Agenda Ambiental Municipal el proceso que materializa el desarrollo ambiental municipal.

Para la administración y manejo del Sistema de Gestión Ambiental Municipal –SIGAM, el presente acuerdo propone al ejecutivo la creación de una Unidad de Gestión Ambiental Municipal- UGAM, dando libertad al mismo de decidir técnicamente cual es la figura mas conveniente para tal fin; esta Unidad de Gestión Ambiental Municipal- UGAM coordinara, dirigirá y monitoreará el Sistema de Gestión Ambiental Municipal –SIGAM

En el presente documento se expondrán las siguientes consideraciones para tener en cuenta en su decisión:

Que es atribución del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de funciones y la prestación de los servicios a su cargo

Que es función del municipio Dictar con sujeción a las disposiciones legales reglamentarias superiores, las normas necesarias para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico del municipio y del ambiente

Que la administración municipal desempeña un papel único y primordial en este proceso, y debe procurar por fortalecer y mejorar su desempeño ambiental a través de la adopción e implementación de instrumentos y mecanismos administrativos que favorezcan su manejo ambiental.

Que la administración municipal de Marsella, identificó la poca y escasa operatividad de la gestión ambiental municipal como elemento problema para el desarrollo local, por lo tanto fue priorizada en el **plan de desarrollo**, con el objetivo principal de incorporar un sistema de gestión ambiental que facilite y genere espacios de concertación para la toma de decisiones sobre lineamientos y directrices en la formulación, gestión, ejecución y seguimiento de proyectos de desarrollo ambiental.

Que no existe en el municipio una herramienta o instrumento administrativo reglamentado o adoptado como norma para el direccionamiento y fortalecimiento la gestión ambiental municipal.

Es esta pues una medida importante a adoptar para el fortalecimiento y efectivo desarrollo de la gestión ambiental municipal.

De acuerdo con la exposición de motivos y consideraciones anteriores me dirijo respetuosamente al Honorable Concejo, Municipal para poner a consideración la siguiente propuesta de proyecto de acuerdo, esperando poder encontrar un concepto favorable para su aprobación.

Agradezco de antemano por su interés, sensatez y acierto para la toma de decisiones

Atentamente.

---

CARLOS ANDRES GOMEZ ESCOBAR  
ALCALDE MUNICIPAL

# **ANEXO B**

## INDICE DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL

Encuesta realizada el miércoles 6 de agosto a las 10:30 AM en la sede de las EMPRESAS PUBLICAS DE MARSELLA con la participación de:

1. GERENTE EMPRESAS PUBLICAS DE MARSELLA
2. DIRECTOR UMATA
3. SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL

CAPACIDAD DE GESTION AMBIENTAL MUNICIPAL MUNICIPIO DE MARSELLA				
<b>1.CAPACIDAD DE PLANEACION Y EJECUCION</b>				130
1.1 planeación ambiental Señale con X si el municipio cuenta con:	SI	NO	CALIFICACION	PUNTAJE MAXIMO
POT-PBO-EBO	X		5	10
agenda Ambiental	X		10	10
plan de acción ambiental (PAAL)	X		10	10
plan de manejo de vulnerabilidad y riesgo		X	0	10
<b>Señale con una x si el municipio cuenta: planes de manejo de:</b>				
Residuos sólidos	X		10	10
Vertimientos	X		10	10
cuencas		X	0	10
Áreas forestales		X	0	10
Control de emisiones y procesos industriales		X	0	10
Transporte y movilidad urbana		X	0	10
Áreas protegidas	X		5	10
El cumplimiento de metas y objetivos de los planes ambientales del municipio es				
<b>ALTO</b> (MAYOR DEL 70%)			0	10
<b>MEDIANO</b> (ENTRE EL 40 Y 70 %)			0	7
<b>BAJO</b> (MENOR DEL 40%)	X		3	3
<b>SUBTOTAL</b> Capacidad de planeación y Ejecución			<b>53</b>	<b>130</b>

<b>2.COORDINACIÓN INTERNA Y EXTERNA</b>				120
<b>2.1 Instrumentos de coordinación.</b> señale con una X	SI	NO	CALIFICACION	PUNTAJE MAXIMO
El municipio posee un comité para la GAM		X	0	6
Las actividades de las entidades ambientales son complementarias		X	0	6
<b>2.2 existen instancias claras de:</b>				

Planeación		X	0	6
Ejecución		X	0	6
Seguimiento		X	0	6
<b>2.3 la CAR participa activamente de la GAM</b>	X		3	6
<b>2.4 Existe coordinación de temas ambientales entre el municipio y otras entidades del estado</b>	X		3	6
<b>2.5 Existen organizaciones locales destinadas a la GAM operando en coordinación con el municipio</b>		X	0	6
<b>2.6 existe unidad de criterio entre las políticas de la entidad ambiental y:</b>				
Las del plan de desarrollo	X		6	6
Las del plan de ordenamiento		X	0	6
Las de la autoridad regional CAR	X		6	6
Las de MAVDT	X		6	6
Otro cual (PDN)	X		6	6
<b>2.7 Existe unidad de criterio entre las políticas ambientales y las ejecuciones de las dependencias del municipio</b>				
Secretaria de salud		X	0	6
Secretaria de educación		X	0	6
Secretaria de fomento		X	0	6
UMATA		X	0	6
secretaria de planeación	X		3	6
<b>2.8 El municipio regula adecuadamente sus relaciones urbano-rurales</b>	X		3	6
<b>2.9 Realiza acciones coordinadas con entidades regionales</b>	X		3	6
<b>SUBTOTAL</b>			<b>39</b>	<b>120</b>
Coordinación interna y externa				

<b>3.CAPACIDAD DE EVALUACION Y PREDICCIÓN</b>				<b>100</b>
<b>3.1 información</b> (señale con una x ) <b>en el municipio existen:</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>CALIFICACION</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>
Bases cartográficas confiables y actualizadas (menos de tres años de producción )		X	0	25
<b>3.2 muestreos periódicos y confiables para medir</b>				
Contaminación hídrica	X		25	25
Contaminación aérea		X	0	25

Contaminación por desechos sólidos		X	0	25
<b>SUBTOTAL</b>			<b>25</b>	<b>100</b>
Evaluación y predicción				

<b>4. LIDERAZGO Y DIRECCION</b>				<b>70</b>
<b>4.1 LIDERAZGO LOCAL</b> (señale con una x)	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>CALIFICACIÓN</b>	
El municipio posee acuerdos para la GAM con los sectores	X		3	7
Empresarial y privado	X		3	7
Organizaciones no gubernamentales		X	0	7
Otros grupos institucionales, educativos, culturales o religiosos		X	0	7
Existen programas o pautas publicitarias destinadas a promover la GAM en los sigtes medios locales				
Periódicos		X	0	7
Radio		X	0	7
Publicidad exterior		X	0	7
Otro cual		X	0	7
El municipio posee representación o es invitado periódicamente a participar en órganos de GAM, regionales o nacionales	X		4	7
El municipio ha recibido premios, distinciones o menciones por u destacada labor en la GAM	X		7	7
<b>SUBTOTAL</b> Liderazgo y dirección			<b>17</b>	<b>70</b>

<b>5. CAPACIDAD DE GESTION DE RECURSOS</b>				<b>50</b>
<b>5.1 Asignación de recursos</b> ( señale con una X )	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>CALIFICACION</b>	<b>Puntaje máximo</b>
El municipio tiene autosuficiencia en la asignación de recursos destinados al manejo ambiental.		X	0	10
Del total, los recursos propios asignados a este rubro son.				
Entre 70 y 100%				10
Entre 40 y 70%				6
Menos del 40 %	X		4	4
El tramite promedio con entidades dura:				
Menos de dos meses				10

Entre dos y cuatro meses				<b>6</b>
Mas de cuatro meses	<b>X</b>		<b>4</b>	<b>4</b>
<b>SUBTOTAL</b>			<b>8</b>	<b>50</b>
Capacidad de gestión de recursos				

<b>6. CAPACIDAD DE AUTORREGULACION Y ADECUACION</b>				<b>30</b>
<b>6.1 DESEMPEÑO INSTITUCIONAL</b> (Señale con una X)	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>CALIFICACION</b>	<b>Puntaje máximo</b>
El municipio realiza informes periódicos de desempeño de sus actividades ambientales		<b>X</b>	<b>0</b>	<b>5</b>
Posee instructivos y manuales e funciones para regular su funcionamiento		<b>X</b>	<b>0</b>	<b>5</b>
Posee formas de consulta fáciles y accesibles al publico		<b>X</b>	<b>0</b>	<b>5</b>
<b>6.2 desarrollo humano</b>				
E l municipio cuenta con planes periódicas de capacitación a funcionarios		<b>X</b>	<b>0</b>	<b>5</b>
<b>6.3 Adecuación funcional</b>				
El municipio posee recursos técnicas y humanos suficiente para atender la problemática ambiental rural		<b>X</b>	<b>0</b>	<b>5</b>
Indique tres debilidades				
El municipio posee recursos técnicos y humanos suficientes para atender la problemática ambiental urbana		<b>X</b>	<b>0</b>	<b>5</b>
Indique tres debilidades				
<b>SUBTOTAL</b>			<b>0</b>	<b>30</b>
Capacidad de autorregulación y adecuación				
<b>TOTAL</b>			<b>142</b>	<b>500</b>

(Capacidad de GAM: alta: mayor de 400; media: entre 250 y 399; Baja: menor de 250).

En el desarrollo de la encuesta se registraron varias observaciones, las cuales se comentan a continuación:

#### OBSERVACIONES.

1. El municipio cuenta con plan de ordenamiento territorial pero este esta desactualizado por ende no cumple cabalmente como instrumento de planificación.
2. la agenda ambiental municipal no es conocida claramente por los actores anteriormente mencionados.
3. la agenda ambiental no es reconocida como elemento de planificación ambiental para los actores anteriormente mencionados
4. Los diferentes planes de manejo formulados (Plan de manejo parque natural municipal la nona-PSMV-PGIRS) tienen un porcentaje de implementación insipiente.
5. los actores anteriormente mencionados demuestran una gran motivación e interés para trabajar coordinadamente con miras a mejorar los resultados obtenidos en la encuesta.
6. terminado el proceso de encuesta se propone inmediatamente crear una junta ambiental municipal integrada por los actores mencionados anteriormente y con la participación de grupos ecológicos.
7. De igual manera se proponen trabajar en los siguientes temas prioritarios:
  - Reutilización de residuos sólidos como electo para disminuir costos de transporte en la disposición final y mejorar la cultura ambiental
  - Clausura definitiva al relleno sanitario del municipio
  - Explorar alternativas para la disposición adecuada de escombros.

Para constancia se firma a los 6 días del mes de agosto del 2008.

---

ALBERTO HERNADEZ LAVERDE  
GERENTE EMPRESAS PÚBLICAS MARSELLA

---

JOSE MAURICIO CALDERON  
SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL

---

FABIO HERNAN GIRALDO  
DIRECTOR (E) UMATA

# **ANEXO C**

SUBSISTEMA: PLANIFICACION		
ACTOR	COMPETENCIA	INSTRUMENTO
MAVDT	Formular la política nacional en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, y establecer las reglas y criterios de ordenamiento ambiental de uso del territorio y de los mares adyacentes, para asegurar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del medio ambiente;	ley 99 de 1993
	Formular, conjuntamente con el Ministerio de Salud, la política nacional de población; promover y coordinar con éste programa de control al crecimiento demográfico y hacer evaluación y seguimiento de las estadística demográficas Nacionales.	ley 99 de 1993
	Formular, conjuntamente con el Ministerio de Desarrollo Económico, la política nacional de asentamientos humanos y expansión urbana, con el Ministerio de Agricultura, las políticas de colonización y con el Ministerio de Comercio Exterior, las políticas de comercio exterior que afecten los recursos naturales renovables y el medio ambiente	ley 99 de 1993
	Expedir y actualizar el estatuto de zonificación de uso adecuado del territorio para su apropiado ordenamiento y las regulaciones nacionales sobre uso del suelo en lo concerniente a sus aspectos ambientales y fijar las pautas generales para el ordenamiento y manejo de cuencas hidrográficas y demás áreas de manejo especial	ley 99 de 1993
	Definir la ejecución de programas y proyectos que la Nación, o ésta en asocio con otras entidades públicas, deba adelantar para el saneamiento del medio ambiente o en relación con el manejo, aprovechamiento, conservación, recuperación o protección de los recursos naturales renovables y del medio ambiente;	ley 99 de 1993
	Reservar, alindrar y sustraer las áreas que integran el Sistema de Parques Nacionales Naturales y las reservas forestales nacionales, y reglamentar su uso y funcionamiento	ley 99 de 1993
	Administrar las áreas que integran el Sistema de Parques Nacionales Naturales, velar por la protección del patrimonio natural y la diversidad biótica de la Nación, así como por la conservación de las áreas de especial importancia ecosistémica;	ley 99 de 1993

	Participar con el Ministerio de Relaciones Exteriores en la formulación de la política internacional en materia ambiental y definir con éste los instrumentos y procedimientos de cooperación en la protección de los ecosistemas de las zonas fronterizas; promover las relaciones con otros países en asuntos ambientales y la cooperación multilateral para la protección de los recursos naturales y representar al Gobierno Nacional en la ejecución de tratados y convenios internacionales sobre medio ambiente y recursos naturales renovables	ley 99 de 1993
	Administrar el Fondo Nacional Ambiental -FONAM- y el Fondo Ambiental de la Amazonía;	ley 99 de 1993
	Fijar, con carácter prioritario, las políticas ambientales para la Amazonía Colombiana y el Chocó Biogeográfico, de acuerdo con el interés nacional de preservar estos ecosistemas;	ley 99 de 1993
	Realizar investigaciones y estudios económicos conducentes a la identificación de prioridades de inversión para la gestión ambiental como base para orientar el gasto público del sector;	ley 99 de 1993
	Fijar, de común acuerdo con el Ministerio de Agricultura y con base en la mejor evidencia científica e información estadística disponibles, las especies y los volúmenes de pesca susceptibles de ser aprovechados en las aguas continentales y en los mares adyacentes, con base en los cuales el Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura -INPA expedirá los correspondientes permisos de aprovechamiento.	ley 99 de 1993
CARDER	Administrar, bajo la tutela del MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, las áreas del Sistema de Parques Nacionales que ese Ministerio les delegue. Esta administración podrá hacerse con la participación de las entidades territoriales y de la sociedad civil;	ley 99 de 1993
	Reservar, alínderar, administrar o sustraer, en los términos y condiciones que fijen la ley y los reglamentos, los distritos de manejo integrado, los distritos de conservación de suelos, las reservas forestales y parques naturales de carácter regional, y reglamentar su uso y funcionamiento. Administrar las Reservas Forestales Nacionales en el área de su jurisdicción;	ley 99 de 1993
	Ordenar y establecer las normas y directrices para el manejo de las cuencas hidrográficas ubicadas dentro del área de su jurisdicción, conforme a las disposiciones superiores y a las políticas nacionales	ley 99 de 1993
	Ejecutar, administrar, operar y mantener en coordinación con las entidades territoriales, proyectos, programas de desarrollo sostenible y obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables;	ley 99 de 1993

	Implantar y operar el Sistema de Información Ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las directrices trazadas por el MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE;	ley 99 de 1993
DEPARTAMENTO	Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables;	ley 99 de 1993
	Participar en la elaboración de los planes y programas nacionales de desarrollo económico y social y de obras públicas y coordinar la ejecución de los mismos. El Departamento Nacional de Planeación citará a los Gobernadores, al Alcalde Mayor de Bogotá y a los Intendentes y Comisarios para discutir con ellos los informes y análisis regionales que preparen los respectivos Consejos Seccionales de Planeación. Estos informes y análisis deberán tenerse en cuenta para la elaboración de los planes y programas de desarrollo a que se refieren los artículos 76 y 118 de la Constitución Política.	decreto 1222/1986
MUNICIPIO	Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal	ley 136 del 1994
	Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la ley y en coordinación con otras entidades	ley 136 del 1994
	Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio	ley 136 del 1994
	Elaborar los planes, programas y proyectos ambientales municipales articulados a los planes, programas y proyectos regionales departamentales y nacionales	ley 99 de 1993
	Dictar, dentro de los límites establecidos por la ley, los reglamentos y las disposiciones superiores, las normas de ordenamiento territorial del municipio y las regulaciones sobre usos del suelo;	ley 99 de 1993
	Promover, cofinanciar o ejecutar, en coordinación con los entes directores y organismos ejecutores del Sistema Nacional de Adecuación de Tierras y con las Corporaciones Autónomas Regionales, obras y proyectos de irrigación, drenaje, recuperación de tierras, defensa contra las inundaciones y regulación de cauces o corrientes de agua, para el adecuado manejo y aprovechamiento de cuencas y microcuencas hidrográficas.	ley 99 de 1993
PLANEACION MUNICIPAL	Formular, adoptar y orientar la ejecución de los procesos relacionados con los Planes parciales que desarrollan el Plan de Ordenamiento Territorial, usos del suelo y desarrollo urbano y rural para lograr el desarrollo articulado de aspectos parciales que conforman el POT.	decreto 028/2008

	Elaborar el Presupuesto de Inversiones del Municipio de conformidad con los criterios de focalización establecidos en la Ley 715 de 2.001 y demás normas constitucionales y legales que establecen los criterios aplicables para la libre y forzosa inversión y asegurarse de su armonía con el Plan Municipal de Inversiones en el componente del POAI para apuntar al cumplimiento de las metas físico, financieras, administrativas y de impacto previstas.	decreto 028/2008
	Dirigir el proceso de Planificación Administrativa del Municipio, en especial lo relacionado con la Planificación Estratégica de la ciudad y de la Administración Municipal, Gestión de Calidad, Desarrollo del Sistema de Control Interno y Sistema de Desarrollo Administrativo para asegurar su implementación e implantación y lograr el Desarrollo Institucional previsto.	decreto 028/2008
UMATA	Planificar el desarrollo rural del municipio y formular las políticas y metas sobre producción, mercadeo y servicios técnico-asistenciales para el sector agropecuario dentro de la jurisdicción del municipio con miras a facilitar la producción y abastecimiento de alimentos.	decreto 028/2008
	Formular y adoptar planes, programas y proyectos de infraestructura que generen las condiciones necesarias para facilitar la producción, distribución, acopio y consumo de productos agropecuarios.	decreto 028/2008
CTP	Su principal papel es emitir concepto al borrador del Plan de Desarrollo que presentan los alcaldes y gobernadores	
	También emiten concepto a los planes y esquemas de ordenamiento territorial (Ley 388 de 1997)	
JAC	Planificar el desarrollo integral y sostenible de la comunidad, participando en los procesos de planeación territorial y nacional con el objeto de garantizar que las opiniones y decisiones de la comunidad queden consignadas en los planes de desarrollo, presupuesto e inversiones que allí se realicen	estatutos
	Generar procesos comunitarios autónomos de identificación, formulación, ejecución, administración y evaluación de planes, programas y proyectos de desarrollo comunitario.	estatutos
	Crear y desarrollar procesos económicos de carácter colectivo y solidario para lo cual podrán celebrar contratos de empréstito con entidades nacionales e internacionales.	estatutos
	Desarrollar procesos para la recuperación, recreación y fomento de las diferentes manifestaciones culturales, recreativas y deportivas que fortalezcan la identidad comunal y nacional.	estatutos
	Procurar una mayor cobertura y calidad en los servicios públicos y sociales buscando el acceso de la comunidad a la seguridad social y generar una mejor calidad de vida en su jurisdicción.	estatutos
EMPUMAR	Facilitar a los usuarios de menores ingresos el acceso a los subsidios que otorgue las autoridades.	ley 142/ 1994

	Cumplir con su función ecológica para lo cual y en tanto su actividad los afecte, protegerán la diversidad e integridad del ambiente, y conservaran las áreas de especial importancia ecológica, conciliando estos objetivos con la necesidad de aumentar la cobertura y la costehabilidad de los servicios por la comunidad	ley 142/ 1994
<b>SUBSISTEMA: EJECUCIÓN ( Dirección y Coordinación)</b>		
ACTOR	COMPETENCIA	INSTRUMENTOS
MAVDT	Preparar, con la asesoría del Departamento Nacional de Planeación, los planes, programas y proyectos que en materia ambiental, o en relación con los recursos naturales renovables y el ordenamiento ambiental del territorio, deban incorporarse a los proyectos del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones que el Gobierno someta incorporarse a los proyectos del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones que el Gobierno someta	ley 99 de 1993
	Dirigir y coordinar el proceso de planificación y la ejecución armónica de las actividades en materia ambiental, de las entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental -SINA-a consideración del Congreso;	ley 99 de 1993
	Establecer los criterios ambientales que deben ser incorporados en la formulación de las políticas sectoriales y en los procesos de planificación de los demás ministerios y entidades, previa su consulta con esos organismos;	ley 99 de 1993
	Contratar, cuando sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, la elaboración de estudios de investigación y de seguimiento de procesos ecológicos y ambientales y la evaluación de estudios de impacto ambiental;	ley 99 de 1993
	Adquirir para el Sistema de Parques Nacionales Naturales o para los casos expresamente definidos por la presente ley, bienes de propiedad privada y los patrimoniales de las entidades de derecho público; adelantar ante la autoridad competente la expropiación de bienes por razones de utilidad pública o interés social definidas por la ley, e imponer las servidumbres a que hubiese lugar;	ley 99 de 1993

	Fijar el monto tarifario mínimo de las tasas por el uso y el aprovechamiento de los recursos naturales renovables a las que se refieren el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, Decreto-2811 de 1974, la presente ley y las normas que los modifiquen o adicionen	ley 99 de 1993
	Dirimir las discrepancias entre entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental, que se susciten con motivo del ejercicio de sus funciones y establecer criterios o adoptar decisiones cuando surjan conflictos entre ellas en relación con la aplicación de las normas o con las políticas relacionadas con el uso, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables o del medio ambiente;	ley 99 de 1993
	Establecer mecanismos de concertación con el sector privado para ajustar las actividades de éste a las metas ambientales previstas por el Gobierno; definir los casos en que haya lugar a la celebración de convenios para la ejecución de planes de cumplimiento con empresas públicas o privadas para ajustar tecnologías y mitigar o eliminar factores contaminantes y fijar las reglas para el cumplimiento de los compromisos derivados de dichos convenios. Promover la formulación planes de reconversión industrial ligados a la implantación de tecnologías ambientalmente sanas y a la realización de actividades de descontaminación, de reciclaje y de reutilización de residuos;	ley 99 de 1993
	Promover, en coordinación con las entidades competentes y afines, la realización de programas de sustitución de los recursos naturales no renovables, para el desarrollo de tecnologías de generación de energía no contaminantes ni degradantes	ley 99 de 1993
	Definir, conjuntamente con las autoridades de turismo, las regulaciones y los programas turísticos que puedan desarrollarse en áreas de reserva o de manejo especial; determinar las áreas o bienes naturales protegidos que puedan tener utilización turística, las reglas a que se sujetarán los convenios y concesiones del caso y los usos compatibles con esos mismos bienes;	ley 99 de 1993
	Aprobar los estatutos de las Corporaciones Autónomas Regionales y las reformas que los modifiquen o adicionen y ejercer sobre ellas la debida inspección y vigilancia	ley 99 de 1993
	Promover, en coordinación con el Ministerio de Gobierno, la realización de programas y proyectos de gestión ambiental para la prevención de desastres, de manera que se realicen coordinadamente las actividades de las entidades del Sistema Nacional Ambiental y las del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, creado por la Ley 46 de 1988 y reglamentado mediante el Decreto-Ley 919 de 1989	ley 99 de 1993

	Fijar los cupos globales y determinar las especies para el aprovechamiento de bosques naturales y la obtención de especímenes de flora y fauna silvestres, teniendo en cuenta la oferta y la capacidad de renovación de dichos recursos, con base en los cuales las Corporaciones Autónomas Regionales otorgarán los correspondientes permisos, concesiones y autorizaciones de aprovechamiento;	ley 99 de 1993
CARDER	Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción;	ley 99 de 1993
	Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE;	ley 99 de 1993
	Coordinar el proceso de preparación de los planes, programas y proyectos de desarrollo medio ambiental que deban formular los diferentes organismos y entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental -SINA- en el área de su jurisdicción y en especial, asesorar a los departamentos, distritos y municipios de su comprensión territorial en la definición de los planes de desarrollo ambiental y en sus programas y proyectos en materia de protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de manera que se asegure la armonía y coherencia de las políticas y acciones adoptadas por las distintas entidades territoriales;	ley 99 de 1993
	Participar con los demás organismos y entes competentes en el ámbito de su jurisdicción en los procesos de planificación y ordenamiento territorial a fin de que el factor ambiental sea tenido en cuenta con las decisiones que se adopten;	ley 99 de 1993
	Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas ;	ley 99 de 1993

Promover y realizar conjuntamente con los organismos nacionales adscritos y vinculados al MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, y con las entidades de apoyo técnico y científico del Sistema Nacional Ambiental -SINA-, estudios e investigaciones en materia de medio ambiente y recursos naturales renovables;	ley 99 de 1993
Asesorar a las entidades territoriales en la formulación de planes de educación ambiental formal y ejecutar programas de educación ambiental no formal, conforme a las directrices de la política nacional;	ley 99 de 1993
Promover y ejecutar obras de irrigación, avenamiento, defensa contra las inundaciones, regulación de cauces y corrientes de agua, y de recuperación de tierras que sean necesarias para la defensa, protección y adecuado manejo de las cuencas hidrográficas del territorio de su jurisdicción, en coordinación con los organismos directores y ejecutores del Sistema Nacional de Adecuación de Tierras, conforme a las disposiciones legales y a las previsiones técnicas correspondientes;	ley 99 de 1993
Adelantar en coordinación con las autoridades de las comunidades indígenas y con las autoridades de las tierras habitadas tradicionalmente por comunidades negras a que se refiere la Ley 70 de 1993, programas y proyectos de desarrollo sostenible y de manejo, aprovechamiento, uso y conservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente	ley 99 de 1993
Realizar actividades de análisis, seguimiento, prevención y control de desastres, en coordinación con las demás autoridades competentes, y asistirles en los aspectos medioambientales en la prevención y atención de emergencias y desastres; adelantar con las administraciones municipales o distritales programas de adecuación de áreas urbanas en zonas de alto riesgo, tales como control de erosión, manejo de cauces y reforestación;	ley 99 de 1993
Asesorar a las entidades territoriales en la elaboración de proyectos en materia ambiental que deban desarrollarse con recursos provenientes del Fondo Nacional de Regalías o con otros de destinación semejante;	ley 99 de 1993
Promover y ejecutar programas de abastecimiento de agua a las comunidades indígenas y negras tradicionalmente asentadas en el área de su jurisdicción en coordinación con las autoridades competentes;	ley 99 de 1993

	Apoyar a los concejos municipales, a las asambleas departamentales y a los consejos de las entidades territoriales indígenas en las funciones de planificación que les otorga la Constitución Nacional;	ley 99 de 1993
DEPARTAMENTO	Colaborar con las autoridades competentes en la ejecución de las tareas necesarias para la conservación del medio ambiente y disponer lo que requiera la adecuada preservación de los recursos naturales.	decreto 1222/1986
	Prestar asistencia administrativa, técnica y financiera a los Municipios, promover su desarrollo y ejercer sobre ellos la tutela que las leyes señalen.	decreto 1222/1986
	Promover y ejecutar, en cumplimiento de los respectivos planes y programas nacionales y departamentales actividades económicas que interesen a su desarrollo y al bienestar de sus habitantes.	decreto 1222/1986
	Cumplir funciones y prestar servicios nacionales, o coordinar su cumplimiento y prestación, en las condiciones que prevean las delegaciones que reciban y los contratos o convenios que para el efecto celebren.	decreto 1222/1986
	Expedir, con sujeción a las normas superiores, las disposiciones departamentales especiales relacionadas con el medio ambiente	ley 99 de 1993
	Dar apoyo presupuestal, técnico, financiero y administrativo a las Corporaciones Autónomas Regionales, a los municipios y a las demás entidades territoriales que se creen en el ámbito departamental, en la ejecución de programas y proyectos y en las tareas necesarias para la conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables;	ley 99 de 1993
	Desarrollar, con la asesoría o la participación de las Corporaciones Autónomas Regionales, programas de cooperación e integración con los entes territoriales equivalentes y limítrofes del país vecino, dirigidos a fomentar la preservación del medio ambiente común y los recursos naturales renovables binacionales;	ley 99 de 1993
	Promover, cofinanciar o ejecutar, en coordinación con los entes directores y organismos ejecutores del Sistema Nacional de Adecuación de Tierras y con las Corporaciones Autónomas Regionales, obras y proyectos de irrigación, drenaje, recuperación de tierras, defensa contra las inundaciones y regulación de cauces o corrientes de agua, para el adecuado manejo y aprovechamiento de cuencas hidrográficas;	ley 99 de 1993

	Coordinar y dirigir, con la asesoría de las Corporaciones Autónomas Regionales, las actividades de control y vigilancia ambientales intermunicipales, que se realicen en el territorio del departamento con el apoyo de la fuerza pública, en relación con la movilización procesamiento, uso, aprovechamiento y comercialización de los recursos naturales renovables	ley 99 de 1993
MUNICIPIO	Adoptar los planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental y de los recursos naturales renovables, que hayan sido discutidos y aprobados a nivel regional, conforme a las normas de planificación ambiental de que trata la presente ley	ley 136 de 1994
	Participar en la elaboración de planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental y de los recursos naturales renovables a nivel departamental	decreto 028/2008
	Colaborar con las Corporaciones Autónomas Regionales en la elaboración de los planes regionales y en la ejecución de programas, proyectos y tareas necesarios para la conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables	ley 99 del 93
	Ejecutar obras o proyectos de descontaminación de corrientes o depósitos de agua afectados por vertimientos del municipio, así como programas de disposición, eliminación y reciclaje de residuos líquidos y sólidos y de control a las emisiones contaminantes del aire;	ley 99 del 93
SECRETARIA DE DESPACHO	Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.	decreto 028/2008
	Suprimir o fusionar entidades o dependencias municipales, de conformidad con los acuerdos respectivos	decreto 028/2008
	Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.	decreto 028/2008
	Apoyar con recursos humanos y materiales el buen funcionamiento de las juntas administradora locales	decreto 028/2008
	Coordinar las actividades y servicios de los establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales, sociedades de economía mixta, fondos rotatorios y unidades administrativas especiales del municipio	decreto 028/2008
	Velar por el desarrollo sostenible en concurrencia con las entidades que determine la ley	decreto 028/2008
	Adelantar acciones encaminadas a promover el mejoramiento económico de los habitantes del municipio	decreto 028/2008

PLANEACION MUNICIPAL	Coordinar con las diferentes dependencias del Municipio la presentación de todos los informes de ley en las fechas oportunas	decreto028/2008
	Formular, adoptar y orientar la ejecución de los procesos relacionados con la Planificación del Desarrollo Socio económico, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Planeación (Ley 152 de 1.994) y sus correspondientes Planes Plurianuales de Inversiones Públicas y el Plan Operativo Anual de Inversiones, conforme lo establece las normas orgánicas del presupuesto en la búsqueda de una mejor calidad de vida de sus habitantes.	decreto 028/2008
	Asesorar y prestar apoyo técnico y profesional a las demás dependencias de la Administración Municipal en la formulación elaboración y presentación de los proyectos que permitan la ejecución del Plan de Inversiones para generar una cultura de planeación y soportar jurídica y técnicamente las inversiones públicas a realizar con cargo al presupuesto anual.	decreto 028/2008
	Asistir a la Secretaría de Hacienda Municipal en la elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata la Ley 819 de 2.003 para asegurar la disponibilidad de recursos para financiar la ejecución de los proyectos por programas previstos en el Plan Municipal de Desarrollo, de Ordenamiento Territorial y demás planes expedidos.	decreto 028/2008
	Dirigir la elaboración del Plan de Acción Municipal por cada proceso a cargo de las dependencias, según corresponda, proyectando los informes de gestión que deban presentarse a las autoridades competentes, con el fin de realizar seguimiento y evaluación de las actividades que se realizan en la ejecución de los procesos correspondientes, para garantizar el cumplimiento de los resultados y de las metas institucionales.	decreto 028/2008
	Establecer las políticas de direccionamiento estratégico del municipio y la Administración Municipal tendientes a la formulación e implementación de un Sistema de Indicadores de Seguimiento y Evaluación de la Gestión Institucional, producir y difundir información documentada y conocimiento nuevo y proponer la implementación de los planes mejoramiento que correspondan.	decreto 028/2008
	Gestionar, obtener y dirigir la cofinanciación de proyectos entre la Nación, Departamento y el Municipio, de acuerdo con la normatividad vigente para asegurarse de arbitrar recursos de financiamiento del Plan Municipal de Desarrollo y demás planes, de fuentes externas como complemento al aporte de recursos propios de la Administración Municipal.	decreto 028/2008
UMATA	Dirigir todas las actividades, procesos, planes, programas y proyectos tendientes a promover y	decreto 028/2008

	apoyar el desarrollo agroindustrial del municipio con miras a la creación de actividades generadoras de empleo y la producción de alimentos procesados.	
	Realizar alianzas estratégicas con el sector privado para formular planes, programas y proyectos de capacitación, apropiación tecnológica avanzada y asesoría empresarial con el concurso de la academia para disminuir la brecha entre la demanda y la oferta de alimentos.	decreto 028/2008
	Coordinar con las entidades de los niveles nacional, departamental y municipal, que tengan incidencia en el sector, para lograr apoyo y concurrencia en la ejecución de las políticas, proyectos, metas y objetivos propuestos de desarrollo rural.	decreto 028/2008
	Dirigir y apoyar los planes, programas, proyectos y demás actividades relacionadas con el Desarrollo Comunitario y la Autogestión y propiciar la Organización Comunitaria para hacerla partícipe de la gestión pública orientada a la atención de las necesidades básicas de la población.	decreto 028/2008
	Promover, participar y/o financiar proyectos de desarrollo del área rural y los mecanismos de asociación y de alianzas de pequeños y medianos productores con el fin de garantizar el autoabastecimiento de alimentos en el municipio.	decreto 028/2008
	Coordinar la asistencia técnica del municipio	decreto 028/2008
	Conformar y dirigir la operatividad del comité municipal de desarrollo social	decreto 028/2008
	Apoyar las actividades tendientes al manejo y prevención de los recursos naturales del municipio.	decreto 028/2008
	Dirigir y coordinar el procedimiento del JARDIN BOTANICO	decreto 028/2008
OFICINA VERDE	Atender y orientar de acuerdo a la guía del usuario de la CARDER a la comunidad en los asuntos ambientales	oficina verde municipal
	Recepcionar las solicitudes conforme a los lineamientos de la CARDER y remitirlas a esta de manera oportuna, al igual que las consignaciones, auto declaraciones, informes técnicos y otras relacionadas con la entidad	oficina verde municipal
	Coordinar la operatividad del comité interinstitucional de control ambiental CICA y realizar la secretaria técnica del mismo	oficina verde municipal
	Apoyar la actividades asignadas relacionadas con la mesa ambiental municipal	oficina verde municipal
EMPUMAR	Asegurar que el servicio se preste en forma continua y eficiente y sin abuso de la posición dominante que la entidad pueda tener frente al usuario o a terceros	ley 142/ 1994

	Abstenerse de practicas monopolistas o restrictivas de la competencia, cuando, cuando exista, de echo, la posibilidad de la competencia	ley 142/ 1994
	Facilitar el acceso e interconexión de otras empresas o entidades que prestan servicios públicos, o que sean grandes usuarios de ellos.	ley 142/ 1994
	Colaborar con las autoridades en casos de emergencia o calamidad publica, para impedir perjuicios graves a los usuarios de servicios públicos.	ley 142/ 1994
	Las empresas de servicios públicos serán civilmente responsables por los perjuicios ocasionados a los usuarios y están en la obligación de repetir contra los administradores, funcionarios y contratistas que sean responsables por dolo o culpa sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar	ley 142/ 1994
CONCEJO MUNICIPAL	Disponer lo referente a la policía en sus distintos ramos, sin contravenir las leyes y ordenanzas, ni los decretos del Gobierno Nacional o del Gobernador respectivo	ley 136 de 1994
	Determinar la nomenclatura de las vías públicas y de los predios o domicilios.	ley 136 de 1994
	Establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobre tasas, de conformidad con la ley.	ley 136 de 1994
	Dictar las normas orgánicas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deber corresponder al Plan Municipal o Distrital de desarrollo, de conformidad con las normas orgánicas de planeación.	ley 136 de 1994
	Organizar la personería y dictar las normas necesarias para su funcionamiento.	ley 136 de 1994
JAC	Establecer los canales de comunicación necesarios para el desarrollo de sus actividades	estatutos
	Celebrar contratos amplios y suficientes con empresas publicas y privadas del orden internacional, nacional, departamental, municipal e interinstitucional con el fin de impulsar planes, programas y proyectos acordes con os planes comunitarios y territoriales de desarrollo.	estatutos
	Lograr que la comunidad permanentemente informada sobre el desarrollo de los hechos, políticas, programas y servicios del estado y de las entidades que inciden en su bienestar y desarrollo.	estatutos
	Promover y ejercitar las acciones populares y de cumplimiento como mecanismos previstos por la constitución y la ley, para la defensa de los derechos de los asociados.	estatutos
	Divulgar, promover y velar por el ejercicio de los derechos humanos fundamentales y del medio ambiente consagrados en la constitución y la ley	estatutos

	Generar y promover procesos de organización y mecanismos de interacción con las diferentes expresiones de la sociedad civil, en procura del cumplimiento de los objetivos de la acción comunal.	estatutos
	Promover y facilitar la participación de todos los sectores sociales, garantizando la inserción de las mujeres y los jóvenes en los organismos directivos de la acción comunal.	estatutos
	Proteger los ingresos de su afiliados y de la comunidad y presentarla frente a las empresas de servicios públicos y sociales.	estatutos
	Orientar a la comunidad en el adecuado ejercicio de sus derechos económicos, sociales y políticos	estatutos
DIRECCION DE NUCLEO	Organizar los servicios educativos en los niveles local, regional y nacional de acuerdo con las direcciones dadas por el Ministerio de Educación Nacional.	decreto 1246 de 1990
	Solucionar cualitativa y cuantitativamente las necesidades educativas de las comunidades locales.	decreto 1246 de 1990
	Promover la integración de todos los organismos, educativos y la coordinación con otras instituciones y servicios.	decreto 1246 de 1990
<b>SUBSISTEMA: CONTROL</b>		
<b>ACTOR</b>	<b>COMPETENCIA</b>	<b>INSTRUMENTOS</b>
MAVDT	Regular las condiciones generales para el saneamiento del medio ambiente, y el uso, manejo, aprovechamiento, conservación, restauración y recuperación de los recursos naturales, a fin de impedir, reprimir, eliminar o mitigar el impacto de actividades contaminantes, deteriorantes o destructivas del entorno o del patrimonio natural;	ley 99 de 1993
	Evaluar los alcances y efectos económicos de los factores ambientales, su incorporación al valor de mercado de bienes y servicios y su impacto sobre el desarrollo de la economía nacional y su sector externo; su costo en los proyectos de mediana y grande infraestructura, así como el costo económico del deterioro y de la conservación del medio ambiente y de los recursos naturales renovables y realizar investigaciones, análisis y estudios económicos y fiscales en relación con los recursos presupuéstales y financieros del sector de gestión ambiental y con los impuestos, tasas, contribuciones, derechos, multas e incentivos con él relacionados;	ley 99 de 1993
	Determinar las normas ambientales mínimas y las regulaciones de carácter general sobre medio ambiente a las que deberán sujetarse los centros urbanos y asentamientos humanos y las actividades mineras, industriales, de transporte yen general todo servicio o actividad que pueda generar directa o indirectamente daños ambientales	ley 99 de 1993

Dictar regulaciones de carácter general tendientes a controlar y reducir las contaminaciones geosférica, hídrica, del paisaje, sonora y atmosférica, en todo el territorio nacional	ley 99 de 1993
Definir y regular los instrumentos administrativos y mecanismos necesarios para la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y determinar los criterios de evaluación, seguimiento y manejo ambientales de las actividades económicas;	ley 99 de 1993
Evaluar los estudios ambientales y expedir, negar o suspender la licencia ambiental correspondiente, en los casos que se señalan en el título VIII de la presente ley	ley 99 de 1993
Ejercer discrecional y selectivamente, cuando las circunstancias lo ameriten, sobre los asuntos asignados a las Corporaciones Autónomas Regionales, la evaluación y control preventivo, actual o posterior, de los efectos de deterioro ambiental que puedan presentarse por la ejecución de actividades o proyectos de desarrollo, así como por la exploración, explotación, transporte, beneficio y utilización de los recursos naturales renovables y no renovables y ordenar la suspensión de los trabajos o actividades cuando a ello hubiese lugar;	ley 99 de 1993
Regular, conforme a la ley, la obtención, uso, manejo, investigación, importación, exportación, así como la distribución y el comercio de especies y estirpes genéticas de fauna y flora silvestres; regular la importación exportación y comercio de dicho material genético, establecer los mecanismos y procedimientos de control y vigilancia, y disponer lo necesario para reclamar el pago o reconocimiento de los derechos o regalías que se causen a favor de la Nación por el uso de material genético;	ley 99 de 1993
Adoptar las medidas necesarias para asegurar la protección de las especies de flora y fauna silvestres; tomar las previsiones que sean del caso para defender especies en extinción o en peligro de serlo; y expedir los certificados a que se refiere la Convención Internacional de Comercio de Especies de Fauna y Flora Silvestre Amenazadas de Extinción -CITES-	ley 99 de 1993
Regular la conservación, preservación, uso y manejo del medio ambiente y de los recursos naturales renovables en las zonas marinas y costeras, y coordinar las actividades de las entidades encargadas de la investigación protección y manejo del medio marino, de sus recursos vivos y de las costas y playas; así mismo, le corresponde regular las condiciones de conservación y manejo de ciénagas, pantanos, lagos, lagunas y demás ecosistemas hídricos continentales;	ley 99 de 1993

	Establecer los límites máximos permisibles de emisión, descarga, transporte o depósito de sustancias, productos, compuestos o cualquier otra materia que pueda afectar el medio ambiente o los recursos naturales renovables; del mismo modo, prohibir, restringir o regular la fabricación, distribución, uso, disposición o vertimiento de sustancias causantes de degradación ambiental. Los límites máximos se establecerán con base en estudios técnicos, sin perjuicio del principio de precaución;	ley 99 de 1993
	Expedir las regulaciones ambientales para la distribución y el uso de sustancias químicas o biológicas utilizadas en actividades agropecuarias;	ley 99 de 1993
	Llevar el registro de las entidades sin ánimo de lucro que se creen con el objeto de proteger o colaborar en la protección del medio ambiente y de los recursos naturales renovables;	ley 99 de 1993
	Determinar los factores de cálculo de que trata el artículo 19 del Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, Decreto-Ley 2811 de 1974, sobre cuya base han de fijarse los montos y rangos tarifarios de las tasas creadas por la ley;	ley 99 de 1993
	Hacer evaluación, seguimiento y control de los factores de riesgo ecológico y de los que puedan incidir en la ocurrencia de desastres naturales y coordinar con las demás autoridades las acciones tendientes a prevenir la emergencia o atenuantes a prevenir la emergencia o a impedir la extensión de sus efectos	ley 99 de 1993
	Vigilar que el estudio, exploración e investigación de nacionales o extranjeros con respecto a nuestros recursos naturales renovables respete la soberanía nacional y los derechos de la Nación colombiana sobre sus recursos genéticos;	ley 99 de 1993
	Dictar regulaciones para impedir la fabricación, importación, posesión y uso de armas químicas, biológicas y nucleares, así como la introducción al territorio nacional de residuos nucleares y desechos tóxicos o subproductos de los mismos;	ley 99 de 1993
	Establecer técnicamente las metodologías de valoración de los costos económicos del deterioro y de la conservación del medio ambiente y de los recursos naturales renovables;	ley 99 de 1993
CARDER	Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva;	ley 99 de 1993

	Fijar en el área de su jurisdicción, los límites permisibles de emisión, descarga, transporte o depósito de sustancias, productos, compuestos o cualquier otra materia que puedan afectar el medio ambiente o los recursos naturales renovables y prohibir, restringir o regular la fabricación, distribución, uso, disposición o vertimiento de sustancias causantes de degradación ambiental. Estos límites, restricciones y regulaciones en ningún caso podrán ser menos estrictos que los definidos por el MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	ley 99 de 1993
	Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, incluida la actividad portuaria con exclusión de las competencias atribuidas al MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental. Esta función comprende la expedición de la respectiva licencia ambiental. Las funciones a que se refiere este numeral serán ejercidas de acuerdo con el artículo 58 de esta ley;	ley 99 de 1993
	Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;	ley 99 de 1993
	Recaudar, conforme a la ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas por concepto del uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, fijar su monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE;	ley 99 de 1993
	Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recursos naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos; y expedir los permisos, licencias y salvoconductos para la movilización de recursos naturales renovables;	ley 99 de 1993

	Imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de los daños causados;	ley 99 de 1993
	Imponer, distribuir y recaudar las contribuciones de valorización con que haya de gravarse la propiedad inmueble, por razón de la ejecución de obras públicas por parte de la corporación; fijar los demás derechos cuyo cobro pueda hacer conforme a la ley;	ley 99 de 1993
	Adquirir bienes de propiedad privada y los patrimoniales de las entidades de derecho público y adelantar ante el juez competente la expropiación de bienes, una vez surtida la etapa de negociación directa, cuando ello sea necesario para el cumplimiento de sus funciones o para la ejecución de obras o proyectos requeridos para el cumplimiento de las mismas e imponer las servidumbres a que haya lugar, conforme a la ley;	ley 99 de 1993
DEPARTAMENTO	Ejercer, en coordinación con las demás entidades del Sistema Nacional Ambiental -SINA- y con sujeción a la distribución legal de competencias, funciones de control y vigilancia del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de velar por el cumplimiento de los deberes del Estado y de los particulares en materia ambiental y de proteger el derecho a un ambiente sano;	ley 99 de 1993
MUNICIPIO	Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y el medio ambiente, de conformidad con la ley	ley 136 del 1994
	Dictar con sujeción a las disposiciones legales reglamentarias superiores, las normas necesarias para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico del municipio	ley 99 del 93
	Ejercer, a través del alcalde como primera autoridad de policía con el apoyo de la Policía Nacional y en coordinación con las demás entidades del Sistema Nacional Ambiental -SINA-, con sujeción a la distribución legal de competencias, funciones de control y vigilancia del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de velar por el cumplimiento de los deberes del Estado y de los particulares en materia ambiental y de proteger el derecho constitucional a un ambiente sano;	ley 99 del 93
	Coordinar y dirigir, con la asesoría de las Corporaciones Autónomas Regionales las actividades permanentes de control y vigilancia ambientales que se realicen en el territorio del municipio o distrito con el apoyo de la fuerza pública, en relación con la movilización procesamiento, uso, aprovechamiento y comercialización de los recursos naturales renovables o con actividades contaminantes y degradantes de las aguas, el aire o el suelo;	ley 99 de 1993

SECRETARIA DE PLANEACION	Evaluar los cronogramas de ejecución de la inversión municipal, además de los planes de desarrollo institucional, con el propósito de garantizar el cumplimiento oportuno de los plazos, términos y condiciones previstas en los contratos celebrados.	decreto 028/2008
	Mantener actualizada la información del mapa de riesgos administrativos, con el fin de identificar oportunamente los riesgos y definir los planes de contingencia para el Municipio y desarrollar los planes de Contingencia con el propósito de mitigar el estado de riesgo, asesorando y promoviendo su implantación y ejecución.	decreto 028/2008
	Presentar informes periódicos al Alcalde y ante el Consejo de Gobierno sobre los resultados de la aplicación de las políticas, estrategias, programas y proyectos relacionados con los procesos a su cargo con el propósito de asegurar la documentación y memoria de avances y logros obtenidos.	decreto 028/2008
	Realizar el seguimiento y evaluación de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de los procesos a su cargo, con el propósito de disponer de información cualitativa y cuantitativa (indicadores) sobre el desempeño de los procesos a su cargo, los resultados e impactos obtenidos y su contribución al cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.	decreto 028/2008
	Planear, organizar y cumplir con la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno, cumpliendo con los objetivos de la ley 87 de 1993.	decreto 028/2008
	Verificar y hacer seguimiento al desarrollo del Sistema de Control Interno en la entidad.	decreto 028/2008
DESPACHO DEL ALCALDE	Reglamentar los acuerdos municipales	ley 136 de 1994
	informar sobre el desarrollo de su gestión a la ciudadanía	Ley 136 de 1994
	Convocar por lo menos dos veces al año a ediles, a las organizaciones sociales y veedurías ciudadanas. Para presentar los informes de gestión y los mas importantes proyectos que son desarrollados por la administración	Ley 136 de 1994
UMATA	Conformar y pertenecer al Comité Coordinador del Sistema de Control Interno, de Calidad y de Desarrollo Administrativo y responder por la aplicación del sistema en su dependencia y asegurar así la efectividad en su implementación.	decreto 028/2008
	Presentar informes periódicos al Alcalde y ante el Consejo de Gobierno sobre los resultados de la aplicación de las políticas, estrategias, programas y proyectos relacionados con los procesos a su cargo con el propósito de asegurar la documentación y memoria de avances y logros obtenidos.	decreto 028/2008

	Realizar el seguimiento y evaluación de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de los procesos a su cargo, con el propósito de disponer de información cualitativa y cuantitativa (indicadores) sobre el desempeño de los procesos a su cargo, los resultados e impactos obtenidos y su contribución al cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.	decreto 028/2008
OFICINA VERDE	Realizar las visitas que le sean asignadas relacionadas con el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, remitiendo al servidor publico de la CARDER asignado a la oficina el informe tecnico correspondiente para que continúe con el tramite	oficina verde municipal
	Recepcionar las denuncias presentadas por afectación de recursos naturales, poniendo en conocimiento de la autoridad competente (policía, inspector de policía o servidor publico de la CARDER) que intervenga en el acto y suspenda la afectación, evaluar de manera preliminar ( de acuerdo con los procedimientos establecidos por la CARDER) los hechos objeto de la denuncia y presentar escrita el informe respectivo al servidor publico de la CARDER quien tomara las medidas correspondientes o iniciara la investigación cuando sea necesario.	oficina verde municipal
	Recepcionar las quejas y reclamos por concepto de tasas retributivas y remitirlos a la subdirección de gestión ambiental sectorial en la CARDER según el caso, conforme lo dispuesto mediante resolución numero 227 del 25 de febrero de 2008.	oficina verde municipal
	Realizar visitas mensuales de seguimiento y control por acto administrativo expedido por CARDER relacionado con el uso y aprovechamiento de lo recursos en la jurisdicción del municipio, elaborando los respectivos informes	oficina verde municipal
	Realizar retenes forestales móviles mensuales en asocio con funcionarios de la CARDER y/o autoridades de policía, para verificar la movilización de productos forestales y especimenes de la fauna silvestre	oficina verde municipal
	Realizar una visita mensual de seguimiento y control a los depósitos de madera existentes en el municipio elaborando los respectivos informes	oficina verde municipal
CTP	Por su carácter de permanente tienen la función de hacer seguimiento y evaluación a la ejecución de los planes de desarrollo y hacer recomendaciones	
DIRECCION DE NUCLEO	Racionalizar los procesos y recursos educativos y adecuar el servicio educativo a las necesidades de la comunidad.	decreto 1246 de 1990

CONCEJO MUNICIPAL	Exigir los informes escritos o citar a los secretarios de la alcaldía, directores de departamentos administrativos o entidades descentralizadas, municipales, al contralor o al personero, así como a cualquier funcionario municipal, excepto el alcalde, para que en sesión ordinaria haga declaraciones orales sobre asuntos relacionados con la marcha del municipio.	ley 136 de 1994
	Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.	ley 136 de 1994
	Autorizar al alcalde para delegar en sus subalternos o en las juntas administradoras locales algunas funciones administrativas distintas de las que dispone esta Ley.	ley 136 de 1994
	Velar por la preservación y defensa del patrimonio cultural.	ley 136 de 1994
JAC	Ejercer conforme a lo establecido en la constitución y la ley, veedurías ciudadanas frente a la gestión pública y privada en los asuntos de su competencia.	estatutos
PERSONERIA	La guarda y promoción de los derechos humanos	ley 136 de 1994
	La protección del interés público	ley 136 de 1994
	Vigilancia de la conducta de quienes desempeñan funciones publicas	ley 136 de 1994
VEEDUDRIAS CIUDADANAS	Vigilar lo procesos de planeación, para que conforme a la constitución y la ley se de participación a la comunidad	ley 850/ 2003
	Vigilar que en la asignación de los presupuestos se prevean prioritariamente la solución necesidades básicas insatisfechas según criterios de celeridad, equidad y eficacia	ley 850/ 2003
	Vigilar porque el proceso de contratación se realice de acuerdo con lo criterios legales	ley 850/ 2003
	Vigilar y fiscalizar la ejecución y calidad técnica de las obras, programas e inversión en el correspondiente nivel territorial	ley 850/ 2003
	Recibir los informes, observaciones y sugerencias que presenten los ciudadanos y organizaciones en relación con las obras o programas que son objeto de veeduría.	ley 850/ 2003
	Solicitar a interventores, supervisores, contratistas, ejecutores, autoridades, contratantes y demás autoridades concernientes, los informes, presupuestales, fichas técnicas y demás documentos que permitan conocer el cumplimiento de los respectivos programas, contratos o proyectos.	ley 850/ 2003
	Comunicar a la ciudadanía mediante asambleas generales o en reuniones. Los avances de los procesos de control vigilancia que estén desarrollando.	ley 850/ 2003

	Remitir a las autoridades correspondientes los informes que se desprendan de la función de control y vigilancia en relación con los asuntos que son objeto de veeduría.	ley 850/ 2003
	Denunciar ante las autoridades competentes los hechos o actuaciones irregulares de los funcionarios públicos	ley 850/ 2003
<b>SUBSISTEMA: EDUCACION AMBIENTAL Y PARTICIPACION</b>		
ACTOR	COMPETENCIA	INSTRUMENTOS
MAVDT	Adoptar, conjuntamente con el Ministerio de Educación Nacional, a partir de enero de 1995, los planes y programas docentes y el pensum que en los distintos niveles de la educación nacional se adelantarán en relación con el medioambiente y los recursos naturales renovables, promover con dicho ministerio programas de divulgación y educación no formal y reglamentar la prestación del servicio ambiental;	ley 99 de 1993
	Coordinar, promover y orientar las acciones de investigación sobre el medio ambiente y los recursos naturales renovables, establecer el Sistema de Información Ambiental y organizar el inventario de la biodiversidad y de los recursos genéticos nacionales; promover la investigación de modelos alternativos de desarrollo sostenible; ejercer la Secretaría Técnica y Administrativa del Consejo del Programa Nacional de Ciencias del Medio Ambiente y el Hábitat;	ley 99 de 1993
CARDER	Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables;	ley 99 de 1993
	Transferir la tecnología resultante de las investigaciones que adelanten las entidades de investigación científica y de apoyo técnico del nivel nacional que forman parte del Sistema Nacional Ambiental -SINA- y prestar asistencia técnica a entidades públicas y privadas y a los particulares, acerca del adecuado manejo de los recursos naturales renovables y la preservación del medio ambiente, en la forma que lo establezcan los reglamentos y de acuerdo con los lineamientos fijados por el MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	ley 99 de 1993
MUNICIPIO	Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de los habitantes	ley 136 del 1994
EMPUMAR	Informar a los usuarios acerca de la manera de utilizar con eficiencia y seguridad el servicio publico respectivo	LEY 142 del 94
DESPACHO	Desarrollar acciones encaminadas a garantizar la promoción de la solidaridad y la convivencia entre	ley 136 del

DEL ALCALDE	los habitantes del municipio, diseñando mecanismos que permitan la participación de la comunidad en la planeación del desarrollo, la concertación y la toma de decisiones municipales	1994
	Facilitar la participación ciudadana en la elaboración del plan de desarrollo municipal	ley 136 del 1994
CTP	garantizar la participación de la sociedad civil en la planeación del desarrollo territorial	
DIRECCION DE NUCLEO	Ejecutar las políticas, planes y programas educativos, nacionales, regionales y locales.	decreto 1246 de 1990
	Promover la participación de las comunidades en la gestión educativo-cultural y la integración del servicio educativo al desarrollo de la comunidad.	decreto 1246 de 1990
JAC	Ejercer, conforme a las garantías constitucionales, el derecho de manifestación y participación política de acuerdo con las normas que regulen la materia para las organizaciones sociales.	estatutos
	Construir y preservar la armonía en las relaciones interpersonales y colectivas en la comunidad a partir del reconocimiento y de la diversidad, dentro de un clima de respeto y tolerancia	estatutos
<b>SUBSISTEMA: ORGANIZACIONES SOCIALES</b>		
ACTOR	COMPETENCIA ( razón social )	INSTRUMENTOS
COOPRAMAR	Estrechar los lazos de solidaridad y la ayuda mutua entre los asociados vinculando la producción agrícola, agroindustrial, pecuaria, avícola, minera, industrial de comercio de bienes y la prestación de servicios varios, incluidos los de mano de obra calificada y no calificada.	estatutos
ASOPRIG		
COOP CAFICULTORES	Empresa asociativa de derecho privado, de responsabilidad limitada sin ánimo de lucro, con fines de interés social, con numero de asociados y patrimonio variable e ilimitado.	estatutos
COMITÉ DE CAFICULTORES		
GEMA	Organización sin animo de lucro en el que participan todas las personas naturales o jurídicas que vele por la conservación de todos los recursos naturales, flora, fauna, protección de microcuencas hidrográficas y conservación de suelos.	estatutos

